TOMO 194 Montevideo, Martes 23 de Marzo de 1954 Núm. 14186

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone la publicación periódica de material legislativo y administrativo referente a inmigración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de febrero de 1954.

Vista la iniciativa presentada por la Sección Inmigración de este Ministerio, proponiendo la publicación de las normas sobre inmigración, compiladas por ese servicio.

Resultando: 1) El decreto de 30 de setiembre de 1947 establece en su artículo 2.º: "Son cometidos del Jefe de la Sección Inmigración: ...H) Clasificar y ordenar convenientemente todo el material legislativo y administrativo nacional relacionado con los asuntos de su competencia y proceder del mismo modo respecto de la documentación extranjera que reciba el Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 inciso D) del decreto de 28 de febrero de 1947".

2) En cumplimiento de la citada disposición, y a partir de la fecha de su vigencia, según da cuenta la Sección Inmigración, al exponer su iniciativa, han sido reunidas todas las normas migratorias dictadas hasta el presente, así como los informes, recortes periodísticos, etc., relativos a la materia, mediante el sistema de individualización temática.

Considerando: 1) Todo ese material comporta una fuente de derecho positivo de suma utilidad para la consulta y para el conocimiento, tanto del régimen en vigor, como de las directivas impresas al problema de la inmigración.

2) El Poder Ejecutivo, al fundamentar el decreto de 16 de julio de 1943, que dispuso la publicación de la compilación policial del señor Isaac Vicens Thievent, expresó: "La carencia de una compilación de las normas jurídicas que rigen un servicio público, obliga a desarrollar esfuerzos evitables en la búsqueda del derecho administrativo vigente, impide la obra de rectificación y de perfeccionamiento del orden jurídico del servicio, crea dificultades para la subordinación estricta de la administración pública a la legislación y a sus actos en forma de regla general, puede obstar, como lo destacara el distinguido jurisconsulto doctor Arístides Delle Piane, ...a que se asegure la conciencia administrativa y el conocimiento público del derecho positivo, que son condiciones de su vigencia y de su realización en hechos".

3) Razones similares a las recordadas pueden invocarse para justificar la conveniencia de divulgar las disposiciones sobre inmigración, haciendo público un trabajo útil, cuya continuidad está ya asegurada por normas expresas; y

Atento a lo aconsejado por la Sección Inmigración,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º El Ministerio del Interior hará publicar el material legislativo y administrativo nacional relacionado con inmigración, clasificado y ordenado hasta la fecha por la Sección Inmigración de esa Secretaría de Estado, en cumplimiento del decreto de 30 de setiembre de 1947.

En lo sucesivo hará publicar anualmente el referido material, debiendo realizarse las impresiones dentro de los dos primeros meses del año subsiguiente.

Art. 2.º El citado Ministerio hará imprimir dichas publicaciones en 600 ejemplares.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio Comercial con el Brasil.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de enero de 1954.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85, inciso 7 de la Constitución, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el Convenio Comercial celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil el 18 de diciembre último.

El Convenio Comercial de referencia integra un plan de organización y acrecentamiento del comercio recíproco entre el Uruguay y el Brasil. Ese plan está formado, por ahora, con los siguientes instrumentos internacionales de carácter convencional:

A) Tratado de Comercio y Navegación firmado en Río de Janeiro el 27 de mayo de 1949;
B) Convenio de Pagos concluído en la misma ciudad el 14 de diciembre de 1949;
C) Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), negociaciones de Annecy y Torquay;
D) El Convenio que se adjunta.

El Tratado de 27 de mayo y el Convenio de Pagos de 14 de diciembre, después de haber recibido la aprobación de la Cámara de Senadores, se encuentran a estudio de la Cámara de Representantes. Además, el Convenio de Pagos será completado, para ajustarlo al régimen de cambios múltiples ahora vigente en el Brasil, con un protocolo adicional, que sustituye, como moneda de cuenta, el cruzeiro por el dólar.

El GATT ya se encuentra vigente en el Uruguay y en el Brasil y será dentro de sus cuadros de concesiones que habrán de negociarse, en el futuro, las nuevas reducciones arancelarias o las que sustituyan a las del Tratado de 25 de agosto de 1933, y al Acuerdo de 23 de noviembre de 1935, dado que así fué previsto al instalarse la Comisión Mixta que elaboró el Tratado de 1949.

El Convenio ahora firmado organiza, con cierta flexibilidad, el intercambio comercial para un período de tres años. Es posible que el plan proyectado quede completo cuando se celebre un convenio para regir el tráfico fronterizo, que aplique, en el beneficio recíproco, algunas de las normas y prácticas ahora vigentes y otras generalmente recibidas por la doctrina y el derecho positivo para asegurar la vigilancia sin perjuidicar los intercambios legítimos.

El Convenio Comercial adjunto responde, en su orientación general, a otros que ha celebrado el mismo Brasil con diversos países, entre ellos Alemania, Argentina, Australia, Austria, Chile, España, Francia, etc., así como a los concluídos por el Uruguay dentro del sistema de acuerdos comerciales.

La parte normativa del Convenio puede concretarse en estos términos:

Bases del intercambio. — La constituyen las mercaderías señaladas en las listas A y B. En la lista uruguaya (B) los rubros más importantes los constituyen el trigo y la harina, las carnes frigorificadas, los animales para reproducción. En la lista brasileña (A), las cifras más altas las forman el algodón, la madera, la yerba mate, el azúcar, el tabaco. En una y otra nómina figuran productos manufacturados y semi-manufacturados, en los cuales entra como materia prima esencial la de origen nacional o la que, importada, recibe en el país de industrialización una transformación acentuada con empleo de otras materias primas nacionales y de abundante mano de obra. Se estimula, así, el intercambio no sólo de productos primarios, sino de aquellos otros que pueden ser comercializados en una extensa región en favorables condiciones de competencia con los similares extranjeros. El mercado de consumo se amplía, fortificando las bases del desarrollo industrial y haciendo posible el empleo de mayores capitales, de técnicas más avanzadas y de más competente mano de obra. En un mercado interior restringido, la prosperidad de ciertas industrias depende de las condiciones de colocación de sus productos en otros centros de consumo.

En el rubro frutas, el Convenio busca establecer un intercambio de beneficios mutuos, innovando de modo fundamental sobre el pasado. En el Acuerdo realizado por cambio de notas el 23 de noviembre de 1935 se fijó una reducción del 50 o|o en los derechos aduaneros que pagan las bananas. En el Convenio a estudio se da una cifra para las importaciones de bananas, de ananás y de cocos; pero se prevén colocaciones en el Brasil de frutas frescas uruguayas (manzanas, melones, peras y duraznos), así como de frutas enlatadas, industrializadas para fábricas de dulces y confiterías y vinos y sidras. Del desarrollo de la creciente industria frutícola uruguaya, así como de la organización para las exportaciones dependerá su porvenir en importante mercado brasileño pudiéndose prever, para el futuro, un equilibrio entre las cifras de las importaciones y de las exportaciones de ciertos tipos de frutas de habitual consumo en uno y otro país. Habrá de ese modo, en las facilidades que cada mercado asegura a los productos del otro, un elemento fundamental para incrementar el comercio que a ambos favorezca para el desarrollo de sus economías.

Las listas que figuran como anexas e integrantes del Convenio comportan la obligación, para los Estados signatarios, de autorizar la importación y la exportación hasta los límites de los valores fijados en las mismas. Pero esos valores —que se calculan FOB en dólares, o sea con exclusión de los gastos de transporte, seguros, etc.— así como los rubros que los forman, no tienen carácter restrictivo ni limitativo; el intercambio no sólo puede hacerse, sino que aún debe ser estimulado, con otros productos y en cantidades mayores. Tampoco hay dependencia entre unos rubros y otros que pueda significar una relación de contingente o porcentaje; cada rubro se interpreta con independencia de los demás, pudiendo acrecentarse sus cifras sin que importe elevación de las de otros productos, aún de sus similares o complementarios.

Las listas son válidas por un año; pero el Convenio tiene una vigencia de tres, pudiéndose renovar aquellas.

Transporte y Pago. — El artículo IX legisla sobre el transporte de las mercaderías objeto de intercambio. Se establece una preferencia para los buques de ambas banderas, siempre que haya disponibilidad de embarcaciones y no se produzca recargo en el transporte de las mercaderías o encarecimiento de los fletes. Los respectivos Gobiernos tienen derecho de indicar las empresas de navegación de su propio país para efectuar el transporte.

El pago de las mercaderías se hará conforme al Convenio de Pagos que esté en vigencia durante la ejecución del Convenio; a falta de Convenio de Pagos, las bases serán concertadas entre el Banco de la República y el Banco del Brasil S. A.

Comisión Mixta. El artículo X trata de la Comisión Mixta, que estará encargada de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del Convenio y proponer las medidas que juzgue necesarias para asegurar el desenvolvimiento equilibrado del intercambio comercial entre los dos países.

Una Comisión Mixta fué organizada en el artículo XXII del Tratado de 27 de mayo de 1949; pero su acción no es incompatible y sí de coordinación con la de esta otra Comisión especial y para fines concretos que se establece en este instrumento.

De ese Tratado de 1949 como del Convenio de Pagos del mismo año, al igual que de las estipulaciones de este Convenio Comercial, surge, como concepto fundamental, el de lograr un comercio equilibrado sin grandes diferencias que obliguen a movilizar los medios de pago escasos. En el equilibrio comercial radica el buen éxito del plan.

Disposiciones generales. Las mercaderías de convenio, pagadas en la forma prevenida en el mismo, son para el consumo interno o para su transformación por las manufacturas del país importador. Sólo por el acuerdo previo de las partes pueden admitirse excepciones.

Ello no significa que fuera del Convenio no puedan realizarse otras operaciones en las condiciones habituales de las mismas.

Puede exigirse certificado de origen. Los permisos de importación y exportación concedidos durante la vigencia del Convenio no caducan por el vencimiento de éste.

En mérito de las consideraciones expuestas, el Consejo Nacional de Gobierno solicita de la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley requiriendo que el mismo sea incluído en el período de sesiones extraordinarias.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: FRANCISCO FORTEZA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Comercial subscripto con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil el 18 de diciembre de 1953, así como los instrumentos que integran el mismo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

CONVENIO COMERCIAL

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, deseosos de estrechar cada vez más las relaciones económicas entre los dos países, resolvieron celebrar un Convenio Comercial y, para ese fin, nombraron sus Plenipotenciarios, a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor Fructuoso Pittaluga, Ministro de Relaciones Exteriores; y

El Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, al señor doctor Walter Jobin, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Uruguay.

Quienes, después de comunicarse los respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

ARTICULO I

El Gobierno de los Estados Unidos del Brasil autorizará la exportación para el Uruguay de los productos braguayos contenidos en la lista "B" anexa, hasta los límites de los valores fijados en la misma. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay autorizará, a su vez, la importación de esos productos en el Uruguay.

ARTICULO II

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay autorizará la exportación para el Brasil de los productos uruguayos contenidos en la lista "B" anexa, hasta los límites de los valores fijados en la misma. El Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, a su vez, autorizará la importación de esos productos en el Brasil.

ARTICULO III

Las autoridades competentes de los dos países podrán exigir la presentación de certificados de origen para las mercaderías a ser importadas.

ARTICULO IV

Las autoridades competentes de las dos Partes se esforzarán por mantener un equilibrio razonable en los intercambios comerciales entre los dos países y, en la medida de lo posible, una distribución proporcional, en la concesión de permisos, entre los diversos productos previstos en las listas "A" y "B".

En caso de verificarse, en ese intercambio, un desequilibrio anormal, la Comisión Mixta mencionada en el artículo 10 del presente instrumento después de considerar el carácter zafral de ciertas compras, se reunirá inmediatamente para estudiar los medios susceptibles de restablecer el equilibrio previsto.

ARTICULO V

La expiración del presente Convenio no perjudicará el plazo normal de validez de los permisos de importación y exportación, concedidos durante la vigencia del mismo.

ARTICULO VI

Las listas "A" y "B" de mercaderías, que serán válidas por el plazo de un (1) año, no son restrictivas ni limitativas, debiendo ambos Gobiernos facilitar y promover el intercambio de otros productos que hayan sido o puedan llegar a ser objeto de comercio entre los dos países, así como ampliar las cantidades previstas en las listas.

Noventa (90) días antes de la fecha de expiración de cada período de validez de las referidas listas, los dos países iniciarán negociaciones para la elaboración de las listas de mercaderías que deberán regular el intercambio en el período anual subsiguiente.

En caso de no estar concluídas esas negociaciones hasta el vencimiento del Convenio, permanecerán en vigor, por el plazo necesario a aquel fin, las listas referentes al período vencido.

ARTICULO VII

Las mercaderías mencionadas en las listas "A" y "B", e importadas según las condiciones del presente Convenio, serán destinadas exclusivamente al consumo interno o a su transformación por las manufacturas del país importador. Se podrán admitir excepciones mediante acuerdo previo entre las Partes.

ARTICULO VIII

El pago de las mercaderías importadas o exportadas, según las condiciones del presente Convenio, será efectuado de conformidad con las disposicones concertadas entre el Banco de Brasil S. A. y el Banco de la República Oriental del Uruguay o de conformidad con el Convenio de Pagos que esté en vigor entre los dos países durante su ejecución.

ARTICULO IX

Las mercaderías comprendidas en este Convenio deberán ser transportadas preferentemente en embarcaciones de bandera brasileña y uruguaya en partes iguales.

1) En la imposibilidad de ser transportada por embarcaciones de uno de los dos países la parte de carga que le correspondiera, la misma podrá ser transportada por embarcaciones del otro país contratante o, a falta de ésta, por embarcaciones de otras banderas.
2) La presente disposición no deberá importar un encarecimiento de fletes, ni retardar el transporte de las mercaderías.
3) La escala de embarques y su distribución serán combinadas entre los representantes de las empresas de navegación brasileñas y uruguayas, indicadas por los respectivos Gobiernos para efectuar el transporte de las mercaderías comprendidas en el presente Convenio.
4) Los representantes referidos en el ítem anterior estarán autorizados a mantener, periódicamente, entendimienos directos para establecer, en lo que les competa, las bases de ejecución del presente Convenio.

ARTICULO X

Ambos Gobiernos convienen en crear una Comisión Mixta brasileña - uruguaya, con sede en Montevideo, la cual podrá también reunirse, eventualmente, donde dispusieran ambos Gobiernos.

La referida Comisión quedará encargada de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio y de proponer las medidas que juzgare necesarias para asegurar el desenvolvimiento equilibrado del intercambio comercial entre los dos países.

ARTICULO XI

El presente Convenio entrará en vigor el día en que las Partes Contratantes se notificaran mutuamente la aprobación del mencionado instrumento por los órganos constitucionales respectivos.

ARTICULO XII

El presente Convenio tendrá vigor por tres (3) años, prorrogándose, tácitamente, por períodos sucesivos de un (1) año, salvo que una de las Partes Contratantes notificara a la otra, hasta noventa (90) días antes de la expiración del plazo de vigencia, de su intención de no renovarlo.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firmaron el presente Convenio, en dos ejemplares, cada uno de los cuales en las lenguas española y portuguesa y pusieron cada uno sus sellos, en la ciudad de Montevideo a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

LISTA "A"

(Productos brasileños a ser importados por el Uruguay)

Mercaderías	Valor FOB
1.—Cueros de Jacaré y cobra	20.000
2.—Tabaco en hojas	3:000.000
3.—Fibras vegetales (sisal, piacava, caroá, yute)	100.000
4.—Ceras vegetales (carnauba y curicuri)	50.000
5.—Aceite de ricino	10.000
6.—Aceites de oiticica, tung, etc.	30.000
7.—Cedro y otras maderas duras	2:000.000
8.—Madera aserrada de pino con más de 20 mms.	6:000.000
9.—Durmientes	150.000
10.—Semillas de mamona	20.000
11.—Aceites esenciales (para medicina y usos industriales)	30.000
12.—Pasta para papel	400.000
13.—Ferrogusa	50.000
14.—Ferro-ligas (silicio, manganeso y níqueles)	50.000
15.—Electrodos	10.000
16.—Hilos de algodón para coser	50.000
17.—Algodón en rama	7:000.000
18.—Fibras de rayón	100.000
19.—Harina de mandioca	50.000
20.—Ananás y cocos	10.000
21.—Bananas	1:000.000
22.—Azúcar demerara y azúcar cristal	4:500.00
23.—Cacao en almendras	580.000
24.—Café en grano	3:500.000
25.—Té negro	50.000
26.—Yerba mate elaborada	5:200.000
27.—Yerba mate canchada	1:300.000
28.—Sal común	500.000
29.—Torta de Cacao	50.000
30.—Cigarros	20.000
31.—Manufacturas de madera (palos de escoba; cascos, pipas, etc.)	100.000
32.—Acero en chapas y palanquillas	150.000
33.—Material sanitario para instalaciones (tipos licenciables)	50.000
34.—Pasamanerías	30.000
35.—Cafeína, teobromina, emetina y otros productos médico-farmacéuticos y veterinarios inclusive vacunas	400.000
36.—Artículos de cuchillería (con excepción de los cubiertos)	100.000
37.—Motores eléctricos de 5 a 30 HP	50.000
38.—Balanzas (tipo licenciables)	50.000
39.—Piezas de repuestos para vehículos automóviles	200.000
40.—Lápices y plumas de acero para escribir	50.000
41.—Drogas y plantas medicinales	10.000
42.—Máquinas, aparatos y útiles diversos para industria y sus repuestos	300.000
43.—Dulces en lata	100.000
44.—Diversos: (vinos y licores, films cinematográficos brasileños, harina de banana, castañas de Pará y de Cajú, manteca de cacao, naftalina, materias primas para fabricación de cartuchos de caza, fulminantes, etc.)	500.000
45.—Libros impresos, diarios y revistas en portugués, editados en Brasil	80.000
Total general	38:000.000

LISTA "B"

(Productos uruguayos a ser importados por el Basil)

Mercaderías	Valor FOB
1.—Animales vivos para reproducción y para producción de leche	4:200.000
2.—Cueros terminados o sin terminar (tipos licenciables)	300.000
3.—Cemento portland común (cuando haya disponibilidades)	100.000
4.—Estopa de lino	50.000
5.—Trigo en grano y harina de trigo	18:000.000
6.—Cebada, torrada o malta	300.000
7.—Frutas frescas (manzanas, melones, peras y duraznos)	150.000
8.—Frutas enlatadas, semi industrializadas para fábricas de dulces y confiterías	100.000
9.—Carnes frigorificadas (inclusive aves, lenguas y menudos)	8:000.000
10.—Charque de carne bovina y ovina	150.000
11.—Leche para alimentación infantil (tipos licenciables)	20.000
12.—Manteca de leche acondicionada en latas (en la entrezafra brasileña)	250.000
13.—Harinas y tortas para forraje	1:250.000
14.—Residuos de molienda de trigo	100.000
15.—Tiras de cuero para sombreros	50.000
16.—Papel para impresión, papel medio hilo, papel simil ilustración con líneas de agua y otros tipos de papel (tipos licenciables)	550.000
17.—Discos de corcho para tapas corona	500.000
18.—Bastones de corcho para tapas corona	1:500.000
19.—Sales tónicas para ganado (dependiendo de la autorización del Ministerio de Industrias y Trabajo del Uruguay y del Ministerio de Agricultura del Brasil)	50.000
20.—Libros impresos y revistas en español editadas en el Uruguay	80.000
21.—Diversos (entre otros, caballos de carrera y de tiro, vinos, sidras, piedras de granito para afilar, avena, zeolita, lanolina, plumas de aves silvestres, arados y repuestos, catgut, crin y semejantes para suturas y drenajes, etc.) (tipos licenciables)	2:300.000
Total general	38:000.000

Montevideo, 18 de diciembre de 1953.

Señor Embajador:

Tengo el honor de referirme a las conversaciones celebradas entre los representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, durante el curso de las negociaciones sobre el Convenio Comercial subscripto en el día de hoy, respecto de la importación en el Brasil de leche en polvo originaria y procedente del Uruguay.

Sobre este punto, y en consideración de los motivos aducidos por la Delegación brasileña, el Gobierno del Uruguay acepta la prioridad ofrecida por el Brasil para la importación, en igualdad de condiciones comerciales, hasta la suma de 250.000 dólares anuales, de leche en polvo, siempre que se abran cuotas y se otorguen licencias para importaciones del mismo producto de otras procedencias.

El texto de esta nota, así como la respuesta favorable de Vuestra Excelencia se tendrán por partes integrantes del Convenio firmado en el día de hoy.

Acepte Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta consideración.

Fructuoso Pittaluga.

A su Excelencia el señor doctor Walter Jobim, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Montevideo, 18 de diciembre de 1953.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, de fecha de hoy, en los términos siguientes:

"Montevideo, 18 de diciembre de 1953.

Señor Embajador:

Tengo el honor de referirme a las conversaciones celebradas entre los representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, durante el curso de las negociaciones sobre el Convenio Comercial subscripto en el día de hoy, respecto de la importación en el Brasil de leche en polvo originaria y procedente del Uruguay.

Sobre este punto, y en consideración de los motivos aducidos por la Delegación brasileña, el Gobierno del Uruguay

acepta la prioridad ofrecida por el Brasil para la importación, en igualdad de condiciones comerciales, hasta la suma de 250.000 dólares anuales, de leche en polvo, siempre que se abran cuotas y se otorguen licencias para importaciones del mismo producto de otras procedencias.

El texto de esta nota, así como la respuesta favorable de Vuestra Excelencia se tendrán por partes integrantes del Convenio firmado en el día de hoy.

Acepte Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta consideración.

A su excelencia el señor doctor Walter Jobim, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil".

En respuesta, me es grato expresar a Vuestra Excelencia la entera conformidad del Gobierno Brasileño con los términos de la nota de referencia.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi más alta consideración.

Walter Jobim.

A su Excelencia el señor doctor Fructuoso Pittaluga, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

3

Decreto. Se acredita en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Cuba al actual Enviado Extraordinario y Ministro en aquel país.

Montevideo, 26 de junio de 1953.

Vistos: el mensaje de la Cámara de Senadores de fecha 20 de mayo de 1953, por el que se comunica la concesión del acuerdo constitucional para acreditar al señor Contralmirante don Rivera Travieso, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en dicho país,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Acreditase en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Cuba, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en dicho país, Contralmirante don Rivera Travieso.

Art. 2º Expídase la documentación correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario**

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 17 de marzo de 1954.

4

Decreto. Se otorgan recursos a la Comisión Nacional de Turismo para fomentar actividades durante la temporada de verano y carnaval.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de noviembre de 1953 (*)

Visto el plan mínimo de fomento del turismo para la temporada veraniega 1953 - 1954 presentado por la Comisión Nacional de Turismo.

Considerando necesario para la política turística del país la ejecución de programas de atracción, conforme a un plan tendiente a despertar interés en núcleos sociales extranjeros, lo que redunda en beneficio de una importante industria, que constituye una invalorable fuente de ingresos y de trabajo y un factor de desarrollo económico, a la par que se contempla la aguda crisis que sufren, en primer término, la hotelería y las industrias de verano, pero que, indirectamente, se refleja en toda la economía nacional.

Considerando que el plan presentado prevé la contribución oficial para programas de atracción deportiva y cultural organizados por la iniciativa privada, comprende, asimismo, aspectos de difusión cultural, como la intervención del Sodre y de la Comedia Nacional en Punta del Este, Atlántida y Piriápolis e incluye por último, el aporte a festejos tradicionales de la población de la capital, como el carnaval de Montevideo y la Semana Criolla en el Prado.

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el plan mínimo de fomento de turismo para la temporada 1953 - 1954, presentado por la Comisión Nacional de Turismo, por un monto total de $ 580.000.00 (quinientos ochenta mil pesos).

Art. 2.° Dicha suma se atenderá con los rubros correspondientes de la Comisión Nacional de Turismo, y el saldo de la suma autorizada, con cargo al fondo de dicha diferencia de cambio, por decretos del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 17 de marzo de 1954.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se reglamenta la emisión de la Deuda, autorizada por ley 12.023 para la construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1954. (Carpeta 1242|51|A-111)

Vista la ley del 10 de noviembre de 1953 (artículo 2.°), por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna hasta la suma de $ 85:000.000.00 v|n. para adquisición del material de importación que requiera la construcción de la Usina Hidroeléctrica proyectada en el lugar conocido por Rincón de Baygorria en el Río Negro y obras complementarias en Rincón del Bonete.

Correspondiendo: reglamentar las condiciones de emisión de la referida autorización,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° De la Deuda "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, ampliación de capital año 1952" por $ 165:000.000.00 v|n. en lo que corresponde al artículo 2.° de la ley del 10 de noviembre de 1953, se emitirá una 1.a Serie por $ 85:000.000.00 v|n. (ochenta y cinco millones de pesos valor nominal), que se dividirán en los siguientes títulos definitivos:

"Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital año 1952":

1.a Serie

De $ 10.000.00 cada uno 6.000 título número 1|6000	$ 60:000.000.00
De $ 5.000.00 cada uno 4.000 títulos número 15001|19000	" 20:000.000.00
De $ 1.000 cada uno 4.000 títulos número 25001|29000	" 4:000.000.00
De $ 500.00 cada uno 1.800 títulos número 50001|51800	" 900.000.00
De $ 100.00 cada uno 1.000 títulos número 75001|76000	" 100.000.00
16.800 títulos por un valor de	$ 85:000.000.00

Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministerio de Hacienda y del Contador General de la Nación y manuscrita del Director de Crédito Público.

Art. 2.° La Deuda que se reglamenta —Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital año 1952— gozará de un interés de cinco por ciento anual (5 o|o), pagadero trimestralmente, el 1.° de febrero, 1.° de mayo, 1.° de agosto y 1.° de noviembre de cada año y se amortizará mediante una cuota de uno por ciento (1 o|o) anual acumulativa, liquidada semestralmente en los meses de febrero y agosto de cada año. La amortización se efectuará por compra directa en Bolsa o por licitación a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par, cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Art. 3.° En el caso que corresponda realizar amortizaciones por sorteo, éste se realizará con quince días de anticipación a las fechas fijadas para las amortizaciones normales, abonándose el valor de los títulos sorteados, a la par, a partir del primer día del mes siguiente al sorteo realizado.

Art. 4.° Mientras no estén impresos los títulos definitivos, se emitirán Cautelas Provisorias sustitutivas de su valor.

Art. 5.° El Servicio de Intereses y Amortización será atendido con cargo a Rentas Generales, debiendo la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado —UTE— reintegrar el importe de los mismos ya sea con recursos propios o con los que le acuerde el artículo 5.° de la ley que se reglamenta, con una anticipación de quince días a las de las fechas de los respectivos vencimientos.

Art. 6.° El pago de los servicios será realizado por intermedio de la Dirección de Crédito Público, en las fechas fijadas por el presente decreto.

Art. 7.° Respecto al pago de cupones, son aplicables a la Deuda cuya emisión se reglamenta, lo dispuesto por el inciso 4.° del artículo 1.019 del Código de Comercio y Decreto del Poder Ejecutivo del 12 de diciembre de 1922, que fija en cuatro años la prescripción para esta clase de pagos.

Art. 8.° Queda encargada la Dirección de Crédito Público para ordenar la impresión de los Títulos Definitivos, Cautelas Provisorias, planillas, etc. que requieran los servicios de esta Deuda, cuyo costo será imputado a los recursos provenientes de la emisión autorizada por la ley que se reglamenta.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

6

Decreto. Se incluyen los equipos industriales contra incendio en la nómina de importación de primera categoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de febrero de 1945 (Carp. 865|7|954).

Vistos estos antecedentes, relativos a la inclusión de los equipos industriales contra incendio, en la denominada lista de primera categoría de importación.

Resultando: el informe técnico de la Dirección de Industrias demuestra que dichos materiales no se fabrican en el país.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y 21 de agosto de 1951.

Considerando los organismos asesores coinciden en la conveniencia de acceder a la inclusión de estos artículos en primera categoría.

Con la opinión favorable del Ministerio de Industrias y Trabajo, del Banco de la República Oriental del Uruguay y de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o Autorízase la inclusión en la nómina de primera categoría de importaciones de los equipos industriales contra incendio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

7

Decreto. Se autoriza a las dependencias del Ejecutivo para excederse en la utilización de duodécimos correspondientes al rubro "Arrendamientos".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de marzo de 1954 (Carp. 1309|948|A).

Vista la situación creada a diversas dependencias del Poder Ejecutivo, por la insuficiencia en el rubro 2.08 "Arrendamientos".

Resultando: 1.o La ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, arbitró los recursos necesarios para el pago de los alquileres de las fincas destinadas a Oficinas Públicas, pero las dotaciones para muchas de ellas resultaron insuficientes debido a la aplicación de la ley de Alquileres en vigencia.

2.o Que el Poder Ejecutivo se vió obligado a acogerse a los beneficios de la ley últimamente citada, para evitar que los propietarios, vencidos los plazos de esta ley, no exigieran aumentos desmedidos, por cuyo motivo en algunas dependencias el alquiler se ha duplicado, pero, con carácter general, puede estimarse en un 35 o|o el aumento operado en los alquileres de las fincas que se arriendan a particulares.

3. Que algunas reparticiones tendrán en cambio, economías en el rubro 2.08 "Arrendamientos" que serán vertidas a Rentas Generales.

Considerando: 1.o Que no puede precisarse el monto a que ascenderá la insuficiencia de dicho rubro, como tampoco las economías que se producirán por el mismo concepto.

2.o Que el artículo 28 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, sólo permite el refuerzo de rubros con partidas del Presupuesto General de Gastos.

3.o Que no existe ninguna posibilidad de reforzar el rubro 2.08 "Arrendamientos" para abonar lo que se adeuda por el Ejercicio 1953 por el concepto expresado en el resultando 1.o de este decreto, por cuanto todos los rubros están agotados, dado que su dotación ha sido absorbida totalmente para llenar las necesidades del fin específico de cada uno de ellos y que la misma situación se repetirá en el ejercicio 1954, de no regularizarse esa situación.

4.o Que mientras el Poder Legislativo no vote nuevos recursos para abonar los alquileres que devengan las propiedades arrendadas por el Estado, es indispensable disponer de los fondos necesarios para ese fin, sobre todo, teniendo en cuenta que algunos propietarios de inmuebles ya han iniciado juicio de desalojo contra el Estado por mal pagador, hecho que es indispensable evitar.

5.o Que el único arbitrio es recurrir a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar a todas las dependencias del Poder Ejecutivo para excederse en los duodécimos del rubro 2.08 "Arrendamientos" hasta el 30 de junio de 1954.

Art. 2.o Todas las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo remitirán a la Contaduría General de la Nación, antes del 30 de abril de 1954, una relación de los importes que abonan por concepto de alquiler por las fincas que ocupan. La Contaduría General elevará al Ministerio de Hacienda, antes del 31 de mayo de 1954, un estado demostrativo discriminado por Item, en el que figuren las dotaciones del rubro 2.08 "Arerndamientos" del presupuesto vigente, los importes que se abonan por dicho concepto, y las diferencias resultantes, a efectos de solicitar al Poder Legislativo los fondos necesarios para corregir la situación deficitaria que surja del precitado estudio.

Art. 3.o Las Oficinas Públicas elevarán a sus respectivos Ministerios, dentro de los treinta días de la vigencia de este decreto, el monto de lo que adeudan al 31 de diciembre de 1953 por concepto de alquiler de inmuebles, a efecto de disponer su pago; que se efectuará con cargo a Rentas Generales (artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953).

Art. 4.o Remítase mensaje al Poder Legislativo dando cuenta del presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se declara obligatorio el cumplimiento de disposiciones legales sobre descanso semanal en los mercados Agrícola y Modelo, y se designa una Comisión de asesoramiento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1954.

Vistos estos antecedentes, relativos a actuaciones de la Comisión que estudió las posibilidades de instalación

de una Bolsa de Trabajo y las de la Comisión que estudió el régimen de trabajo en los Mercados Agrícola y Modelo; (expedientes N.os 2064|47 y 560|50, del Ministerio de Industrias y Trabajo);

Considerando que la Comisión nombrada en segundo término tuvo a su estudio el régimen de trabajo en cuanto a descanso semanal, habiendo deliberado extensamente y tenido la más amplia información, como consta en el citado expediente, no habiendo llegado a conclusión mayoritaria a pesar de ello;

Considerando que debe atenderse, en primer término, la índole de las transacciones comerciales que en estos establecimientos se realizan. De esta consideración, basada en información oral y personalmente recogida se concluye que, con la sola excepción de los detallistas en lugar deslindado del Mercado Agrícola, es de comercio Mayorista (Consignatarios de Productores, comerciantes intermediarios, comerciantes mayoristas y productores, exposición del señor Mezzetta Delegado de la Cámara Frutícola, a fs. 184 del expediente 650|950);

Considerando que, a pesar del convencimiento de que esa modalidad del comercio está comprendida, sin lugar a dudas, en lo preceptuado en la ley N.o 8.797, de fecha 2 de octubre de 1931, teniendo en cuenta el problema aparentemente insoluble del descanso semanal en estos establecimientos, el Poder Ejecutivo instituyó con fecha 9 de junio de 1952 una Comisión encargada de proponer soluciones en cuanto al descanso semanal, integrada por un Miembro del Ministerio de Industrias y Trabajo, un Miembro del Instituto Nacional del Trabajo, un Miembro de la Intendencia Municipal de Montevideo, otro del Sindicato de Obreros en Frutas y Forrajes (Autónomo), otro de la Cámara Frutícola del Uruguay y otro de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas (Mercado Modelo);

Considerando como ya se estabdece precedentemente, esta Comisión estudió totalmente este problema no pudiendo llegar a un pronunciamieno mayoritario, habiendo informado por separado y conclusiones distintas los Delegados del Ministerio de Industrias y Trabajo, del Instituto Nacional del Trabajo y el de los Trabajadores, en el sentido de recomendar al Poder Ejecutivo el estricto cumplimiento de la ley N.o 8.797; y los Delegados de los Productores y del Mercado Modelo, en el sentido de que era imposible el cumplimiento estricto de la ley, tal como lo recomiendan los Delegados citados precedentemente y abgoando porque se recomendará un régimen especial de descanso semanal; y, por su parte, el Delegado de la Cámara Frutícola y de la Intendencia Municipal concluyeron en que era necesario recomendar al Poder Ejecutivo la adopción de un régimen que permitiera excepciones, no establecidas por la ley de referencia;

Considerando que esta desinteligencia no es nueva en el ámbito de estos mercados, por cuanto ya en el año 1948, frente al problema de ocupación de obreros y a la observancia de las leyes, el Poder Ejecutivo había instituído, con el objeto de estudiar una posible instalación de Bolsa de Trabajo, que regulara esta ocupación e hiciera posible el mejor cumplimiento de las leyes laborales, la que no pudo cumplir su cometido por oposición radical de los representantes patronales, lo que revela, sumado a estas últimas actuaciones, una colaboración reticente con los Poderes Públicos, para buscar feliz y adecuada solución a los problemas planteados;

Considerando que fué a propósito de los Delegados Oficiales, en la Comisión de estudio del régimen de trabajo en estos mercados, propiciar el establecimiento de una Comisión Mixta compuesta por representantes de los intereses en juego, lo que no se pudo conseguir por desacuerdo de partes, ya que dicho acuerdo es necesario para su instalación hasta tanto no se legisle en ese sentido (informe de la Comisión sobre Bolsa de Trabajo). No pudiéndose cumplir por el momento esta aspiración, el Poder Ejecutivo puede instalar, en cambio, y con funciones similares, un Tribunal compuesto por representantes de estos intereses que asesoraría al Instituto Nacional del Trabajo en la aplicación de la ley, y, en especial, en la admisión de las excepciones atento a las reglamentaciones vigentes y a dictarse y a la técnica de la producción y comercialización concurrentes en este caso;

Considerando: Por último, que los Delegados Ministeriales u oficiales en su caso, han sostenido tanto en una como en otra Comisión las soluciones a través de organismos aceptados por el derecho laboral universal, en el primer caso, y el cumplimiento estricto en el segundo de las disposiciones legales laborales vigentes;

Atento a todo lo actuado y a lo expuesto precedentemente,

El Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase obligatorio el cumplimiento de la ley N.o 8.797, de fecha 22 de octubre de 1931, por patrones y obreros ocupados en los Mercados Agrícola y Modelo, y sus adyacencias, comprendidos: Comerciantes Mayoristas, Consignatarios de Productores, Comerciantes e Intermediarios, Productores, Paperos y Anexos:

Art. 2.o De acuerdo al artículo 2.o de la ley citada, se sobreentiende que están exceptuados de este cumplimiento aquellas empresas que se amparen en el artículo 5.o de la ley N.o 7.318, del 10 de diciembre de 1920.

Art. 3.o Declárase que los comerciantes detallistas están comprendidos en el inciso 4.o del artículo 2.o de la ley N.o 7.318.

Art. 4.o Institúyese un Tribunal compuesto por un representante de la Cámara Frutícola Uruguaya, uno por el Sindicato de Frutas y Forrajes (Autónomo), uno por la Sociedad Uruguaya de Paperos y Anexos, uno por la Sociedad de Agricultores Unidos de la República Oriental del Uruguay y otro por la Asociación Federal de Agricultores del Uruguay, el que asesorará al Instituto Nacional del Trabajo en la aplicación de la ley y reglamentos vigentes y a dictarse (a sugerencia de este Tribunal) en cuanto a las excepciones a la ley N.o 8.797, del 22 de octubre de 1931.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se nombra Fiscal Letrado Departamental en Río Negro.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de Marzo de 1954.

Vacante el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, por traslado del doctor Alejandro González Murguiondo —que lo desempeñaba— al Departamento de San José.

Atento a que la Comisión Permanente de la Asamblea General ha concedido la venia para proceder a llenar la vacante aludida,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, al doctor Rafael Bolotín, ciudadano natural, Credencial Cívica, serie O. E. H. N.o 2667, enrolado en la Región Militar N.o 1, quien, si no lo hubiere hecho, deberá prestar juramento a fidelidad a la Bandera Nacional en la primera oportunidad.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

10

Resolución. Se incorporan a la planilla de la Facultad de Medicina diez cargos que se abonaban con el rubro de gastos del Instituto de Higiene.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de febrero de 1954.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad de la República, en los que la Facultad de Medicina solicita la incorporación a su presupuesto del siguiente personal del Servicio Clínico del Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta": 1 Farmacéutico, 1 Cocinero, 1 Ayudante de cocina y 7 Peones;

Atento a que dicha solicitud se fundamenta en el artículo 28 de la ley de 11 de diciembre de 1953, por la que se modifican y complementan disposiciones de la ley número 11.923, que fijó el Presupuesto de Sueldos y Gastos

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incorpórase al Presupuesto General de Sueldos y Gastos, en el Item 17.07 —Facultad de Medicina—, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de 11 de diciembre de 1953, los siguientes cargos pertenecientes al Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", cuyas asignaciones se pagaron hasta la vigencia de la ley número 11.923 con rubros de gastos: 1 Farmacéutico, pesos 4.080.00 anuales; 1 Cocinero, $ 3.360.00; 1 Ayudante de cocina, $ 3.120.00 y 7 Peones, a $ 2.400.00 cada uno, $ 16.800.00 anuales, a partir del 1.o de mayo del mismo año.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

Es copia fiel del original.

11

Resolución. Se autoriza la modificación de horarios en dependencias de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de febrero de 1954.

Vista la nota elevada por la Dirección General de Institutos Penales, solicitando aprobación de diversas modificaciones que ha introducido en el horario de tareas de sus oficinas, por cuanto el impuesto a partir del 1.o de diciembre de 1953, afecta de manera principal la actividad docente e industrial que se cumple en los establecimientos dependientes de dicha Dirección General;

Considerando conveniente proceder de conformidad con lo que se solicita, a fin de no interferir las tareas escolares que desarrolla la Jefatura del Departamento de Cultura, con las que efectúa la Gestión Industrial Penitenciaria, ambos de esos Institutos;

Atento a los coincidentes dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar las modificaciones del horario de verano propuestas por la Dirección General de Institutos Penales, en la siguiente forma:

I) Los horarios de clase y oficinas del Departamento de Cultura permanecerán incambiadas durante todo el año escolar, o sea del 1.o de marzo al 15 de diciembre y se cumplirán de 13 y 30 a 18 y 30 horas;

II) La jeaftura del Departamento N.o 6, sus oficinas dependientes, almacenes, Contaduría de Establecimientos y demás dependencias que tienen conexión con la Gestión Industrial Penitenciaria, desarrollarán sus actividades dentro del horario de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección General de Institutos Penales, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

12

Resolución. Se declaran que son interinas unas designaciones efectuadas en dependencias del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de febrero de 1954.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 1953, que efectuó nombramientos en las dependencias del Consejo del Niño.

Atento a que la Comisión Interventora hace saber que se ha padecido error en dicha resolución al no establecerse que las personas nombradas para los cargos técnicos, son con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo.

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 17 de noviembre de 1949 y por el artículo 5.o del Código del Niño,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que los nombramientos efectuados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 1953 a favor de las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en las dependencias del Consejo del Niño, son efectuados con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo:

Inspector Asesor Ingeniero Agrónomo, señor Jorge Pizzorno Pereyra.

Inspector Adjunto Asesor Agrimensor, señor José Brazzesco Marchette.

Ayudante (Hogar Rural Colonia), señor Ricardo Germán.

Ayudante (Hogar Rural Flores), señor Jesús Méndez.

Médico Inspector Sanidad Escolar, señor Nelson Bellotti.

Médico Inspector Sanidad Escolar, señor Espartago Alderotti.

Médico Jefe Centro Materno Infantil, señor Carlos A. Queirolo.

Médico, señor Carlos N. Pollero Corradi.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

13

Resolución. Se autoriza al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación a abstenerse de intervenir en determinados asuntos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de febrero de 1954.

Vista la gestión del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Aníbal Abadie Santos, solicitando que el Poder Ejecutivo le acuerde el derecho de abstención como representante del Ministerio Público y Fiscal, para lo sucesivo, en la intervención en asuntos en los cuales tengan interés de cualquier especie los abogados doctores Ramón F. Bado y Ramón y Carlos Ramela, por razones de decoro y delicadeza personal.

Atento a los coincidentes dictámenes de la Asesoría Letrada de este Ministerio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y a lo dispuesto por los artículos 9 de la ley de 26|10|1907, 192 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y 791 del Código de Procedimiento Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorizar al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Aníbal Abadie Santos, para que en lo sucesivo, se abstenga de intervenir, en calidad de representante del Ministerio Público y Fiscal, en los asuntos en que tengan intervención o interés de cualquier especie, los abogados nombrados en la parte expositiva de esta resolución.

2.o) La subrogación en cada caso, se efectuará por los señores Fiscales de lo Civil, por orden de antigüedad.

3.o) Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la oficina de origen, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Martes 23 de Marzo de 1954 — Núm. 14186

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de una máquina de calcular eléctrica, con teclado completo de 10 columnas, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Habilitación de esta Secretaría de Estado, calle Colonia número 1089, tercer piso.

Las propuestas presentadas serán abiertas el día viernes 2 de Abril de 1954, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección

(Cuenta corriente) 8|pub. 30792-Mz.16-v.mz|24.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la adquisición CIF Montevideo de un camión blindado para el transporte de dineros, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría General de la Tesorería General de la Nación, calle Colonia 1089, en días y horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril próximo a la hora 15 y 30 en dicho local. — Montevideo, Marzo 10 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 30757 Mz.13-v.mz.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de dos grupos Moto - alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Marzo de 1954 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30812 Mz.17-v.mz.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 39 — (Tercer llamado)

Artículos: lanilla blanca y lanilla azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Talleres. Apertura: Día 27 de Marzo de 1954, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30871 Mz.22-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 34 — (Segundo llamado)

Artículos: Cubiertas pantaneras 600 x 16 de 6 telas; cubiertas 32 x 6 de 10 telas; cámaras 600 x 16; cámaras 32 x 6.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a a las 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Día 29 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30872 Mz.22-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 30 — (Tercer llamado)

Artículos: Paño militar color yerba mate, entretela ordinaria, lienzo, hebillas para campera, broches de cuello, botones corozo yerba mate de, suela de primera, hebillas para botas, badanas cromo, presillas para botas, semillas para zapatero, clavos para zapatero, alambre para engrampar, cemento, hilo para puntear, tinta marrón, cera marrón, cerote, harina mandioca, lija, chairas, cuchillas zapatero, leznas para máquina, agujas, pinceles para tinta, pinceles para engrudo, hilo blanco, yerba mate y negro. Tiza para sastre, cuchillas para máquinas de cortar Wolf, Maimin o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección

(Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Talleres. Apertura: 27 de Marzo de 1954 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30873 Mz.22-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 19 — (Segundo llamado)
Artículos: Trasmisores, micrófonos, manipuladores, receptores, grupos electrógenos.
Los proponentes podrán cotizar precios por mercadería puesta en el Cuartel del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Trasmisiones) Camino Casavalle s|n (Peñarol), Fas, Fob o Cif Montevideo, estableciendo en su propuesta plazo de entrega.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: 24 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30874 Mz.22-v.mz.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 41 — (2º llamado)
Artículos: Botones, brin blanco, lienzo.
Los pliegos de particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.
Apertura: 1º de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30838 Mz.19-v.mz.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Primer llamado
Artículos: Alpargatas, café molido, cocoa, corned beef, cerveza, malta, dulce de leche, extracto de tomates, harina de legumbres, lengua de vacuno, polvo de hornear, mermelada de zapallos, mermelada de tomates, paté de carne, de pollo, de lengua, de jamón, pulpa de tomates, mates, mondadientes, jabón de creolina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 31 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30823 Mz.18.-v.mz.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 35
Segundo llamado
Artículos: Brin, madrás, acolchado, cinta hilera, vaqueta vichy, badanas, ojalillos, botones, argollitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.
(Cta. corriente) 15|pub. 30819 Mz.18-v.mz.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Tercer llamado
Artículos. Gabardina, forro marrón, satinet, entretela, paño divisa, hebillas, tafiletes, botones, broches, escarapelas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 25 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30820 Mz.18.-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 141
Tercer llamado
Artículos: Aceite comestible, arroz, atún, almidón, conserva de tomates, dulce de tomates, galletitas, lengua de cordero, maizola o maicena, pasta de ternera, yerba mate, vino tinto, sal fina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30821 Mz.18.-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado
Artículos: Paño azul, paño blanco, paño gris.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 31 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.
(Cta. corriente) 15|pub. 30822 Mz.18.-v.mz.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37. As. 161|4235.
Segundo llamado
Artículos: Colchas blancas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: 26 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30794-Mz.16-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 91|3501.
Segundo llamado
Artículos: Loneta número 8, color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Marzo 29, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30793-Mz.16-v mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46. As. 161|4192|4218.
Primer llamado
Artículo: Lavado y planchado de: Sábanas, fundas, manteles, repasadores, servilletas, gorros, bolsas y colchas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los nteresados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: 26 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30795-Mz.16-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado
Artículos: Prismáticos de 8 x 30. Los proponentes podrán cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio, FAS., FOB. o CIF Montevideo, estableciendo en su propuesta el plazo de entrega.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.
Apertura: 9 de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954.
(Cta. corriente) 26|pub. 30727 Mz.11.-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Tercer llamado
Artículos: Gorras, guantes, espadines, polainas, corbatas, forro negro, acolchado, entretela, crín, satinet, cretona, acolchado, sarga azul, lienzo, galón dorado, trencilla, vaqueta imitación suela, nobu blanco, badanas cromo, cordones, hebillas, ojalillos, broches, anclas, botones, argollitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 25 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30824 Mz.18.-v.mz.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Oficina Telegráfica y vivienda en la Ciudad de Paysandú, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás recaudos confeccionados al efecto, que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se presentarán en este Servicio el día 26 de Abril de 1954, a la hora 15. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — El Director Arquitecto.
(Cta. corriente) 3|pub. 30877 Mz.22-v.mz.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO
Primer llamado a licitación pública para las obras complementarias de construcción en el Parque Central del Ejército.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Dirección ha resuelto postergar la apertura de las propuestas para el día 23 de Abril de 1954, a la hora 15.
Asimismo se hace saber que se encuentran a disposición de los interesados los planos, memoria descriptiva, etc., como también las aclaraciones formuladas a los mismos. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 27|pub. 30686-Mz.5-v.ab.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 171
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de pollos y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Abril de 1954, a las hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30862 Mz.22-v.ab.1º

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 170
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Abril de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30828 Mz.19-v.mz.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 8|34. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico y radiotelegráfico año 1922 y recortes de papel y bujes de bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Marzo de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30778-Mz.15-v.mz.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Segundos llamados
N.o 59|12. — Construcción y colocación de artefactos fluorescentes.
N.o 59|15. — Venta de cajones usados en buen estado.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas las licitaciones de título, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría, de Casa Central.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, a la hora 16, en las fechas que se indican a continuación
Licitación 59|12. — 2.o llamado. Artefactos fluorescentes. Apertura: 5 de Abril de 1954.
Licitación 59|15. — 2.o llamado. Venta cajones usados. Apertura: 6 de Abril de 1954. — Montevideo, Marzo 12 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30846 Mz.20.-v.mz.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 476
Segundo llamado
Puertas giratorias de madera o aluminio
Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de seis puertas giratorias de madera o aluminio, para los edificios situados en la Avda. Agraciada N.o 1464, Paraguay N.o 1467 y Dr. Luis Piera N.o 1807, 1825, 1855 y 1841.
Por recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso).
Apertura de propuestas: 2 de Abril de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub 30850 Mz.20.-v.mz.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de dos automóviles
Llámase a licitación para la adquisición de dos automóviles nuevos tipo Sedán, 4 puertas, de último modelo, completamente equipados.
Pliegos de condiciones general y particular e informes, en el "Departamento de Personal", calle Ituzaingó 1334, en horas hábiles.
Apertura de propuestas: Martes 6 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30817-Mz.18-v.mz.25.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 36
Papel absorvente para mimeógrafo y papel diario
Primer llamado
300.000 hojas de papel absorvente especial para mimeógrafo.
500.000 hojas de papel de diario, formato "oficio". — Apertura: 27 de Marzo de 1954, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la

Caja, calle Mercedes número 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17, sábados de 8 a 12. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30745-Mz.12-v.mz.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA N.o 15.603
Un mimeógrafo eléctrico. — Apertura: **El día 26 de Marzo de 1954, a las 15 horas.**
La licitación mencionada se efectuará de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y 30 horas, sábados de 8 a 11 horas. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30749 Mz.12-v.mz.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No 929
Material para instalaciones eléctricas
Apertura: 30 de Abril de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 30852 Mz.20.-v.mz.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No 932
Una correa para trasmisión
Apertura: 23 de Abril de 1594, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 30853 Mz.20.-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO DE PROVEEDORES
Se comunica a los comerciantes, industriales e importadores que se ha abierto un registro de proveedores de útiles de escritorio, papelería, impresiones, artículos de limpieza, electricidad y ferretería, máquinas de escritorio, muebles metálicos y de madera, etc. — Las solicitudes de inscripción, con el detalle de los artículos ofertados, deberán presentarse, en los sellados de ley y juntamente con la Patente de Giro, en la Sección Reguladora de Trámite (Avenida General Rondeau 1750), antes del 30 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30753-Mz.12-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 310
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer al Hospital Penitenciario de "material médico y hospitalario".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, el día 5 de Abril próximo a las 15 horas.
Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30876 Mz.22-v.ab.19

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Llamado número primero. — Licitación 308. **Renglón:** Leña en astillas. — Día 22. — Hora 15.
Llamado número cuarto. — Licitación 305. — **Renglón:** Harina de trigo. — Día 23. — Hora 15.
Llamado número cuarto. — Licitación 304. — **Renglón:** Quemadores a gas o Fuel Oil. — Día 23. — Hora 16.
Llamado número primero. — Licitación 311. — **Renglón:** Materiales taller zapatería. — Día 24. — Hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30740-Mz.12-v.mz.23.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No 104
Llámase a licitación pública para la adquisición de 120 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de 0.88 x 0.95 de 6|10 milímetro y 50 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de 1.20 x 0.95 de 6|10 de milímetro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Marzo de 1954 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cta. corriente) 8|pub. 30848 M.z20.-v.mz.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 59
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, a firmas nacionales, para la provisión de mil (1.000) sacos de lona tubular para el transporte de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 10|pub. 30844 Mz.20.-v.mz.31.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 23
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una sierra eléctrica, cuyas características están establecidas en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 23 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30748-Mz.12-v.mz.23.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 2|953
Tercer llamado
Llámase a licitación pública Nº 2|953 para la adquisición de una (1) máquina impresora de música para el Conservatorio Nacional de Música, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 31 del mes de Marzo en curso a las diez y seis horas en las Oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados. Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio, en horas de oficina.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30878 Mz.22-v.mz.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Se comunica a los interesados en la licitación pública para las obras de "Reforma y reparación del Pabellón T. B. C. de la ciudad de San Carlos", que los actos de recepción y apertura de propuestas fueron prorrogados para los siguientes días y horas.
La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de Marzo de 1954, a las 11 horas, en las oficinas de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa (18 de Julio número 2187) y del Hospital de San Carlos.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en las oficinas de esta Comisión Honoraria. — Montevideo, Marzo de 1954.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30782-Mz.15-v.mz.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
AVISO
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la confección de 600 cargos de bolteria para el ejercicio 1954 (E. Auditorio) Licitación N.o 40, vencimiento miércoles 31 de Marzo del cte. año a la hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Marzo 18 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30851 Mz.20.-v.mz.31.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION N.o 97
Planta para elaborar aceite y harina de pescado
El SOYP hace saber a los interesados, que la fecha de apertura de la licitación N.o 97 para adquisición de una planta para elaborar harina y aceite de pescado, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 17 de Marzo corriente a las 15 y 30 horas, ha quedado postergada para el día 28 de Abril de 1954 a las 15 . 30 horas. — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub. 30843 Mz.19.-v.mz.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos escolares destinados al servicio del corriente año de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local antes indicado. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 11|pub. 30688-Mz.6-v.mz.30.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 149
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de equipos dentales, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Abril de 1954, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 2988-Mz.22-v.mz.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones:
H. C. N.o 143. — Lámparas para señalización de ascensores. — Segundo llamado. — Apertura: 1.o de Abril de 1954, a las 10 horas.
H. C. N.o 148. — Oxígeno y Carbógeno. — Segundo llamado. — Apertura: 1.o de Abril de 1954, a las 9 horas.
Las propuestas deben retirarse en Sección Compras, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$9.00 5|pub. 2845-Mz.19-v.mz.24.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para las obras de albañilería, pintura, carpintería, e instalación eléctrica, a realizarse en los Departamentos de Histología y Biofísica.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará **el día martes 30 de Marzo de 1954, a las 16 horas.** — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30836 Mz.19-v.mz.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64
Segundo llamado
Llámase a licitación para adquirir: Macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 26 de Marzo a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 8|pub. 30825 Mz.18.-v.mz.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 67
Llámase a licitación para adquirir: "Maquinaria agrícola", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 30 de Marzo a 16 horas, en la Secretaría antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30805-Mz.16-v.mz.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 66
Llámase a licitación para adquirir 2 tachos de cobre, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: 23 de Marzo, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30761 Mz.13-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63
Segundo llamado
Llámase a licitación para adquirir 1 tractor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 24 de Marzo, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30762-Mz.13-v.mz.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios
Llámase a precios por 20 bombas centrífugas con motor eléctrico, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones calle Piedras No 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 5 de Mayo de 1954 a las 16 horas. — La Gerencia General
(Cta. corriente) 3|pub. 30847 Mz.20.-v.mz.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 12|54. — Suministro de 1 (una) o alternativamente 2 (dos) máquinas duplicadoras. — Apertura: Mayo 6, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30839-Mz.20-v.ab.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 11|54. Suministro de 24 (veinticuatro) ventiladores para uso de oficinas. Valor del pliego $ 1.00 (un peso). Apertura Mayo 7 hora 16.
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalado, en la oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 15|pub. 30756 Mz.13-v.mz.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 13|54. — Suministro de aparatos telefónicos portátiles, microteléfonos, cordones de conexión y cápsulas para microteléfonos. — Apertura: Mayo 12, hora 16. — Valor del pliego, pesos 1.00 (un peso).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30807-Mz.17-v.ab.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2304. — (Segundo llamado). Ladrillos de campo. Recepción: 1º de Abril de 1954, a las 16 horas. Apertura: 9 de Abril de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.305. — (Segundo llamado). Oleina refinada. Apertura: 7 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.306. — (Segundo llamado). Formularios contínuos para máquinas teleimpresoras. Apertura: 31 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.307. — (Segundo llamado). Lonas, lonetas, brines, lienzos, etc. Apertura: 8 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.303. — (Segundo llamado). — Adaptación de un local. Apertura: 23 de Abril de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.232. — Cabo Manila para eslingas. Apertura: 6 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.333. — Tapones de hierro fundido. Apertura: 9 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.334. — Hierro perfilado y en chapas. Apertura: 26 de Abril de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.335. — Arena y pedregullo. Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.336. — Arandelas de cartón. Apertura: 22 de Abril, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.337. — Transporte del y al Establecimiento "El Espinillar". Recepción: 2 de Abril de 1954, a las 15 horas. Apertura: 9 de Abril de 1954, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30875 Mz.22-v.mz.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.325. — Tarifas para transporte de combustibles a granel. — Apertura: 25 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.326. — Envolturas de papel impresas para botellas. — Apertura: 26 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.327. — Montaje de tanques de acero soldados en la Capital e interior. — Apertura: 6 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.328. — Amoníaco anhidro en cilindros. — Apertura: 4 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.329. — Benzol industrial. — Apertura: 1.o de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.330. — Productos químicos. — Apertura: 2 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.331. — Cueros para la confección de guantes y delantales. — Apertura: 5 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30775-Mz.15-v.mz.23.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 17 de Noviembre de 1953, ha designado para ser expropiado el inmueble padrón número 2929, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, propiedad de los señores Ernesto, Sara y Amelia Filippini.
El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en la Oficina Jurídica de la ANCAP (Avenida Agraciada esquina Paysandú. 4º piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Héctor Poileri Carrasco, Secretario General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30785-Mz.15-v.mz.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4004. — 1.500 tubos rectos de acero s|costura para precalentadores de aire de calderas de 9.150 mm. de largo, 63.5 mm de diámetro interior y 3.2 mm. de espesor. Ap.: 19 de Mayo de 1954, hora 16.
Nº 4005. — 2.000 tubos rectos de acero s|costura para generadores de vapor de 5.486 mm. de largo, 102 mm. de diámetro ext., 5.9 y 6.4 mm. de espesor. Ap.: 20 de Mayo de 1954, hora 16.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30858 Mz.22-v.ab.1º

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS.EE.TT., EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para contratar las construcciones de dos edificios en esta Ciudad; en la calle Ansina entre Tomás Gómez y Ramón Anador, para asiento de las S.EE.TT. Nº 617, apertura el 23 de Abril, hora 15 y en la calle Albania entre Malinas y Novara, para la S.EE.TT Nº 606, apertura el 23 de Abril, hora 16; de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada S.EE. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30859 Mz.22-v.ab.1º

U. T. E.
CONSTRUCCION DE DOS EDIFICIOS EN LA CAPITAL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para contratar las construcciones de dos edificios en esta ciudad, en las calles de Pintos Cardeiro y Lecocq, para asiento de la S.EE.TT Nº 613, apertura el 22 de Abril, hora 15 y en las calles Camino Sanguinetti y Las Flores para la S.EE.TT Nº 616, apertura el 22 de Abril, hora 16; de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada S.EE. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30860 Mz.22-v.ab.1º

U. T. E.
EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJAS, EN PAYSANDU
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 27 de Marzo de 1954, a las 9 horas, para contratar la excavación y relleno de zanjas destinadas al conductor de 30 KV. en la ciudad de Paysandú, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y plano, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n. — Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30813-Mz.18-v.mz.23.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN PUNTA BALLENA, CANTEGRIL, PUNTA DEL ESTE Y MALDONADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 9 de Abril de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para EE.TT., en Punta Ballena, Cantegril, Punta del Este y Maldonado, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles en horario de oficina, previo pago de $ 20.00.
Nota — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30754-Mz.12-v.mz.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE B. YANNELLI, Consejero-Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A. G. A. D. U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esta entidad.

NOMINA DE OBRAS PARA SU REGISTRO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

LUCIANO ROSANO, se declara único autor del libro titulado "Murmullo de mi arrabal", Letras.
HILARIO CONRADO RODRIGUEZ, declárase único autor del drama en 3 actos titulado "Pasiones camperas".
FERNAN SILVA VALDES, declárase único autor de las obras tituladas "El Testigo", Comedia dramática y "Barrio Palermo", Drama de costumbres.
ROBERTO LAGARMILLA, declárase único autor del libro titulado "Eduardo Fabini".
CARLOS CROCCIA y ERNESTO V. SILVEIRA, declárанse únicos autores del álbum titulado "De mi sentir", música y letra.
JUAN MIGUEL KEMERLE, declárase único autor del album musical titulado "Album de revistas N.o 2 "De Yohnny"
SANTIAGO MOREIRA y BRAZILENCIO RODRIGUEZ, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Garrafa", Samba. Y del primero de los nombrados "Siempre alegre", Conga. "Despacito". Baiao y "Pamamericán", Album musical.
CARLOS CROCCIA y ANTONIO CASCIANI, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Ciudad y Campo", Album, música y letra
ARTURO C. SENEZ, declárase único autor de la obra titulada "Arco iris musical", Album musical.
FELIX LAURENZ y MIGUEL PARETA PASCAL, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Album de selecciones internacionales", música y letra.
JOSE N. SCOPELLI, declárase único autor de la obra titulada "Remember", Album musical.
LUIS FIDEL CALLERIZA, declárase único autor del argumento teatral titulado "Aguja".
RAMON COLLAZO y JULIO E. REGGIARDO, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Cosas del carnaval", música y letra.
JAVIER OJER, declárase único autor de la obra titulada "Album Coreográfico". música.
BERTA BONAT CARRAU, declárase única autora de la obra titulada "Cicle de melodies", Album musical.
ROBERTO VAZQUEZ, declárase único autor de la obra titulada "Album Racing", música y letra.
ANA M. DASSORI de LABROCCA y FERNANDO BUZZI, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Miscelánea", Album, música y letra.
CONRADO CANNELLA, declárase único autor de las obras tituladas "Primeras notas", música y letra. "Cantos populares" Album, música y letra y "20 años", Vals, música y letra.
ANGEL MANCUSO, JULIO COMESAÑA y GERARDO FORINO, declárаnse únicos autores de lo bra titulada "Baile en el Cyro", Fox-trot.
PEDRO NATAL, declárase único autor de la obra titulada "Muñequita", Baiao.
HECTOR CARBONE y M. LORENZO FERNANDEZ declárаnse únicos autores de la obra titulada "Palermo viejo, te fuiste," tango, música y letra.
CARLOS CROCCIA y ROGELIO COLL, declárаnse únicos autores de la obra titulada "A suerte y verdad', Milonga y del último de los nombrados '40 Abriles'. milonga.
FELIPE FIDELLES y JUAN ALBERDI, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Balanssa Morena", Baiao.
OSCAR GARRIDO y CARLOS CROCCIA, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Cruel destino", tango, música y letra.
JESUS GARRIDO y FELIX ORLANDO MARGUID, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Morena mía". Paso doble.
GERONIMO YORIO y DONATO RACCIATTI, declárase úicos autores de la obra titulada "Campo dormido", Zamba criolla.
DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declárаnse únicos autores de las obras tituladas "Tu corazón", tango, y 'Llora pastora", Vals y del primero de los nombrados "Isolina", milonga.
JUAN ANTONIO FATTORINI y HERNAN NAVARRO, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Realidad", Bolero.
HOMERO N. EUSTAQUIO y RUBEN CONTI, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Jardines españoles", Vals-Jota.
JOSE CESAR MONZEGLIO y ERNESTO J. D'ANTUONI, declárаnse únicos autores de la obra titulada "De mano", Milonga.
JOSE CESAR MONZEGLIO y CHELA VERA, declárаnse únicos autores de la obra titulada "Esperaré", Tango.
GERONIMO YORIO, CARMELO IMPERIO y ROMEO GAVIOLI, declárаnse únicos autores de las obras tituladas "Tumba catumbi", Candombe y "Ronda negra", Candombe.
ENRIQUE JOSE PERA ERRO, declárase autor de la obra titulada "Son cosas de la tarde", Bolero.
ALFONSO FOGAZA y LUZ MALA, declárаnse autores de las obras tituladas "A

Néstor Feria le canto", Milonga y "La cabaña", Milonga y del primero de los nombrados "Parpalucho", Milonga.
OLDIMAR A. CACERES, declárase único autor de las obras tituladas "Retorno", Tango y "A primera vista", Tango.
ROMEO R. NUÑEZ, declárase único autor de las obras tituladas "Baion de la alegría", Baion y "Pa' los contras", Tango.
TEOFILO HILARIO PERCIBAL, declárase único autor de la obra titulada "Taco y punta", Tango.
ANTONIO M. PERNAS y ANTONIO CETINIC, decláranse únicos autores de las obras tituladas "Parece que hay romance", Baiao e "Inquieto", Baion.
HECTOR MORAS y WASHINGTON CAMPELO, decláranse únicos autores de la obra titulada "Milongón", música y letra.
ALFREDO SILVERA LIMA, declárase único autor de la obra titulada "Espérame", Bolero-Beguine.
LUIS E. CARABELLI y VIOLETA B. FERRANDO PONCE DE LEON, decláranse únicos autores de la obra titulada "Me alejé de tí", Bolero Mambo.
SERAFIN RICARDO NOGUEIRA y ROLANDO TOCCE ECCHER, decláranse únicos autores de la obra titulada "Se fué", Zamba.
OLGA BASTIANINI y CARLOS Y. ROMERO, decláranse únicos autores de la obra titulada "Alegría en el casorio" Candombe.
ENRIQUE PRESA y JUAN E. MARTINEZ, decláranse únicos autores de la obra titulada "Serpentinas", Vals.
LUIS CARUSO y RAUL LAVALLE, decláranse únicos autores de las obras tituladas "En buenos Aires" (Montevideo), Marcha "Despedida de soltero", Vals y "Los muchachos", Marcha-candombe.
ERNESTO CANTISANI y OSCAR BERNAL, decláranse únicos autores de la obra titulada "Sabor a tango", Tango.
ADOLFO LEMES y ENRIQUE SORIANO, decláranse únicos autores de la obra titulada "Tamboril brujo", Candombe.
JULIO SALIMBENE, BERNARDO ABATE y MANUEL GUARDIA, decláranse únicos autores de la obra titulada "No estás", Tango y "La milonga de las luces", Milonga.
EDUARDO E. PEREZ, CARLOS TERAMO y OSVALDO RODRIGUEZ, se declaran autores de la obra titulada "Playas del Este", Marcha.
OCAR CARDOZO, se declara autor de las obras tituladas "Falsa Alegría", Tango y "Déjame con mis penas", tango.
JUAN M. GONZALEZ y LEO PASCHOAL, se declaran tutores de la obra titulada "Bo fim", Batuque y del primero de los nombrados "Bajo la luz de las estrellas", Boogie.
HORACIO CASTELLANOS, se declara autor de las obras tituladas "María del Rosario", Vals y "Peringundín", Milongón.
BRAZILENCIO RODRIGUEZ, se declara autor de la obra titulada " O rei momo chegou", Marcha.
FEDERICO SILVA y HECTOR STAMPONI, se declaran autores de la obra titulada "Virgen de la aurora", Tango.
JOSE B. YANNELLI, se declara autor de la obra titulada "Ansias", Vals.
MIGUEL PIETRAFESA, se declara autor de la obra titulada "Mirmar campeón", Marcha.
WALTER E. SILVA y ORESTES GAZZANO, se declaran autores de la obra titulada "Uma mulher", Batucada.
CARMEN E. ALVAREZ PINTOS, se declara autora de la obra "Tres amores", Tango.
GABRIEL DEMARCO, WASHINGTON CAMPELO y LUIS CARUSO, se declaran autores de la obra titulada "Sacale biruta al piso", Milongón.
CARLOS A. SOÑORA, se declara autor de la obra titulada "Amanecer", Polka.
RUBEN CHILINDRON, se declara autor de la obra titulada "Madre", Vals.
ABEL BUELA, se declara autor de la obra titulada "Mi rancho", Milonga campera y "Viejo bulín", Tango.
DANTE SCIARRA VIGNOLI, se declara autor de las obras tituladas "El fustazo", Tango y "El púas", Tango.
RAMON COLLAZO y CARMELO IMPERIO, se declaran autores de la obra titulada "La conga de Berato". Conga.
ROBERTO LURATI, se declara autor de la obra titulada "Adiós", Vals.
RAMON COLLAZO, LUIS ETCHEGONCELAY y VICTOR SOLIÑO, se declaran autores de la obra titulada "Papá Noel", Marcha.
ENRIQUE A. MARCORA, se declara autor de la obra titulada "Deja a tu trompeta soñar". Fox-trot.
JOSE ESCOBAR y MIRTHA ARBOLEYA, se declaran autores de las obras tituladas "Ay Casiana", Vals y "Una y Uno", Tango.
SILVIO E. MAINERO, se declara autor de la obra titulada "Sin libertad no hay felicidad", Tango.
RAMON DEUS, se declara autor de la letra titulada "Serenata de acordeones", Vals.
IRINEO GERMAN, se declara autor de la obra titulada "Yo sé que son mentiras", Vals.
JUAN R. FATTORINI y CARLOS LATORRE, se declaran autores de la obra titulada "La vida contigo", ango y del último de los nombrados "Que te vas a procurar" Marchinha.
CARLOS TERAMO, VICTORIO IRRAZABAL y BLANCA VIÑOLES de CARRACEDO, se declaran autores de la obra titulada "Himno a Pando", Marcha.
ISAAC SANDLER y ERNESTO V. SILVEIRA, se declaran autores de la obra titulada "Soñando", Vals.
PEDRO AICARDI y ENRIQUE SORIANO, se declaran autores de la obra titulada "Barrio del Cordón", Tango.
FRANCISCO NICOLAY y SILVIA de BERRUETA, se declaran autores de la obra titulada "Brisa p rimaveral", Vals.
JUAN E. MARTINEZ y FELIX ONTAIVILLA, se declaran autores de las obras tituladas "Amanecer", Bolero. "Lamento negro", Son cubano. "Al arrullo de las olas", Bolero.
RODOLFO ROMANELLI y MANUEL DE LOS SANTOS, se declaran autores de las obras tituladas "Pardo viejo", Samba y "Noches de amor", Fox-trot.
OMAR GONZALEZ MEDINA y JUAN A. PIRIZ, se declaran autores de la obra titulada "Vidrios rotos", Tango.
PEDRO MINOLI, LUIS CARABELLI y JUAN C. CROCCIA, se declaran autores de la obra titulada "Embrujo criollo", Tango campero.
MARIO BELARDI, se declara autor de la obra titulada "Misa de Requien".
AMALIA DE LA VEGA y TABARE REGULES, se declaran autores de la obra titulada "Flor de ceibo", Milonga.
JUAN C. GALAN y JOSE PULCINO, se declaran autor de la obra titulada "Sí o no", Marchinha.
EDUARDO MAROTE y PEDRO MINOLI, se declaran autores de la obra titulada "Guapa", paso doble.
WALTER ALBERTI y JULIAN ALVAREZ MUÑOZ, se declaran autores de la obra titulada "Palmeras", Fox-trot.
ELSA PIGRAU GUIDINI, se declara autora de la obra titulada "Batuta brava", Milonga.
WALTER E. SILVA y ENRIQUE SORIANO, se declaran autores de la obra titulada "Que peligro", Baion.
HUMBERTO ROMANELLI y LUIS ALBERTO VARELA, se declaran autores del libro titulado "Tiempos del amor y la amistad", Poemas.
DELFINO GUADAGNA DEL CORE, se declara autor de la obra titulada "Sertao", Baiao.
ADOLFO MONDINO y VICTOR SOLIÑO, se declaran autores de la obra titulada "20 abriles", Tango y del primero de los nombrados el album musical titulado "Mi vieja", Música y letra.
Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$134.00 10|pub. 3036 Mz.22-v.ab.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"CESAR NORBERTO ILLA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del personaje de la historieta titulada: "El pingüino vitalito... un personaje fresquito". del cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 2877 Mz.19-v.mz.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
"CIELITO IRIGOYEN JARA, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Río Branco Nº 1304, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Educación Cívico Democrática", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. 2741 Mz.17-v.mz.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"HECTOR PAYSSE REYES, oriental, abogado, por la Federación Uruguaya de Turismo con sede en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía de Turismo del Uruguay", (Montevideo, Marzo de 1954), de la que es autora la referida Institución". — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2738 Mz.17-v.mz.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ONTIER DE LEON y CARMELO GUGLIELMINE, uruguayo e italiano, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción del vals titulado: "Raquel". de cuya letra y música, respectivamente, se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4 00 10|pub. 2533-Mz.13-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70631. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A., Montevideo, solicita la marca "VANETRILA". para los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 2673-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 70620. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Seager, Evans y C.o Limited, de Londres (Inglaterra), solicita la marca "SEAGERS", para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2558-Mz.15-v.mz.25.

ACTA N.o 70621. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por G. M. Pfaff A. G., de Kaiserslautern|Pfalz, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 4, 5, 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 2557-Mz.15-v.mz.25.

ACTA N.o 70597. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell Uruguay Limited, Montevideo, solicita la marca "MALADIEL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2523-Mz.13-v.mz.24.

ACTA Nº 70608. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "I. O. A.", para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2527-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 70607. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "I. C.". para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2526-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 70599. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "LIGHTNING", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2525-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 70598. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pyramid Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "EVENFLO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2524-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 70593. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROVIPAN", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2534-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 70609. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo S. A., Montevideo, solicita la marca "ANTISOL", para los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2672-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 70625. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha Merlino S. A., de Montevideo, solicita la marca

MERLINO

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 2669-Mz.16-v.mz.26.

ACTA Nº 70663. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Scott Paper Company (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3016 Mz.22-v.ab.1o

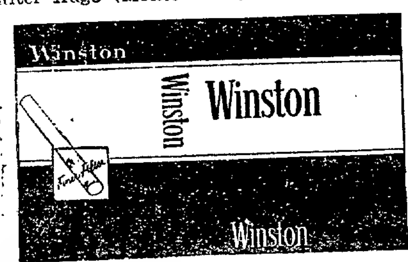
ACTA Nº 70671. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SZABO HNOS., KESSLER Y BATKI, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTRICAUSALON". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3017 Mz.22-v.ab.1o

ACTA Nº 70658. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Con est afecha, F. Rodríguez Ycart, (Montevideo), solicita la marca "EL APICULTOR AMERICANO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2879 Mz.19-v.mz.30.

ACTA Nº 70657. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, (Montevideo), solicita la marca "ACARIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2880 Mz.19-v.mz.30.

ACTA Nº 70656. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, (Montevideo), solicita la marca "ANESTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2881 Mz.19-v.mz.30.

ACTA Nº 70660. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 2882 Mz.19-v.mz.30.

ACTA N.o 70624. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medusa Portland Cement Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 2657-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 70610. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo S. A., Montevideo, solicita la marca "FILTRASOL", para los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 2671-Mz.16-v.mz 26.

ACTA Nº 70630. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jabones Fulton Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita la marca

Marca Registrada
F U L T O N
Industria Argentina

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18 00 10|pub. 2752 Mz.17-v.mz.27.

ACTA N.o 70.647. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ironrite, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca

Ironrite

para los artículos de las clases 6, 11 y 12 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 2812 Mz.18.-v.mz.29.

ACTA N.o 70.641. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "WONDER" para distinguir la clase 24 (menos automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 2782 Mz.18.-v.mz 29.

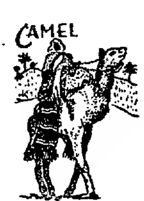
ACTA Nº 70640. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritus Fabriek N. V., así como negociando bajo la razón social de "Royal Netherlands Distilleries", de Delft, Holanda, solicita la marca "ALMOPEN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2758 Mz.17-v.mz.27.

ACTA Nº 70639. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritus Fabriek N. V., así como negociando bajo la razón social de "Royal Netherlands Distilleries", de Delft, Holanda, solicita la marca "RETROMYPEN". para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 2759 Mz.17-v.mz.27.

ACTA N.o 70632. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha Aurora de Rivas de Benet, de Montevideo, solicita la marca "DYNASTIE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2668-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 70633. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha Aurora de Rivas de Benet, de Montevideo, solicita la marca "PUNTOFIX", para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2667-Mz.16-v.mz 26.

ACTA N.o 70614. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Casas "Z" S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. 2654-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 70623. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medusa Portland Cement Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MEDUSA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 2656-Mz.16-v.mz 26.

ACTA N.o 70615. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por New Castle Products Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 2655-Mz.16-v.mz 26.

ACTA N.o 70.668. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rockland Dental Co. Inc., (EE. UU. A.) solicita renovar la marca "ACRIFOIL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2966 Mz.20.-v.mz.31.

ACTA N.o 70.659. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Con esta fecha Moisés Laschover, de Montevideo, solicita la marca "WALFORD" para artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2944 Mz.20-v.mz.31.

ACTA N.o 70.654. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Deli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DARLING" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2943 Mz.20.-v.mz.31.

ACTA N.o 70.653. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Deli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABRE", para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2942 Mz.20.-v.mz.31.

ACTA N.o 70.664 — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUXOR", para distinguir artículos de la clase 1. 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2941 Mz.20.-v.mz.31.

ACTA N.o 70.643. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREDICHEC" para distinguir artículos de la clases 1, 2, 3. 4, 5, 6, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 18. 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2835 Mz.18.-v.mz.29.

ACTA Nº 70676. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "BROADWAY", para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3041 Mz.22-v.ab.1º

ACTA Nº 70669. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ingenio Santa María S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAMBARE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3018 Mz.22-v.ab.1º

ACTA Nº 70677. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. O. Smith Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para los artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3042 Mz.22-v.ab.1º

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA No 10.098. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. D. Processes Limited, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Extracción de un material biológicamente activo desde un material orgánico celular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2945 Mz.20.-v.mz 31.

ACTA Nº 10097. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrel y Freira, por Joseph Allen Pickard (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a elementos para filtros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2883 Mz.19-v.mz.30.

ACTA N.o 10095. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Alfredo Reminceri Barrionuevo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Interconexión electro mecánica para la instalación eléctrica del automóvil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2769-Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 10094. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la producción de un nuevo antibiótico designado Tetraciclina y a las sales de la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 2658-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 10092. — Montevideo, 3 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, señor Carlos Héctor Torija y Pablo Mauricio Kuhne, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vaso envase o recipiente especial para helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2676-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 1026. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha, el señor Máximo Vasen, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fibra de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 20|pub. 2012-Feb.3-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 10|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Hospital de San José, (tercera etapa) Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de

San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 41.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — División Administración y Secretaría General.

(Cta. corriente) 7|pub. 30845 Mz.20.-v.mz.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 9|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de Azulejos destinado al revestimiento del Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Marzo de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — División Administración y Secretaría General.

(Cta. corriente) 7|pub. 30826 Mz.18.-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicación: 2ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente Nº 4479. Propiedad de Eugenio J. Lagarmilla. Padrón Nº 290 parte. Area: 14 Hás. 7523 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30866 Mz.22-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 12. Tramo: Minas - Estación Ortiz. Ubicación: 13ª sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente Nº 4800. Propiedad de Otilio Gorriarán. Padrón Nº 3802 parte. Area: 2 Hás. 8583 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30867 Mz.22-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3. Tramo: Young - Paysandú. Ubicación: 5ª sección judicial del Departamento de Río Negro. Expediente Nº 2956. Propiedad de Sociedad Rural de Río Negro. Padrón Nº 2607 y 1173. Area: 1 Há. 6951 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30868 Mz.22-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 90. Tramo: Guichón - Ramal a Algorta. Ubicación: 5ª sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente Nº 3823. Propiedad de María Ignacia Riet. Padrón Nº 1507 parte. Area: 11 Hás. 8997 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 3. Tramo: Accesos al puente S|Arroyo San Francisco Chico. Ubicación: 1ª sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente Nº 96 a. Propiedad de Sucesión Pablo Fraschini. Padrón Nº 32 parte Area: 2 Hás. 0038 metros cuadrados.

Ruta Nº 90. Tramo Paysandú - Piedras Coloradas. Ubicación: 1ª sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente Nº 810 a. Propiedad de Domingo Pascual Buono. Padrón números 4784, 5245 y 2928. Area: 1 Há. 6937 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30869 Mz.22-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 101. Tramo: Accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicación: 7ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4400. Propiedad de Carolina Becu de Calderón. Padrón N.o 20.439. Area: 2 Hás. 0638 metros cuadrados 72.

Ruta Nº 32. Tramo: Cuchilla Pereira - Canelón Chico. Ubicación: 1ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4818. Propiedad de Luis Felipe y Dante R. Cúneo. Padrón Nº 4521. Area: 1 Há. 0592 metros cuadrados.

Ruta 108. Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. Ubicación: 9ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4767. Propiedad de Juan Martínez. Padrón Nº 12.631. Area: 2211 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 81. Tramo: Ruta 80 - Ruta 7 (Km. 65). Ubicación: 10ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4723. Propiedad de Agustín Martínez. Padrón Nº 2013. Area: 6 Hás. 9191 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicación: 9ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4768. Propiedad de Ramón Martínez. Padrón Nº 12.559. Area: 1109 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 108. Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. Ubicación: 9ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4769. Propiedad de Gregoria Martínez de Mesa. Padrón Nº 10929. Area: 5401 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados.

Ruta No 108. Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. Ubicación: 9ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4770. Propiedad de Aniceta Martínez. Padrón Nº 10.216. Area: 6761 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 108. Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. Ubicación: 9ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4777. Propiedad de Suc. Juan José Clavijo. Padrón número 5544. Area: 1 Há. 4375 metros cuadrados.

Ruta No 108. Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. Ubicación: 9ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4775. Propiedad de Valentín de Armas. Padrón número 17.812. Area: 1 Há. 0531 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 101. Tramo: Accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicación: 7ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 1052. Propiedad de Jesús Amézaga. Padrón Nº 14.182 Area: 493 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados.

Ruta No 11. Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera. Ubicación: 14ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4528. Propiedad de Ana Rodríguez de Bentancor. Padrón Nos. 9369, 2295 y 10.725. Area. 1 Há. 8543 metros cuadrados.

Ruta Nº 11. Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera. Ubicación: 14ª sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4525. Propiedad de Bernabé, Máximo y Félix Balbín Garín. Padrón No 2355. Area: 6880 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30870 Mz.22-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta Nº 2. Tramo: Nueva Helvecia - Rosario - Cardona. Ubicación: 10ª sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 3987. Propiedad de Carlos Teodoro Reisch. Padrón Nº 656 parte. Area: 2 Hás. 0408 metros cuadrados 07.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30863 Mz.22-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 12. Tramo: Florida - San Ramón. Ubicación: 5ª sección judicial del Departamento de Florida. Expediente Nº 4085. Propiedad de María J. Rospide de Urioste. Padrón Nº 9864 parte. Area: 4 Hás. 1755 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30864 Mz.22-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicación: 2ª sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente Nº 3238. Propiedad de Domingo Aguirre. Padrón No 2281 parte. Area 3 Hás. 0661 metros cuadrados 7732.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30865 Mz.22-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5-1954

Llámase a licitación pública para la venta de rollizos (troncos) de plátanos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril próximo, a las horas 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30815-Mz.18-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 10, tramo Portezuelo-Hospital Marítimo, Cruce Sierra Ballena-129 kilómetros 543, 49 a 133 K. 126.26, Departamento de Maldonado. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas: el día 7 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30814-Mz.18-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de aparatos sanitarios, destinados a los núcleos de viviendas colectivas número 5, ampliación y número 7, de Montevideo, ubicadas en las calles Industria y Serratosa y Japón y Cuba respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Marzo corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este organismo, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las mismas. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30799-Mz.16-v.mz.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 22 viviendas, a levantarse en la ciudad de Trinidad (Flores).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Flores, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de Garantía de Mantenimiento de Propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Flores, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30764-Mz 13-v.mz.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN, PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA, ELISA SACIAS, ENCAR-

NACION REQUENA FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA CONSTANCIA REQUENA GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953 — La Dirección

$216 00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 4 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144 00 90|pub 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL, usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina, ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA DE VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedía, solicitando la expedición a nombre de éste de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953 — La Dirección.

$ 144.00 90|pub 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Arturo Santana entre Román Guerra y Sarandí; 3 de Febrero entre Sarandí y Román Guerra; Román Guerra entre Treinta y Tres y Arturo Santana, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta

N.o	Pad.	Manz.	Propietarios
418	221	38	Suc. José Tassano
419	220	38	Constante Cruzado
420	219	38	Remigio Rimoli
421	1148	38	José B. Clavijo
422	124	19	Ramón Silva
423	775	19	Justino Silva
424	776	19	Onésimo Silva
425	834	19	Andrea W. Cruzado
426	123	19	Juan Bonet y García
427	569	106	Luis Galleto
428	1679	106	Moisés Teubal
429	1986	106	Francisco Graziani
430	323	55	Suc. Arnod Montañez
431	2269	55	José M.a Pérez
432	324	55	Natalia O. Gorlero
433	864	55	Viterbo Lazo
434	216	38	Justo Abreu
435	217	38	Juan J. Méndez
436	1717	38	Martín González
437	218	38	Sinforiano Montañez
438	1148	38	José B. Clavijo
439	223	39	Antonio Barreiro
440	229	39	Suc. José Correa
441	228	39	Pedro A Trillo
442	228	39	Pedro A Trillo
443	123	19	Juan Bonet y García

Maldonado, Febrero 23 de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30685-Mz.9-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Román Guerra entre Arturo Santana y Montevideo, Román Guerra entre Florida y 25 de Mayo, Florida entre Román Guerra y Rincón, Arturo Santana entre Román Guerra y Rincón, Rincón entre Arturo Santana y Montevideo, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, Marzo 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30788 Mz.16-v.ab.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 20.000 KILOGRAMOS DE HENO DE ALFALFA TIPO MECLA SUPERIOR
Segundo llamado

1º) Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de forraje indicado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 29 del mes de Marzo corriente, en la repartición mencionada precedentemente.

3º) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, 17 de Marzo de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30861 Mz.22-v.mz24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACIONES

EDICTO. — Por decreto número 2.411 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras del Park Way y Parque Fluvial, los siguientes inmuebles:

Propietario: Sucesión Ignacio Zalacain. — Padrón 7.160. — Quinta 284. — Superficie: 2 hectáreas 0545 metros cuadrados.

Sucesión Ignacio Zalacain. — Padrón 7.253. — quinta 305. — Superficie: 3 hectáreas 2195 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de 8 (ocho) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 16 de Marzo de 1954 — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30827-Mz.19-v.mz.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los señores Oclides Bonilla Odilio Bonilla, Héctor Gularte, Edilberto Gómez, Elbio Gularte, Sixto Iglesias, Mario Oribe, Manuel F. Rivero, Armando Rodríguez, Vital Rodríguez, Juan C. de los Santos, Graciano Silva, Asunción Viega, Gregorio Pérez, Yamandú Nogueira y Luis Vega, para que, dentro del término de diez días a contar desde la fecha, se presenten en la Contaduría Municipal en horas de oficina a cobrar sus haberes por concepto de aumento de jornales. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1954. — Edilio Ferreira Apolo, Contador Municipal.

$16.00 10|pub. 2989-Mz.22-v.ab.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Marzo 22 de 1954

4.a Sección

WELLINGTON FAU CABALEIRO, 34 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado San José 1029, apartamiento 2 y BERTA RUGGERI OMEGGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1029, apartamiento 2.

ALBERTO BLASIOLI, 29 años, soltero, doctor en letras, italiano, domiciliado Convención 1231 y MARION KREUTZBERGER, 29 años, soltera, alemana, domiciliada Convención 1231.

HERMENSON ALBERTO COSENTINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 924 y ELSA OLIVERO SEIJAS, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San José 920.

5.a Sección

FRANCISCO LUCAS D' UVA, 65 años viudo, linotipista, oriental domiciliado, I. de Flores 1404 y DOMINGA BELTRAMI, 58 años, soltera, oriental, domiciliada, I. de Flores 1404.

6.a Sección

JOSE SOARES NUNES, 35 años, soltero, chauffeur, portugués, domiciliado Pedro C. Bauzá 4399 y BLANCA GLADYS CHARLON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4399 bis.

11.a Sección

SEGUNDO EXALTACION PEREDA, 27 años, soltero, metalurgico, oriental domiciliado, Palencia 3439 y MARIA ANGELICA FERREYRA, 19 años, soltera, operaria, oriental domiciliada Cochabamba 3081.

ESILDO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2da. 4935 y BLANCA GLADYS FRANCESCONI 24 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5493.

JOSE MARIA CUELLO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 5082 y MARGARITA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Guerra 3767.

FELIX RUBEN SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5226 y AIDA ESTHER BENTANCOUR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4545.

DOMINGO MARIA GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5489 y RENEE SARANTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3157.

DOROTEO PAULETTE, 58 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Martínez Nieto 5642 y SARA EMETERIA GARCIA, 33 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Martínez Nieto 5642.

WASHINGTON FONTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero 4190 y MARIA GREGORIA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4190.

WASHINGTON EDUARDO GANDARIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3420 y ESMERALDA ROCHA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje "A" 5976 y Turín.

13.a Sección

MICHAIL JERMOLAJEW, 24 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Japón 2036 y OLGA BAYAN, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3197.

JUAN CARLOS MARTELO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2ª Paralela Sanfuentes 2429 y JUANA MARIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2ª Paralela Sanfuentes 2429.

JUAN RUBENS BENTANCOR, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Perna 217 y AIDA FIGUEROA FARIÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4115.

HILARIO CARDOZO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bélgica 2293 y MARTA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2270.

14.a Sección

DAMIAN MODESTO BLANCO ARTIGAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1126 y ESTHER FERMINA AMILIVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre 1126.

RUBEN MAXIMO FERREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Ramón 804 y MARIA ANGELICA ROCCO PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 2648.

IRINEO JOSE LARRAÑAGA RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 2819 y MARIA ANGELICA SCATTONE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2819.

SAMUEL HOJMAN, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Capurro 701 y MARIA DE LAS MERCEDES DI PERSIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 701.

JOSE MARIA OBALDIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1357 y ELSA INES MIRABALLES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1357.

15.a Sección

JORGE DANIEL VIÑOLY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 894 y NILDA TOGNOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 894.

JULIO CESAR SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1923 e HILDA ESTHER SARQUIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1923.

RAMON LUEIRO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033 y MARIA DEL HUERTO CLAVELL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2033.

SANTIAGO SISTO, 33 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Durazno 2083 y BLANCA PINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2083.
MAXIMO JAFFE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1449 y AMINA ALI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1449.
HERMAN BETARTE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1449 e IRMA PROTTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1449.
AMADEO RAFAEL DANSILIO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1488 y LYDIA ELADIA CARBALLAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1488.
JULIO CESAR SIRI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gaboto 1008 y MARIA DEL CARMEN FERREÑO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1008.
JOSE ANGEL BASAÑEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y LYDA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.
ITALO RAUL BIANCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viacava 1742 y OFELIA MURIAS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1291.
JULIO CESAR MAS DE AYALA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y SUSANA FONRAT, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1959.
HECTOR EUGENIO GIGENA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1941 y BLANCA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1941.

16.a Sección

LUIS ALBERTO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1070 y BERTINA DA SILVA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 1044.
LUIS SAMPIETRO, 40 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. de Anaya 2991 y RAMONA MIRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A. 4866.

20.a Sección

CARMELO MAXIMO ACOSTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Aurora Nº 5 e ILDA BARROS, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Pasaje Aurora Nº 5.

21.a Sección

PEDRO NUÑEZ MARTINEZ, 37 años, soltero, relojero, chileno, domiciliado Petain 1023, ap. 2 y MARIA MIRTHE DOMINGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Petain 1023, ap. 2.
VALENTIN JARA, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Pompeyo 4511 bis y GLADI NELLY MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 4511.
JUAN ANGEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Laguna Merin 4380 y MARUJITA ALICIA ILIEFF, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merin 4380.
ANGEL SIXTO BARREIRO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Ganaderos 4466 e HILDA CANCELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4466.
FRANCISCO SARNO, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Tangarupá 4988 y NORMA ALBA SILVA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4990.

24.a Sección

NEBER WILSON FRESSOLA CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2945 y MARTA MARIA GIMENEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1462.
ARLES ENRIQUE INSUA GUICHON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3192 y NORMA PILAR NILSON BALOBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A Urtubey 1396.
JOFFRE CAMESELLA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1538 y CORAL VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1538.
$2.00 3|pub.-v.mz.24.

Montevideo, Marzo 19 de 1954

2.a Sección

PEDRO PABLO BEJARAN, 41 años, divorciado, jornalero, orientali domciliado Misiones 1529, Apto. 1 y MARTA ESTELA LETTIER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1529, Apto. 1.

3.a Sección

FLORO ZARUSKI, 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Reconquista 456 y VUNIA STELA SUCHOWOLSKI, 20 años, soltera, orienttal, domiciliada Reconquista 456, Apto. 5.

5.a Sección

GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL, 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Yaguarón 1076 y ESTHER DORA WILUZANSKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1076.

8.a Sección

ANTONIO FERRARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2222 y CARMEN EMILIA MATTEO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1611.

9.a Sección

JUAN MARIA MACIEL, 33 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Guttemberg número 6376 y ROSA ESTHER GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg N.o 6365.

10.a Sección

NORIVAL MACIEL CLAVIJO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado E. Castelar 4711 y MARIA NILDA GONZALEZ AGAZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4711.
JOSE PEDRO RIJO, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Itú 1642 y NELLY CARBONERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Napinfa 1784
EDISON DOMINGO ROSSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1324 y DORIS BOLSI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaco 1448.
JOSE PEDRO MENDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 30 y GIOCONDA LOJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 30.
JUAN ANTONIO FONS, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 3.ro 4671 y oriental, domiciliada Munar 2372.
ROBERTO MODESTO GOMEZ, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado D. Oribe 3367 y NELLY DEL CARMEN VIGNI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto N.o 1679.
ROSENDO SILVA COUSILLAS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4277 y MARIA AMANDA LLORET CHAPARRO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4277.
JULIO OCTAVIO MONTEBELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Falmalla 3380 y NORMA GLADYS ALBANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3467.
NELSON HALEGUA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3919, Apto. 4 y MATILDE COHEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2729.
CARLOS LUIS DE LEON, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Havre 2460 y MARILU PRATTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Habre 2460.
LUIS ALBERTO IVANOFF, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2 4977 y CONCEPCION ELIDA JURADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miami 2029.
ANTONIO VELAZQUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5685 y CARMEN MARGARITA BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno número 2363.
RICARDO FORMENTO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 4039 y JUSTA MARIA BELTRAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 4039.
ROMULO MARIO AZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Napinda 1794 y ROSA MONTICO, 39 años, vuida, oriental, domiciliada Napinda 1794.
GREGORIO VIDAL, 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Castelar 4207 y DELIA ZOILA VIDAL, 62 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4207.
ARIEL RUBEN SARMIENTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4340, Apto. 2 y MARIA ANTONIA GIMENEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramos 4340, Apto. 2.
JULIO OMAR FRANCO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3417 y MARIA MERCEDES VIENES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3417.
HUGO ALBERTO NUÑEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2663 y NEREIDA CALVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3694.
FRANCISCO CASCUDO, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Barroso 3598 y LAURA SONIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barroso N.o 3518.
GUILLERMO GARCIA CRESPO, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Fray Bentos 3821 y MARIA ELBA RICALDE, 40 años, soltera, empleada, domiciliada Fray Bentos 3821.
NELSON A. CARDOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3350 y JOSEFA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3354.
VENTURA MANCILLA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 3737 y OTILIA NOEMI NUÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3811.
JOSE RODOLFO POLERO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. O'Higgins 6295 y INGRID BIRKHOLZ, 18 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Aconcagua número 5185.
EDUARDO BERGER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3434 e IRMA KRUGER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3434.
MANUEL MARIA LATORRE, 4 9años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5.o 2660 e IRMA DELIA CONTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2286.
JULIO CHIAPPE, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4320 y MARIA DEL CARMEN INVERNON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4359.

12.a Sección

JORGE DERGAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 1771 y NORMA GIUDICE, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Garibaldi 1958.
NISO BUENAVIDA, 24 años, soltero, empleado,, oriental, domiciliado Bulevard Artigas, 3660 y CHELA KURIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevard Artigas 3660.
WALTER ALBERTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Defensa 2171 y LOURDES ANTONIA SEOANE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.
MIGUEL ANGEL GALLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2955 y CELIA BEDUCHAUD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.

16.a Sección

RUBEN CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5829 y OLGA GLADYS RIVERO, 22 años, soltera, orienta, domiciliada Teniente C. S. Artigas 2375.
WALTER ALFARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4370 y BEATRIZ MORENA, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ameghino 4370.
DONATO MARIA BRIANO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O'Higgins 3639 y MARIA ROSA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada O'Higgins 3778.

17.a Sección

ERNESTO JUAN ENRIQUE DELFINO, 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itacumbú 4196 y NELLY ESTHER URES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4196.
LUIS ALBERTO AVERASTUDIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4167 y OLGA VILLAGRAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4167.
TEODORO PIRIZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 3853 y GLADYS LUISA MADERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4377.

19.a Sección

NAJMAN GOFERMAN, 27 años, soltero, cortador de calzado, ruso, domiciliado Marcelino Berthelot 1688 y EMA MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1864.
RAMON ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 3040 y ERNESTINA LUISA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1762.
JOSE ESMORIS, 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Miguelete 2173 y CLOTILDE GARCIA, 27 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2173.
JOSE RABIN, 29 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado D. Aramburú 1890 y ZULEMA CHESSES, 26 años, soltera, lituana, domiciliada Municipio 2422.
JOSE FERNANDEZ, 34 años, soltero, pulidor, español, domiciliado Coquimbo 2267 y PURIFICACION LOPEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Coquimbo 2267.
JALID BITTAR, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cabildo 2130 y NELLY BALENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chain 1935.
EUSTAQUIO APOLINARIO GONZALEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1841 y AMELIA VIOLETA CAL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2483.
JUAN FRANCISCO ZEBALLOS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2362 y CLERIDA MARINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2360.
HUGO SCHAFFER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Famaillá 1372, Apto. 6 y ESTHER GRANEG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2365, ap. 6.
JULIO CESAR CAGNANI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapiró 1627 y OLGA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1731, ap. 3.

24.a Sección

JUAN ANTONIO D'OLIVEIRA, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3338 y MARY ISABEL SAVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2686.
$ 2.00 p.p. v. mz.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: "Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con ZOANI (ENRIQUE LUCIO) y OTRO. Conocimiento. L.o 14 F.o 554" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Enrique Lucio Zoani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Ana E. Bonester.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30605 Feb.24-v.ab.1.o.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Simón Isolino contra MARIO JOSE P. GALVAN. Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento L.o 13 F.o 162", se cita, llama y emplaza a don Mario José P. Galván, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 30666 Mz.3-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) contra MARTIARENA (JUAN LUIS) y OTROS. Conocimiento por imputación aduanera L.o 13 F.o 323", se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|934) 30 pub. 30663 Mz.3-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo F. Bayssé contra ATILIO CARDELLINO y OTRO. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15 F.o 186) se emplaza a Atilio Cardellino y a Manuel Pérez Roubin para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari, Actuario.
Decreto 21|7|934 30|pub. 30668 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 109.632. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 44), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.632 y en especial a José Galán Arbesu o José Arbesu y Crisanta Fernández Díaz de Galán Arbesu y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien ubicado en la calle San Antonio esquina María S. de Munar: A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30502-Feb.16-v.mz.24.

Infracción Aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Duarte contra SABINO FRANCISCO VAZQUEZ. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15 F.o 581) se emplaza a Sabino Francisco Vázquez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 30606 Feb.24-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 139.683 (Cuenta Nº 86.873). Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 52, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa das al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 139.683 ubicado en la calle Peteroa entre Camino Maldonado y Martínez Nieto, en la 11ª Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30854 Mz.22-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CUROTTO ELISABEHET IRMA y LARRECHART ELBIO SILVERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51. F.o 249, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad de bienes de los cónyuges Elbio Silverio Larrechart y Elisabehet Irma Curotto y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2843 Mz.22-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Millor Pablo G., Fontana Juan Carlos y Vicente Pablo F. contra HIRSCHLAND FRANZ JOSEF Infracción aduanera. L.o 5 F.o 398" se cita, llama y emplaza a don Franz Josef Hirschland o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Decreto 21|7|934 30|pub. 30665 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Laviña Julio C., Gargiulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Pla Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2 F.o 564". se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Decreto 21|7|934 30|pub. 30664 Mz.3.-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO PALMIRANO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2999 Mz.22-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JUAN RUBIM DE MEDEIROS y PURA BENICIA PELUFFO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Otto Miguel Angel, pues en lugar de decir "Juan Rubim" debe decir "Juan Rubim de Medeiros" y en lugar de "Pura Peluffo", debe decir "Pura Benicia Peluffo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 2860 Mz.19.-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ROMANO SICORIA o SICOLA o CICORIA o BARTOLO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 2767-Mz.18-v.mz.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA P. ECHEGONCELAY DE SANTINI y A. OSVALDO SANTINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de Febrero 3 de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre María P. Echegoncelay de Santini y A. Osvaldo Santini, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2784 Mz.18-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FRAGA PEREZ y DOMINGA AUZQUI de FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Manuel Fraga Pérez y Dominga Auzqui de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2339 Mz.11-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO DELLA MEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2754 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARIOSTO BIELLI ANTOGNAZZA o ARIOSTO BIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2751 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2531 Mz.13.-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA POU ORFILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2507 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ESMERALDO TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2508 Mz.13.-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "GARGIULO DE TOCCHETTO, Carmen y otros Rectificación de Partidas, (Libro 48 Folio 368)". se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Gargiulo de Tocchetto, María Angela Gargiulo de Tocchetto, Sara Gargiulo de Morocoa, Domingo Gargiulo y Daniel Gargiulo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de matrimonio de Antonio Gargiulo con Gayetana Bestutti, donde dice: "Antonio Gagiole contra Cayetana Vistuto" debe decir Antonino Gargiulo contra Gayetana Bestutti; donde dice: "Antonio Gagiole" debe decir "Antonino Gargiulo" donde dice "Daniel Gagiole" debe decir Daniel Gargiulo" donde dice "Felicia Cagiole" debe decir "Felicia Gargiulo", donde dice Cayetana Vistuto debe decir Gayetana Bestutti; donde dice "Do-

mingo Vistuto" debe decir Domingo Bestutti. B) En la de nacimiento de Daniel Gargiulo, donde dice Daniel Gallula, debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Antonio Gallula, debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayetana Bestuti debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Gallula debe debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Felicia Gallula debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Domingo Bestuti debe decir Domingo Bestutti. C) En la de nacimiento de María Angela Natalia Gargiulo donde dice María Angela Natalia Garyulle, debe decir María Angela Natalia Gargiulo, donde dice Antonio Caryulle debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayetana Vestuta, debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Caryulle debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Felicia Caryulle, debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Domingo Vestuta, debe decir Domingo Bestutti, donde dice María Angela Natalia Caryulle debe decir María Angela Natalia Gargiulo; D) En la de nacimiento de Felicia Gargiulo, donde dice Felicia Gallurlo, debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Antonio Gallurdo debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayetana Bestuta, debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Gallurdo debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Domingo Bestuta, debe decir Domingo Bestutti. E) En la de nacimiento de Domingo Gargiulo, donde dice Antonio Gargiulo, debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayetana Vestutte, debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Felicia Gargiullo, debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Domingo Vestutte, debe decir Domingo Bestutti. F) En la de nacimiento de Carmen Gargiulo, donde dice Carmen Garyulo, debe decir Carmen Gargiulo, donde dice Antonino Garyulo, debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Gayetana Bestuta, debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Gargyulo, debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Felicia Garyulo, debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Domingo Bestuta debe decir Domingo Bestutti, donde dice Carmen Garyulo, debe decir Carmen Gargiulo. G) En la de nacimiento de Antonio Gargiulo, donde dice Antonio Gargiullo, debe decir Antonio Gargiulo, donde dice Antonio Gargiullo, debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayectana Bestutti, debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Gargiullo debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Felicia Gargiullo, debe decir Felicia Gargiulo. H) En la de nacimiento de Sara Gargiulo, donde dice Sara Gargiullo, debe decir Sara Gargiulo, donde dice Antonio Gargiulo, debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayetana Vestuti debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Gargiullo, debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Felicia Gargiullo debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Domingo Vestuti debe decir Domingo Bestutti y donde dice María Atilano, debe decir María Milano Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$122.00 15|pub. 2347 Mzo.11v.mzo.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "SUCESION DE FRANCISCO CALIXTO BETELU. CONCURSO. Lo. 48 Fo. 399" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado Concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1. el día 30 de Julio próximo a las 16 y 30 horas previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$72.00 30|pub. 2348-Mz.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María del Consuelo González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 1955 Feb.27.-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA BLANCA PEYRE LAPENNE. Prescripción (L.o 48 F.o 364) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Blanca Peyre Lapenne, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón N.o 1832, la cual según plano levantado por el agrimensor Hipólito Zás Recarey en Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2534, el 13 de Diciembre del mismo año, está señalado con el "Lote B-2" y tiene una superficie de 15 hectáreas 7500 metros, con 500 metros al Nordeste lindando con servidumbre de paso, por medio con el lote A-2 y parte del lote B-1, adjudicados a María Elisa Peyre de Villalba y María Blanca Peyre Lapenne, respectivamente, 315 metros al Sudeste, lindando con el lote C-2, adjudicado a Sofía Peyre Lapenne de Lacaze, 500 metros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 1836 de Raúl F. Borrás y 315 metros al Noroeste, lindando con servidumbre de paso por medio con el lote A-3 adjudicado a María Elisa Peyre de Villalba. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa de Colonización Agrícola "La Cosmopolita", a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la fracción de campo anteriormente descripta para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523 piso 1.o a deducir sus derechos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina en los artículos 282, 307 y 308 el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 1837 Feb.26.-v.ab.3.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Aída Santiso contra ORFELIO NIEVAS. Divorcio" (L.o 48 F.o 409) se cita, llama y emplaza a don Orfelio Nievas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 1588 Feb.22.-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ETHEL TERESA MACHADO, en el sentido de que, donde dice Etel Teresa hija de Gregorio M. Bermúdez, debe decir Ethel Teresa hija de Gregorio Machado Bermúdez, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 3040 Mz.22-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de RENEE ALBA PIEDRABUENA en el sentido de que, donde dice "hija de Daniel Oscar Piedrabuena" debe decir hija de Candelario Piedrabuena, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 3039 Mz.22-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JACHIG PANDIKIAN con ARSHALUS JACHUGIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 49, Fº 192", se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 22 ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jachig Pandikian con Arshalus Jachugian, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 2995 Mz.22-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO GAZZO, en el sentido de que, donde dice Garzo debe decir Gazzo, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 3038 Mz.22-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS MASCHERONI y MARIA ROSA VIRGINIA MACRI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 49, Fº 152", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Carlos Mascheroni y María Rosa Virginia Macri, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$48.00 20|pub. 2994 Mz.22-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ TASENDE o JOSE M.a MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2990-Mz.22-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO CASELLA LIBONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2991-Mz.22-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO VILCHE y ESELSA TORTEROLO, en el sentido de sustituir donde dice Estefe decir Vilche por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 2984-Mz.22-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "MARIA ANTONIETA PEREYRA DE VOLTERRA contra JULIO MARIA VOLTERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 49, F.o 282", se hace saber que por resolución de 10 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Antonieta Pereyra y Julio María Volterra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 2903-Mz.20-v ab.20.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JACOBO BARLOCCO. Segunda copia". Libro 49, Folio 266, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacobo Barlocco, conocido también por Reinaldo Barlocco, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Departamento de Montevideo, señalado con el número 24 de la fracción 27 en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Diciembre de 1906 y compuesto de 184 metros y 47 decímetros; y que tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle La Paz, hoy María Stagnero de Munar, por 21 metros 47 centímetros de fondo, y linda por el Noroeste, con el solar 25, y por el Sureste, con el solar 23, y por el Noreste, con el solar 16. Dicho bien está empadronado con el número 72.644. — A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$44.00 10|pub. 2902-Mz.20-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ORLANDO CELESTINO MANSILLA y LEONOR CANDELARIA SANTOS, en el sentido de substituir donde dice "Silva" debe decir "Mansilla"; de nacimiento de OSCAR CELESTINO MANSILLA SANTOS, donde dice "Orlando C. Silva" debe decir "Orlando Celestino Mansilla" y donde dice "Leonor Santos" debe decir "Leonor Candelaria Santos";

de nacimiento de MARIO CELESTINO MANSILLA SANTOS" donde dice "Oscar Celestino Silva" debe decir "Oscar Celestino Mansilla y donde dice "Leonor Santos" debe decir "Leonor Candelaria Santos", y la partida de nacimiento de GLORIA CRISTINA MANSILLA SANTOS, donde dice "Orlando Celestino Silva" debe decir "Orlando Celestino Mansilla" y donde dice "Leonor Santos" debe decir "Leonor Candelaria Santos" por ser dichas substituciones como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $ 29.40 15|pub. 2918 Mz.20-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA BONAVITA contra LUIS ALBERTO VIGORITO. Divorcio", L.o 48, F.o 458, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a don Luis Alberto Vigorito, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 2901-Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARLUCCIO CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2245 Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2842-Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO o AVELINO ABEL e ISABEL SANNER o SANER DE ABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 2841Mz.19-v.mz.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "TAY-SEE N. GONZALEZ GONZALEZ DE VIGNOLI contra LUIS ALBERTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". "Libro 49, folio 152, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tay-see N González González de Vignoli y Luis Alberto Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 2844-Mz.19-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL APARICIO SARAVIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2711-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2712-Mz 17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA FILOMENA IRIARTE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2713-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de CAROLINA LUISA PIEMONTE DE ROSSI, en el sentido de que: donde dice Luisa debe decir: Carolina Luisa. — De nacimiento de GLADYS LUISA, ORESTE, HERMINIA ANTONIA y ANGEL JOSE ROSSI PIEMONTE, en el sentido de que: donde dice hijos de Luisa, debe decir hijos de Carolina Luisa Piemonte de Rossi por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 2701-Mz.17-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de Vicente Telesca Samela, donde dice "Victoria" debe decir "Vita Crescencia Samela"; la partida de nacimiento de Dominga María Telesca Samela donde dice "Crescencia Samella" debe decir "Vita Crescencia Samela"; la partida de nacimiento de Carmen Telesca Samela donde dice" Vita Samelo" debe decir" Vita Crescencia Samela" y donde dice "... se la ha puesto el nombre de "Carmela" debe decir "Carmen"; la partida de nacimiento de María Antonia Telesca Samela donde dice "Victoria Zamella" debe decir: "Vita Crescencia Samela"; en la partida de nacimiento de Angela María Telesca Samela donde aparece el apellido paterno como "Tedesca" debe decir "Telesca" y donde dice "Victoria Zamela" debe decir "Vita Crescencia Samela"; en la partida de nacimiento de Leonardo Telesca Samela donde dice "Victoria Samella" debe decir "Vita Crescencia Samela". por ser todas estas sustituciones como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 15|pub. 2561-Mz.17-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2594 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENIGNO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2564 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2565 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber. la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES o ANDRES JOSE o ANDRES CELAYA o CELLAYA ITUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2491 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO CUALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2566 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVAREZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2567 Mz.15.-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO GARCIA RIGOLI, en el sentido de sustituir donde dice como fecha de nacimiento: "diez y nueve de Octubre". debe decir: "nueve de Octubre", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 2584 Mz.15.-v.mz.31.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SEGUNDO ESPINOZA. Segunda copia" L.o 49 F.o 221, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Segundo Espinoza, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terrenos, sitos en la trece sección judicial del departamento de Soriano, empadronado en mayor área con el N.o 5152, señalados con los números 9 y 10 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Junio de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el día siete del mismo mes y año, con las siguientes áreas y linderos: Solar nueve: 441 metros 2691 centímetros, lindando: Nordoeste, en doce metros 18 centímetros con vía Ferrocarril Central del Uruguay; Nordeste, en 36 metros 46 centímetros, con la fracción N.o 8; Sudeste, en 12 metros 15 centímetros con Camino Nacional a Mercedes y Sudoeste 35 metros fracción N.o 10. Solar diez: 434 metros 6654 centímetros, lindando: Nordoeste, en 13 metros 02 centímetros con vía Ferrocarril Central del Uruguay: Nordeste, en 35 metros solar N.o 9; Sudeste, en 12 metros 85 centímetros con Camino Nacional a Mercedes y Sudoeste, 33 metros 46 centímetros con fracción N.o 11. La citada escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano con el N.o 104, al folio 63 del libro 14. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a culaquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad de los bienes antes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituido dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$56.00 10|pub. 2495 Mz.13.-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO SUAREZ ALVEZ en el sentido de sustituir donde dice: Lima Aspiazú Suárez debe decir Lima Suárez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux) $ 12.60 15|pub. 2502 Mz.13.-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2488 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIONISIO PASCUAL DIPOLITO o MIGUEL DIPOLITO o MIGUEL DIPOLITO GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. 2403 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS KOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2404 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2405 Mz.12-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Elvira Pesamosca, domiciliada en Cerrito 507 al señor Juez digo: Que a fin de solicitar el título de procurador, vengo a efectuar la información de vida y costumbres a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores doctor Manuel A. Vieira y Pedro Crosta, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres y aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Elvira Pesamosca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 2409 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BERNARDINO SOSA o MARTIN SOSA o BERNARDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2332-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SETRAG HANDALIAN y SULTAN ZAROUKIAN de HANDALIAN, en el sentido de sustituir donde dice Zaruguian debe decir Zaroukian, donde dice Vartanian, debe decir Chakerian, donde dice "28 de Mayo de 1913" debe decir "28 de Mayo de 1907", donde dice Batouthian debe decir Babukhian; donde dice "14 de Octubre de 1910" debe decir "15 de Marzo de 1911", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 2098 Mz.11.-v.mz.27.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Josefina Cinque contra GESUALDO DI BLASI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 F.o 448", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Josefina Cinque y Gesualdo Di Blasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 2128 Mz.5.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO TORNQUIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 2045 Mz.4-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA ZILBERFARB o SILBERFARB y MAURICIO TUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 1858 Feb.26.-v.ab.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE AUGUSTO ARP contra ELISABETH SCHWENDENWEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47 fo. 543), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Augusto Enrique Arp y Elisabeth Schwendenwein, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola.

$48.00 20|pub. 1895 Feb.27-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOSSHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 1723 Feb.24.-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2869 Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2912 Mz.20-v mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SAAVEDRA BARROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2840 Mz.19-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTO LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2858 Mz.19.-v.mz.30.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que por auto de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictado en el expediente caratulado: "CORE FELIPE DOMINGO. Incapacidad. Lo 50, Fo 403", se ha rehabilitado al señor Felipe Domingo Core que había sido declarado incapaz, declarándolo capaz y dejando sin efecto la interdicción decretada. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2827 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o ANA VICTORIA CANDIA DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2706-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DOMINGO BALATTI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2707 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GONZALEZ DE IMBERNON o CELIA GONZALEZ GARRIDO o BRIGIDA CELIA GONZALEZ GARRIDO DE IMBERNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2283 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA DE LEON DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2708-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CEFERINO GARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2709-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de Camila Deidamia Candelaria Barreira donde dice: "Barreiro" debe decir: "Barreira"; en la de matrimonio de Manuel Otero y Camila Barreira donde dice: "Camila" debe decir: "Camila Deidamia Candelaria". — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 2739 Mz.17.-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2619 Mz.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINA BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2620 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WENCESLAO VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2621 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RUBINO DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2622 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARBEITO DE CASTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2681 Mz.16.-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PETRONA SILVERA TORALEZ donde dice: "Silveira" debe decir: "Silvera". — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 2661 Mz.16.-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la

sucesión de JUAN PEDRO ALONSO o ALONSO MORCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2578 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CROSA DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2579 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFAEL MARTINEZ DUARTE o RAFAEL MARTINEZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2605 Mz.15.-v.mz.25.

Rectificación de partidas
EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de Luis Juan Deluchi donde dice: "Cazzó" debe decir: "Cassou"; en la de nacimiento de Isabel Catalina Deluchi donde dice: "Cazzó" debe decir: "Cassou"; y en la de nacimiento de Pedro Héctor Deluchi donde dice: "Cazot" debe decir: 'Cassou": — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2577 Mz.15.-v.mz.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en los autos caratulados: "'Astiazarán Pantaleón León contra RESTANO MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 50 F.o 486" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pantaleón Lorenzo Astiazarán Montes de Oca y María Esther Restano Molinari y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2576 Mz.15.-v.ab.6.

Segundas Copias
EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "PRIETO NORBERTO BASILIO. Segundas copias. L.o 51 F.o 147". se hace saber a toda persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se presentó ante este Juzgado el señor Norberto Basilio Prieto solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Alfredo H. Nieto Borras el día 10 de Febrero de 1951 referente al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el N.o 5152, señalado con el N.o 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín W. Campele de Junio del año 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el día 7 del mismo mes y año con una superficie de 3495 metros con 7910 centímetros, lindando al Noroeste en 87 mtros 30 centímetros con vía del Ferrocarril Central del Uruguay; al Nordeste en 46 metros 75 centímetros con la fracción N.o 7 del mismo plano; al Sudeste en 82 metros 60 centímetros con Camino Nacional a Mercedes y al Sudeste 36 metros 46 centímetros con la fracción N.o 9 del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. 2606 Mz.15.-v.mz.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de INES IRENE VIÑAS donde dice: "Biñas" debe decir: "Viñas". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 2309 Mz.10.-v.mz.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTA JAVIERA LEAL DE GANCHOU, donde dice: "Real" debe decir: "Leal". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2271-Mz.9-v.mz.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "LATORRE FERNANDO y ESPERT DE LATORRE ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 154" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Erimirto Latorre Machado y Elena Espert Meraldi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2199 Mz.8.-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTI COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2399 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GARCIA DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 2398 Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de BONIFACIO EVORA donde dice: "Ebora" debe decir: "Evora". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 2406 Mz.12-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ONETO DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2046-Mz.4-v.abl.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO o FREDERIO ALBERT MAETERLINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 2047-Mz.4-v.abl.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS CARABALLO y ANTONIA CASTIÑEIRAS CARABALLO, donde dice: "Escolástica o Ecolástica Carballo", debe decir: "Escolástica Caraballo", en la de nacimiento de JULIA CASTIÑEIRAS CARABALLO y en la de matrimonio de ANTONIA CASTIÑEIRAS CARABALLO y ALBERTO RODRIGUEZ, donde dice: "Escolástica Carabal" debe decir: "Escolástica Caraballo"; en la de nacimiento de ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO, donde dice: "Marcelino Castineiras", debe decir: "Marcelino Castiñeiras" y donde dice:: "Escolástica Carballo" debe decir: "Escolástica Caraballo", en la de matrimonio de ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO y CELESTINA MAZZELLA, donde dice: "Escolástica Carballo". debe decir: "Escolástica Caraballo". — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$36.00 15|pub. 2407 Mz.12-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO BUGARIN CERDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2869 Mz.22-v.ab.1.o.

Segunda copia
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SGONTZOS o SGONTYOS SOTIRIOS. Segunda copia". (Lº 44, Fº 149), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Sebastián Ramírez a favor de Sotirios Sgontzos o Sgontyos ante el escribano Gustavo R. Laborde en fecha 19 de Noviembre de 1951 relativa al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Villa del Cerro, señalado con el Nº 2 de la manzana Nº 1 letra "D" en el plano de fecha 19 de Junio de 1918 del Agr. Manuel F. Avilés, con una superficie de trescientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros que se deslinda: siete metros con dieciséis centímetros al Sur frente a la calle General Miró, siete metros con dieciséis centímetros en la línea del fondo al Norte lindando con terreno del señor Turene, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste con el solar tres y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este con el solar uno. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse sin su intervención los procedimientos correspondientes. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, actuario.
$40.00 10|pub. 3031 Mz.22-v.ab.1º

emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "FUNICELLI DE NARIO ANA. Escrituración de oficio". (L.o 43, F.o 391), se emplaza por el término de noventa días a Vicente Staiff a sus sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Ana Funicelli de Nario con respecto al siguiente bien: Un solar empadronado con el número 27.113, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 102 del plano del agrimensor Juan Mier, de Abril de 1908, compuesto por 221 metros 38 decímetros con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tiburcio Gómez (antes Florida) y 25 metros 80 centímetros de frente también por formar esquina a la calle Tomás Gómez (antes Sarandí). — A los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$84.00 30|pub. 2986-Mz.22-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA CAETANO DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.0010|pub.2904-Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DAGUSTINI DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2911 Mz.20-v.mz.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VENTURINO DE DI CRISTOFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2868 Mz.19.-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS o DOMINGO COSTAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2870 Mz.19.-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FONDO DE AMOR o MANUELA FONDO AMEIJENDA DE AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2871 Mz.19.-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de oficio" (Lº 44, Fº 39), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde López, o Manuela Conde o Manuela Fernández o Manuela Conde García o Manuela Conde Lorenzo, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien: un solar empadronado con el Nº 38.187, situado en el pueblo Victoria, 20ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 86 centímetros cuadrados, teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero, distando su punto extremo al Este 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$108.00 30|pub. 2806 Mz.18-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "LIS BERNARDO y MARIA CLOTILDE PEREZ DE LIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernardo Lis y María Clotilde Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 2867 Mz.19.-v.ab.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "SBARBARO ORESTES y SILVIA RINALDI DE SBARBARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Orestes Sbárbaro y Silvia Rinaldi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 2866 Mz.19.-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUANA ABELLAN DE PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "falleció Juan Abellán de Suárez y que la extinta era casada con Juna Suárez", debe decir: "falleció Juana Abellán de Pereira y que la extinta era casada con Juan Pereira". — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 2816 Mz.18-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JULIAN RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2730 Mz.17.-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — JOSE PEDRO CORBACHO, con domicilio en la casa número 1708, de la calle Isla de Flores, de esta ciudad, se presenta al señor Juez y dice: Que habiendo optado por la profesión de Procurador, vengo a realizar la información de vida y costumbres por la que ofrezco la declaración de los testigos señores Francisco Guillermo Arrospide y Félix Laframendi, domiciliados en la casa número 3314 de la calle Venancio Benavídez y en la casa número 881 de la calle Colonia respectivamente, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Una vez cumplidos los requisitos legales, sírvase expedirse el respectivo testimonio. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — José Pedro Corbacho. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$28.00 10|pub. 2685-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 2679 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FERME DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10|pub. 2640 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COMESAÑA o ADOLFO COMESAÑA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2639 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GALARET DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2638 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA VIDAL o VIDAL RIVAS DE QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2637 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER GARCIA DE GAMBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2636 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2635 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA NIDIA COSTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2633 Mz.16.-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Elbio Mier Aberastury y de Ema Adela Cordobés Lannes, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Ema Adela Cordovez Lannes", debe decir: "Ema Adela Cordobés Lannes" y B) En la de nacimiento de Elbio Rubén y Lyda Mier, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Ema Adela Cordovez Lannes", debe decir respectivamente: "Ema Adela Cordobés Lannes". — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 2641 Mz.16.-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MAYER DE D'ALBORA o DALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 2632 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2634 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BALTAR O BALTAR RIVEDIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2631 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTELLI o CASTELLI TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2618 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NIEVES DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2603 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2585 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA ALIMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2664 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BARTOLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 253 7Mz.13.-v.mz.24.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de 21 de Julio del corriente año, se declaró legalmente emancipado a CARLOS LUIS JOSE ROSASCO DUOMARCO, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos: Carlos Miguel Rosasco y Ana Rosalía Duomarco de Rosasco ante el escribano M. Jaureguiberry Lowry el 22 de Agosto ppdo., cuya copia fué inscripta con el N.o 29 al F.o 24 del L.o N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes del Registro Público de Comercio de Montevideo. Y en cumplimiento de

lo dispuesto por el artículo 1.o del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 2532 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2452 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2435 Mz.12.-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Enrique Brito Castro, con domicilio en la calle Buenos Aires número 500, al señor Juez expreso: Que a los efectos de obtener el título de procurador me presento ante usted, solicitando: 1.o) Se interrogue a los testigos Jorge Gastón Bovino y Conrado Rodríguez, domiciliados ambos en la casa número 500 de la calle Buenos Aires los que serán preguntados por las generales de la Ley, por mi vida y costumbres morales, dando razón de sus dichos. 2.o) Se me expida testimonio de lo actuado. — Enrique Brito Castro. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 10|pub. 2423 Mz.12.-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Julio César Sesser, con domicilio en Santiago de Chile 1030, digo: Que a fin de solicitar el título de procurador, vengo a efectuar la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los doctores Alberto Ramón Real y Valentín González, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres y aprobada se me expida testimonio. — Julio César Sesser. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 2416 Mz.12.-v.mz.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RIENZI DE CARDEILLAC IRENE MARIA y OSCAR LEON CARDEILLAC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 30 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar León Cardeillac e Irene María Magdalena Rienzi Pastorino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 2453 Mz.12.-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA GRACIANA ESPONDA o EZPONDA ERRECART o ERRECARTE DE OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 1937 Feb.27.-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASQUALI o JUAN BATISTA PASQUALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 2276-Mz.9-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO GALANTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Galando, debe decir: Galante. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

18.00 15|pub. 2227 Mz.8.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES COTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 30|pub 1754 Feb.24.-v.ab.1.o

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En el acta de legitimación de Sara Kortysz, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Lukas Kortzsz y Lucas Cortiz, debe decir: "Lukasz Kortysz y Lukasz Kortysz; B) En la nacimiento de Cristina Kortysz, estableciéndose que donde respectivamente dice: Lucas Kortesk o Kortesh y Miguel Kortesh, debe decir: Lukasz Kortysz y Miguel Kortysz, C) En la de nacimiento de Nicolás Kortysz, estableciéndose que donde dice: Lucas Cortiz, debe decir: Lukasz Kortysz y D) En la de nacimiento de Sara Kortysz, estableciéndose que donde respectivamente dice: Lucas Cortiz y Miguel Cortiz, debe decir: Lukasz Kortysz y Miguel Kortysz. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 2551 Mz.15.-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA REPETTO DE SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3026 Mz 22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2895-Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULDERICO BRACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2568 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ ORGALEZ u ORGALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2624 Mz.16-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SEBASTIAN RODRIGUEZ NUÑEZ, Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sebastián Rodríguez Núñez con Blanca Estrella Gómez y de nacimiento de Roberto Rodríguez Gómez estableciéndose en ambas que el nombre del contrayente en la primera y del padre en la segunda, en lugar de "Sebastián Núñez", debe decir "Sebastián Rodríguez Núñez"; y agregando, además, en la primera, que el nombre del padre del contrayente es "Ventura Rodríguez". — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 2805 Mz.18-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que en los autos caratulados: "MARIA AUREA MOURIZ DE CARDOZO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Gumersindo Cardozo, estableciéndose que donde esta aparece inscripta como María Mauri debe decir "María Aurea Mouriz" y donde los nombres paterno y materno figuran Francisco Mauri y Balbina Penanonga, debe decir "Francisco Mouriz" y "Balbina Penalonga", respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 2472 Mz.12.-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2482 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2483 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CYRIL ARCHIBALD LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Curi Zagio, Actuario.

$12.00 10|pub. 2484 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LACOUZATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2485 Mz.13-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MIREYA MOROSOLI PUCHET c.|JORGE HORACIO BELLON. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Horacio Bellón para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — José Curi Zagia, Act.

$36.00 30|pub. 2486 Mz.13-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL GOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2514 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TURVANT CHANSARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2501 Mz.13.-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "NELSON MAZZUCCHI ESQUIVEL. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, de Nelson, estableciéndose que donde aparece inscripto como Mazuche, debe decir Mazzucchi, y donde el apellido materno aparece inscripto como Squibel, debe decir "Esquivel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 2487 Mz.13-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSEFA BLANCO CARRIL y OTROS. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) en la de

nacimiento de Josefa Blanco Carril donde dice: hija legítima de José Marcos Blanco y de Eloísa Carry o Carny debe decir: "hija legítima de José María Blanco y de Eloísa Carril". B) en la de matrimonio de José María Blanco con Eloísa Carril, donde el contrayente figura con el nombre de José Blanco debe decir José María Blanco. C) en la de nacimiento de Luisa Eloísa Blanco donde dice Luisa Clotilde debe decir Luisa Eloísa. Y a los efectos legales se hace saber esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 2210 Mz.8.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2492 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2392 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO, ANTONIO JOSE o ANTONIO J. FRIGERIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2402 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2401 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MARGARITA RUETE DE LEONHARD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 2194 Mz.8.-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ELISA MANILOFF DE CONSENS. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Mondel Consens, estableciéndose que donde el apellido de la compareciente aparece inscripto como "Maneleff" debe decir "Maniloff". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 2285 Mz.10.-v.mz.26.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 20|pub. 13412 Set.26-v.oct.20.
Nov.30-v.dic.23.
Mz.5-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "ALCIRA BARAS DE MAUTONE. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Federico Baras para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 1891 Feb.27.-v|ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL. Sucesiones", se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Dominga Fornelli Trugni o Trogni o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 30|pub. 2282 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GEORGE o GEORGE SAMUEL o SAMUEL YONAS o JONAS o YONAS BARTENSTEIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 3044 Mz.22-v.ab.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CRESPI, MARIO ESTEBAN con BAÑOS LAURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Esteban Crespi y Laura Baños, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2992 Mz.22-v.abr 21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LEVRATTO JOSE. Información", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, que constituyó domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres número 1383, 2.o piso, ofreciendo la información de los señores doctor Aurelio Pastori y escribano Alberto Brugnoni, para que sean interrogados sobre la honradez y costumbres morales del peticionante, y que, previa publicación de edictos, se apruebe la información ofrecida y se le expida el testimonio pertinente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 2897-Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2887 Mz.19.-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEX SAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2705 Mz.19-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BACIGALUPO o BACIGALUPO BOSOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2886 Mz.19.-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL. Sucesiones", se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Dominga Fornelli Trugni o Trogni o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 30|pub. 2282 Mz.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VICTORIANO HERNANDEZ o HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que conmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2831 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MODERNELL IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2830 Mz.18-v.mz.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "VAZQUEZ BARREIRO, DORILA MARIA, Ausencia", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido Rosaura Vázquez Barreiro solicitando la declaración de ausencia de su hermana Dorila María Vázquez Barreiro, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 30|pub. 16004 Nov.14-v.nov.25.
Feb.4-v.feb.15.
Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REPETTO y la de ROSA VISCAYA o BISCAYYA o VICAYA o BUSCAGGIA DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2703 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DEVITA DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10.pub 2704 Mz.17-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "ALVAREZ ECHEVEST, MARIA ANGELICA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Jue zLetrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. María Angélica Alvarez Echevest, domiciliada en Colonia N.o 1592 optando al título de procurador, solicita al Juzgado se interrogue a los testigos Magda Sineiro Vázquez y Carlos Faggetti, para producir información de vida y costumbres Sírvase proveer de conformidad. — María A. Alvarez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub 2591 Mz.15.-v.mz.25.

Incapacidades

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "CASTELLAZZI, JUAN B. y MAGDALENA DAUZERAL. Incapacidades" (L.o 43 F.o 573), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Juan B. Castellazzi y a doña Magdalena Dauzeral, designándose Curador definitivo de ambos incapaces a don Vicente Castellazzi, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Febrero corriente — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 2462 Mz.12.-v.mz23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franςa, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS BARRIOS PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2702 Mz.17-v.mz.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franςa, se hace público que ante dicho Juzgado y en el expediente de quiebra de "ISLAS, SCHOPF y RENDE S. C.", se han presentado los señores Nelson G. Schopf y Quintín Rodolfo Islas, componentes de la ex-razón social mencionada solicitando su rehabilitación comercial. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 2745 Mz.17.-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franςa, recaído en autos: "LIPONATI DE REYES, FRANCISCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su apellido y al de su padre, por aparecer en ella como "Libonatti" en vez de "Liponati". — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 2700 Mz.17-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franςa, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELICIANO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

12.00 10p|ub. 2750 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franςa Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO DEVINCENZI o DEVINCENZI STARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Tomás Pereira ,Actuario.

$12.00 10|pub. 2599 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franςa, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANZ y la de JOSE FRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2490 Mz.13.-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franςa, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2397 Mz.12.-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franςa en autos: "SINEIRO VAZQUEZ, MAGDA GLORIA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Magda Gloria Sineiro Vázquez domiciliada en Guaná 2266, optando al título de procurador, solicita al Juzgado se reciba el testimonio de María Angélica Alvarez y Carlos Faggetti para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Magda Gloria Sineiro Vázquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 2592 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franςa, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENIGNA CURBELO DE SIBES o SIVES y la de POLONIA SIVES o SIVES CURBELO DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2400 Mz.12.-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franςa se cita y emplaza a JUANA DOPICO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (43|516) y en los de auxiliatoria de pobreza (43|503) que le ha iniciado Pedro Ricoy, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1896 Feb.27.-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franςa, recaído en autos: "ALMIRON, ELBIO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", —se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elbio Homero, Milton y Artemio, pués donde el apellido de contrayente y madre, respectivamente, figura como "Melila" en las tres primeras partidas y como "Melino", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Melide". — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 2335 Mz.11-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franςa, recaído en autos: "PINO, JULIO CESAR y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Teresa Marta y Jorge Tadeo, para que donde en las dos primeras partidas dice: "Varesini" y en la última dice: "Varasini" o "Varesini" diga en su lugar y en todas ellas: Becquio. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 15|pub. 2334 Mz.11-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franςa, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO BENITEZ y la de AGAPITA JULIA GONZALEZ o GONZALEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2461 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franςa, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DOROTEA RUIZ DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1893 Feb.27.-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franςa recaído en autos: "Vadolati, Francisco con GENOVEVA PALETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Vadolati y Genoveva Paletta y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 1920 Feb.27.-v.mz.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franςa, en autos: "Aragón Goñi, Ramón Américo, contra CATALOGNE, BLANCA IRIS. Disolución de la sociedad legal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Américo Aragón Goñi y Blanca Iris Catalogne, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2102-Mz.4-v.mz.26.

Escrituración de inmuebles

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don José María Franςa, recaído en autos: "Rodríguez de Alvarez, Rosa y Otros con STORACE HNOS. Escrituración de inmuebles" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad "Storace Hnos" señores: Nicolás Storace y Enrique Storace o a todos los que le sucedan por cualquier título, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva de los siguientes inmuebles: a) el prometido en venta, según Boleto Nº 13521 de fecha 12 de Junio de 1925, a don Manuel Rodríguez (fallecido) por intermedio del Banco Popular del Uruguay en representación de la referida Sociedad "Storace Hnos." y que consiste: un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 128.929 solar Nº 7 según plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925, consta de una superficie de 449 metros 97 decímetros que se deslindan así: 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste a la calle Gregorio Sanabria. 24 metros 28 centímetros al Este lindando con propiedad del señor Félix Martínez. 31 metros 44 centímetros al Noroeste limítrofe con solar Nº 6 y 53 metros 30 centímetros al Suroeste confinando con solar Nº 8, y b) el prometido en venta, según Boleto Nº 17189 de fecha 22 de Junio de 1928, a don Pablo Oscar Burone (fallecido) por intermedio del Banco Popular del Uruguay en representación de la Sociedad "Storace Hnos." y que consiste: un solar de terreno ubicado en la 22ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 128.947, solar Nº 9 según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925 con una superficie de 481 metros 95 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al Oeste de frente a la calle Gregorio Sanabria, 10 metros 50 centímetros al Este lindando con solar número 14, 45 metros 90 centímetros al Norte limítrofe con el solar número 8, 45 m. 90 cm al Suroeste confinando con solar 10. Los citados deberán comparecer bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará Defensor de Oficio y se procederá también de oficio a la escrituración de los inmuebles referidos. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub. 1569 Feb.22-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BONIFACIO JUAN PERILLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gilberto Heber, por figurar en ella como nacido el 26 de Agosto de 1934, en lugar del 26 de Julio de 1934. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 2993 Mz.22-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2987-Mz.22-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS WARD o TOMAS SEGUNDO WARD DINIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2946 Mz.20-v.mz 31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "MARIA HUDEMA DE COPECHANSKEI con AKSENTI COPECHANSKEI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 590", se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aksenti Copechanskei y María Hudema. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2896-Mz.20-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JAVIER ABEL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 38, F.o 334), le ha iniciado doña María Elida Vergara, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2875 Mz.19.-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VARELA o JOSEFINA VARELA DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2794 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA o MONICA CAYETANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DEUS DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 2710 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séeptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2623 Mz.16-v.mz.26.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don FRANCISCO MARIA NUÑEZ, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 36 F.o 447), le ha iniciado doña Elsa Amado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2560 Mz.15.-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Mariano Adolfo Navajas contra OLGA LUISA BERGALLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38. F.o 346", se hace saber que con fecha 5 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mariano Adolfo Navajas y Olga Luisa Bergalli Ferraro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2536 Mz.13.-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA AURORA DOLLENARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida en el año 1915, en lugar del año 1921. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2494 Mz.13.-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "Lorenzo Bruzzone contra FRANCISCO BROSO. Ejecución de hipoteca. L.o 34 F.o 562", se cita y emplaza a don José Verdura, herederos, sucesores y demás interesados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar en forma, la escritura de cancelación de la hipoteca que a su favor otorgó el señor Francisco Brosso, el 22 de Abril de 1926, ante el escribano Juan B. Bazzano y que grava el bien ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.104, con frente al Norte a la calle Juan Ortiz, bajo apercibimiento de cancelarse de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 30|pub. 2290 Mz.10.-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos, "Maruja Salvio contra DOMINGO A. FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 38, F.o 204" se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Alberto Fernández y María Elvira Salvio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 20|pub. 2096 Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2396 Mz.12.-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Bernardo Alpebuen a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 38. F.o 370), le ha iniciado doña Ester Borowski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2211 Mz.8.-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 1828 Feb 25-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA GRIMBERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a doña Margarita Grimbert, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a la nominalmente emplazada. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Decreto 21|7|934) 30 pub. 30604 Feb.24-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NOLI o NOLI TETAMANTTI DE VILIZIO o VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub 1633 Feb.23.v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO BER KEMPINSKI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 38. F.o 280), le ha iniciado doña Raquel Harari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 1558 Feb.20.-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA ANA DIAZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1466 2º piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2678 Mz.16.-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "WILSON ACEVEDO FAGUNDEZ. Quiebra". (Lº 14, Fº 584), se ha ce saber que ha sido declarado en quiebra al comerciante de la segunda sección de este Departamento don Wilson Acevedo Fagúndez, fijándose el término de treinta días para que todos los acreedores presenten al Síndico designado don Luis Benedetti, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones correspondientes a favor de la masa. — Artigas, 1º de Febrero de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$30.00 15|pub. 2785 Mz.18-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA MARIA TONNA GENERALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 4 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 2789 Mz.18.-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID GALVAN, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice Davi debe decir David; donde dice hijo de Vasco Galbón y Jocefa Da Silva, debe decir David Galván y Josefa Correa Da Silva. — Artigas, Febrero 25 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 2788 Mz.18.-v.ab.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Elaine Paiva de Ganón contra ANSELMO GANON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 33), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Elaine Paiva de Ganón y Anselmo Ganón, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Noviembre 19 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 20|pub. 2000 Mz.3.-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BACHINO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2898-Mz.20-v.mz.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "CHICO ESPINOSA CARLOS y MARIA TERESA GELPI DE CHICO ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 40 F.o 203), se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1954 se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Carlos Chico Espinosa y María Teresa Gelpi de Chico Espinosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o y 7.o de la ley 10.783. — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$40.00 20|pub. 2893 Mz.20.-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o AURELIO RAUL RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2885 Mz.19.-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALARINO FERRIZO o FRANCISCO PALADINO FERRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 17 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2862 Mz.19.-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA AGAPITA RODRIGUEZ DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2749 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA MANGHERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2803 Mz.18.-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENIGNO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2719 Mz.17.-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ JUAN GUALBERTO y ANGELA FUENTES DE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 40. F.o 97, se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Juan Gualberto Hernández y Angela Fuentes de Hernández, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$32.00 30|pub. 2356 Mz.11.-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2720 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AGRATTI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2731 Mz.17.-v.mz.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA BENTANCOR DE MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2627 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 10 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2552-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA GARCIA DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2596-Mz.15-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha presentado doña SEVERA JUSTA ACOSTA DE VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece el nombre "Leonarda" debe decir "Severa Justa". — Canelones, Marzo 8 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 2382 Mz.11.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VICTORIO O VICTORIO DESTEFFANI GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2516 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Noviembre 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2530 Mz.13.-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2948 Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Caelones. 15 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2949 Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MILANO DE HUNKELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2850 Mz.20-v.mz.31.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "MARIA FRASCHIA DE CURRUCCINI. Incapacidad" (L.o 19 F.o 588), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 3 de Noviembre de 1952, fué declarada en estado de incapacidad doña María Fraschia de Curruccini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 15 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $8.40 10|pub. 2891 Mz.19.-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MATEO GIRALDI DEL MONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2837 Mz.18.-v.mz.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "VICTORIANO PINTADO Incapacidad" (L.o 20. F.o 15), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 9 del corriente mes, fué declarado en estado de incapacidad don Victoriano Pintado, designándose curador a don Eustaquio Pintado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2732 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA FELICIA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2444 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CARAMES DE ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2413 Mz.12.-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERIBERTO GUTIERREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde figura inscripto con el nombre de Heriberta y el sexo como femenino, debe en su lugar decir Heriberto y del sexo masculino, respectivamente. — Canelones. Febrero 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. 2243-Mz.9-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA SILVERA DUARTE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 2982-Mz.22-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VILA DE LLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 2981 Mz.22-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELICIANO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Marzo 10 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 2727 Mz.17.-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ADAN CALDAS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Ortani Avila de Caldas, en el sentido de que donde dice Ortami, debe decir Ostasia, por ser el verdadero. — Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza para este trámite. — Melo, Agosto 3 de 1950. — Jaime Roca Estéves. Actuario.

$16.80 15|pub. 2509-Mz.13-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ALCAIRE DE CARABALLO, ALFONSA. Rectificación de partida". Lo 33, Fº 223, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfonsa Raimunda Alcaire, estableciéndose que, donde su nombre figura "Ildefonsa", debe decir "Alfonsa" y donde su apellido aparece "Alcaira", debe decir "Alcaire", por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se esta publicación. — Colonia, Febrero 9 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 2905 Mz.20-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VILLEGAS DE MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 2810 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TEREZA MIEGES o MIEGGE o MIEGE o MIEYE DE BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2811 Mz.18-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Pou de la Quintana José contra CAMILO ALFANO Y SUCESIONES DE LUDOVICO, ANA Y CAROLINA ALFANO. Ejecución hipotecaria". Lo 33, Fº 252, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Camilo Alfano o a sus sucesores y a los sucesores de don Lu-

dovico, doña Ana y doña Carolina Alfano, o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 30|pub. 2809 Mz.18-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ARTECHE MARTINEZ GEREMIAS. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza" L.o 33 F.o 246, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Geremías Arteche Martínez, nacida en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, estableciéndose que donde su nombre figura Jeremías, debe decir Geremías y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 2807 Mz.18.-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO SIXTO RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2780 Mz.18-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RODOLFO MÜLLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como "Roberto Mully" en lugar de "Rodolfo Müller", que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 1º de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 2779 Mz.18-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Martínez Roberto contra JUANA INES GARCIA. Divorcio" L.o 33 F.o 238, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Juana Inés García, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 2808 Mz.18.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2598-Mz.15-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ARCE GRACIANI SARA" L.o 32 F.o 365 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Arce, a don Eulalio E. Arce y a don Horacio Arce, a sus respectivos sucesores o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte la herencia bajo beneficio de inventario; como, asimismo, en la división del condominio, por distribución, adjudicación o venta de los bienes comunes, bajo apercibimiento e nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$72.00 30|pub. 2305 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6ª SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO HECTOR RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 19 de 1953. — Dr. Nelson Cataldo, Juez de Paz de la 6ª Sección de Colonia.

$12.00 10|pub. 3006 Mz.22-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Febrero de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2773-Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSE o JOSEFA ANGELA MARTINEZ DE GONGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2774-Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2775-Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIANO ROGELIO SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Marzo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario.

$12.00 10|pub. 2776-Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "JOSE RAMOS, DOMINGA DURET DE RAMOS, JOSE MARIA o JOSE RAMOS, LORENZO RAMOS y CORNELIA AMALIA RODRIGUEZ DE RAMOS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 27 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

12.00 10|pub. 2777-Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DONATA MONTIEL DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Febrero 17 de 1954. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3028 Mz.22-v.ab.1º

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial de Durazno, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CORREA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Noviembre 25 de 1953. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 2715 Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO JESUS MORA y VALENTINA SOCORRO MORA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Febrero 25 de 1954. — Carlos M.a Reyes Vago, Actuario interino.

$12.00 10|pub. 2581Mz.15-v.mz.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Domingo Miglierina y Rosa Ventura de Miglierina contra LUISA LUSQUINO y OTROS. Prescripción adquisitiva treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino, Saturnino Callorda, Manuel M. Romay, Jaime Ribot, Marcelino Ramila, Exequiel Legascue y a todos los causahabientes a cualquier título de los mismos, así como a todas las personas que se consideren con derecho en todo o en parte de la fracción de terreno, parte del huerto N.o 37 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, Padrón N.o 2546, de una superficie de 2.392 mts. cuadrados, que linda: al Norte calle Santísima Trinidad, al Este y al Sur con Sucesión de Antonio López y al Oeste: primera calle de huertos al Este, todo ello según plano de deslinde del agrimensor Luis A. Ibiñete de Enero de 1939, registrado con el N.o 3 en la Oficina Técnico D. de Empadronamiento de Flores el 14 de Enero de 1939. — Trinidad, Febrero 26 de 1954. — Carlos María Reyes Vago, Actuario interino.

$96.00 30|pub. 2424 Mz12.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA CRUZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 2554-Mz.15-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JOSE CRUZ CORDERO GONZALEZ". Rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de José Cruz Cordero en la siguiente forma: Donde dice "falleció Juan Cruz Cordero" debe decir: "Falleció José Cruz Cordero". — Trinidad, Febrero 1.o de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 15|pub. 2555-Mz.15-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO o JESUS ELIBERTO o HERIBERTO BARBITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 4 de 1954. —J Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3037 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA G. o JUANA PATRON RODRIGUEZ DE ERAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2612-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN ASCENCIO o ESTEBAN ASCENSIO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2613-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MACHADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2614-Mz.15-v.mz.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "BRITO AMARO Z. Prescripción treintenaria. L.o 29, F.o 194, número 724". se cita y emplaza, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Antonio N. Pereira y Vidal o sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con el número 22, ubicado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la manzana número 9 de dicha Villa, zona no rural, empadronado con el número 52, compuesto según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, de Setiembre de 1953, inscripto en la Direcci[illegible]

General de Catastro, con el número 1.295, el 4 de Setiembre del mismo año, de una superficie de 800 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, a la calle Cerro, por igual medida al Noreste, limitando con solar número 9 de la sucesión de Abelina N. de Mendilarzu; 40 metros al Noroeste, limítrofe con el solar 8 de sucesión de Custodio Viana e igual medida al Sureste, a la calle Rivera, con la cual forma esquina. — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$120.00 30|pub. 2616-Mz.15-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 6 del corriente en autos: "Arana Oviedo de Mesa Lila Blanca contra GREGORIO MESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 29. F.o 252. N.o 43", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 2154 Mz.5.-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 13 del corriente en autos: "Pérez de Arispe, Julia Esther contra ARISPE BRAULIO EUFEMIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 29. F.o 258" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 2158 Mz.5.-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12ª sección de Florida, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio que ha iniciado JOSEFA MARGARITA LLOSAS por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de cinco mil metros cuadrados dentro de las siguientes límites: Norte calle Cerrito, Sur sucesores de José Llosas, Este con frente a la calle 33, Oeste con frente a la calle San Ramón. Por el primero y segundo de los vientos con 100 metros de frente, por los otros dos con 50 metros; empadronado con el N.o 467, manzana N.o 73 de este pueblo y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo 25 de Mayo, Febrero 24 de 1954. — Juan F. Martínez Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 2159 Mz.5.-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ORFELIO ACEVEDO. Declaratoria de Incapacidad" (Lº 26, Fº 426), se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se declaró al nombrado Orfelio Acevedo en estado de incapacidad, designándose curadora a su hermana doña Delmira Acevedo de Montesdeoca. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 2797 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEOFILA HERNANDEZ DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 2791 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO JUIGLIANO o GIULIANI o GUIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 4 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 2792 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ROGELIO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 2793 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RUFINO o MANUEL SINFUENTES o CIFUENTES o FELIX RUFINO CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 2795 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL ANGEL BELOQUI o EZEQUIEL o EXEQUIEL BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 2796 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 4 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 2790 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO ANICETO MACHADO RODRIGUEZ o CLARO ANICETO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 2802 Mz.18-v.mz.29.

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FARID SALOMON. Prescripción treintenaria". (L.o 26. F.o 504), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, baja apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno y los edificios en ella construídos, ubicada en la manzana N.o 7 de Batlle y Ordóñez, compuesta según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1951, de 1.250 mts., y dividida según el mismo plano en tres solares que llevan los números 1, 2 y 3. El bien en su conjunto está empadronado con el N.o 100 y se deslinda de la siguiente manera: por el Noroeste 25 mts. lindando con Próspero Castillo; por el Sureste 50 mts. lindando con el solar N.o 4 del plano citado, por el Suroeste 25 mts. a la calle Gral. Lavalleja, y por el Noroeste 50 mts. de frente a la calle 18 de Julio formando esquina con la anterior. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$120.00 30|pub. 2184 Mz.6.-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BRIOSSO GERONIMO. Rectificación de partida. (L.o 8, F.o 211)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Gerónimo Brioso, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Gerónima" en lugar de "Gerónimo", como del sexo "femenino" en lugar del sexo "masculino" y como "hija" en lugar de "hijo" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 10 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 2848 Mz.19.-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS BORRALLO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 2663 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES SOSA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 3 de 1954. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2544-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO FRANCISCO PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2543-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO CAL AUDIFFRED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2542-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2541-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO GOICOECHEA y OFELIA o EUFELIA BARBACHAN o EUFELIA BERBES u OFELIA BARBACHAN LARROSA DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2545-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2540-Mz.15-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "LORENZO VALLADARES FAUSTINO U. Rectificación de partida. (L.o 8, F.o 154)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Faustino Uruguay Lorenzo Valladares, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido materno de "Balladares" en lugar de "Valladares" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 2548-Mz.15-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA M.a VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA. Sucesiones. (L.o 7, Folio 400)", se emplaza a los herederos ausentes Juan Beraldo y María Francisca Berna Calero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos las herencias con beneficio de inventario. — Maldonado, Febrero 20 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 2549-Mz.15-v.ab.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA CEFERINO ADRIAN y OTRA. Prescripción treintañal. (L.o 8 F.o 172)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2478, de una superficie de 10 Hás 7.168 mts. cuadrados, que se deslinda así: al Norte con el Solar del señor Roque I. García; al Oeste

y al Sur con campos de la sucesión de Antonio Lussich, actualmente "Punta Ballena S. A."; y al Este con propiedad del señor Francisco Aime, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quienes de seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Febrero 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub 1536 Feb.20.-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN NOGUEZ BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 27 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2393 Mz.12.-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO JUSTINO NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días, a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 5 de 1953. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2546-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBERFIL RICARDO PIRIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 26 de Febrero de 1954. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez.
$12.00 10|pub. 2547-Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2695 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DORALINA COSTA DE COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 26 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2419 Mz.12.-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MAGDALENA ELOLA PLAZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 8 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2906 Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN FALLINI, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Febrero 19 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 2497 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JULIA FERNANDEZ DE HORTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Febrero 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 2464 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MARIA CELIA TALAMAS DE DAPUETO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 2463 Mz.12.-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILMURRY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILLMURRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1954. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2847-Mz.19-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Año 1953. AMALIA H. ROHNER DE REGGIO y OTRA. Prescripción". L.o 18; N.o 411; F.o 663, se dispuso el emplazamiento por el término de noventa días de Heriberto, Enrique Upton, Sidney Wilcox, Florencia Ana, Emilia, Jorge Gerald Thorne, Eustaquio Ernesto, Vicente Federico y Alice Mand Ricketts y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1219 ubicado en la manzana N.o 102 cuyo terreno ubicado en esta ciudad, se compone según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 413, el 31 de Octubre de 1953, de un área de 922 metros, 56 decímetros y 60 centímetros, que linda así: 21 mts. 48 cmts. de frente al Sudoeste, a la Avenida 18 de Julio; por 42 mts. 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste, por donde linda con el solar siete, de Jorge Garcén; por el Nordoeste, con el solar cinco de la Sociedad Limitada Barraca Río Negro y Anexos y al Sudeste, con la calle Roberto Young, por formar esquina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 1844 Feb.26.-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de segunda sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1954. ALEJANDRA MATILDE VILLALBA DE DUARTE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere dueño o con algún derecho del siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de tres hectáreas y 5.645 metros empadronada con el N.o 2995, y que linda al Noroeste con frente a Avenida; al Noreste calle por medio con Silverio Spinelli; al Sudeste calle por medio con sucesión Salvador Sbres; y al Sudoeste, calle por medio con Adelaida Minetto de Prino e hijos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Febrero 2 de 1954. — Américo Acland, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 1845 Feb.26.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "JOSE ORUEZABAL. Rectificación de partida" (L.o 38 F.o 374) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del impetrante, a fin de establecer que donde dice: "Uruazabal" y "Yustedes", debe decir: Oruezabal y Yustede, por ser los apellidos que corresponden. — Rivera, Febrero 18 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2292 Mz.10.-v.mz.26.

Nulidad de inscripción de nacimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ADELA GONZALEZ. Nulidad de inscripción de nacimiento" (L.o 38 F.o 316) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Adela González, solicitado la nulidad de la partida de inscripción de su nacimiento que figura a fojas 25 v. tomo IV del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Primera sección de Rivera, en el año 1952, el día 26 de Agosto (De oficio). Al margen N.o 650, nacida en esta ciudad el 28 de Julio de 1912, siendo hija natural de Elbia González. — Rivera Febrero 18 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 2291 Mz.10.-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "ADAN NEREO VELAZQUEZ y MARIA DOLORES VELAZQUEZ DE VELAZQUEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Adán Nereo Velázquez y doña María Dolores Velázquez de Velázquez, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José F. Rivero, el 14 de Agosto de 1920, en Pueblo Velázquez, novena sección judicial de Rocha, y en virtud de la cual doña Luciana Velázquez de Caitano vendió a don Cornelio Eulogio Velázquez, un terreno solar ubicado en la manzana Nº 29 del Pueblo Velázquez, empadronado actualmente con el N.o 201 y que forman los solares Nos. 7 y 8 de la manzana Nº 29, de una superficie de 1.600 metros y lindando: al Norte, 40 metros con calle pública; 40 metros al Este, solar Nº 9; 40 metros al Sur, parte de los solares 11 y 12 y 40 metros al Oeste, con el solar Nº 6. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 30 días. — Rocha, Marzo 16 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$40.00 10|pub. 2979 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICO MONGABUR y ELEUTERIA GARCIA DE MONGABUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 11 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 2980-Mz.22-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "SUCESION BELARMINA DAGUERRE. (L.o 10, N.o 594, F.o 190)", se hace saber la apertura de la sucesión de Dolcira o Dulcira Lina Daguerre de Barrios, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en esta sucesión y en la de Belarmina Daguerre, y especialmente a Benigno Elio Arrarte Daguerre y Basilisio Odeliz Daguerre, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — Rocha, Febrero 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$48.00 30|pub. 2851-Mz.19-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TRIFONA OLIVERA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2852-Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BARTOLO o TOMAS BARTOLOME OLIVERA y CAROLINA o CARMEN MARIA CAROLINA FERNANDEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 8 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2854-Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 2855-Mz.19-v.mz.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ISIDORA ALZATE DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 2562-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO L. o RUPERTO LEOPOLDO SILVA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 2512 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la

apertura de la sucesión de ALBERTO IGNACIO DEVIDA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 2513 Mz.13.v.mz.24.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "RAMON PIRIZ FERNANDEZ, EMA A. ACOSTA DE PIRIZ FERNANDEZ, MARCELINO CORBO OLIVERA, DORILDA DULCELINA BOBADILLA DE CORBO OLIVERA y ARIEL MIGUEL PIRIZ GUTIERREZ. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Rocha, Juan e Isidro Rocha, José Pereyra y Manuela Rocha o Manuela Rocha de Pereyra, Luis Salomé Sosa, Leonor Corbo de Iroldi, Juana Cecilia, Cipriana Eustaquia y Antonio Demetrio Corbo, Manuel de la Cruz Machado, José A. Machado y Eliseo Marzol; sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien incluso las obras y mejoras que en el existen: Una fracción de cambo de pastoreo, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Sierra de los Rocha". 1ª sección de este Departamento. Padrón N.o 495, que se compone según títulos de doscientas veintidós hectáreas mil seiscientos cuatro metros ochenta decímetros y según plano de mensura del agrimensor Roberto Bertolini de Octubre de 1950 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 28 de Abril de 1951 con el N.o 89, arroja una superficie de doscientas cuarenta y cinco hectáreas cinco mil novecientos veintiocho metros, que se deslinda así: Al Norte línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 1.677 mts. 05 dcmts. por medio, con campo de Eugenio Pereyra, de 255 mts. 08 dcmts. por medio, con más campo del citado señor Pereyra y de 716 mts. 09 dcmts. por medio, con predios de Robustiano Viera y de Bernabé Sánchez; al Este línea recta de 1.236 mts. 03 dcmts. por medio, con más campo del nombrado señor Sánchez, al Sur línea recta de 2.332 mts. 07 dcmts. por medio, con predios de Plácido de León, de Elías Pereyra y de Víctor de León y señora y al Oeste línea recta de 958 mts. 02 dcmts. por medio, con predios de María Pérez de Araújo y de Eugenio Pereyra; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. —Rocha Febrero 15 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario

$192.00 30|pub. 2170 Mz.6.-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura judicial de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROMANA NUÑEZ y ROMUALDA RICARDA NUÑEZ DE RODRIGUEZ o ROMUALDA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Lascano, Marzo 12 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

$12.00 10|pub. 2836 Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA LUZ LOPEZ MEDINA o MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de treinta días. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 2653 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir sus derechos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Salto, Marzo 3 de 1954 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 2652 Mz.16.-v.mz.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "HIDALGO, (DAMIAN). Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Latapie. María Silva de Latapie, Luis Schiappacasse. Matilde Balbela de Schiappacasse. Teófilo Luis. César Prudencio, Atilio Ramón y Anselma Altamira Schiappacasse Rodolfo V. Villar. José Malachina, Luis y Luis Arnoldo Peirano, Juana Tiscornia de Peirano o a sus causahabientes o a cualquiera que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situada en el pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, manzana N.o 140, identificada bajo el padrón N.o 434 antes bajo el padrón N.o 397, la que según plano levantado por el agrimensor Jorge Bird, en Julio de 1951, inscripto con el N.o 118 el 13 de igual mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 3689 metros 32 decímetros, lindando: al Nordnordeste, 83 metros 50 centímetros de frente sobre la calle Paysandú; al Estesudeste, 42 metros 10 centímetros de frente sobre la calle Solís; al sudsudoeste, 86 metros 12 centímetros en parte con Ricardo Migliaro y en parte con Basilio Gómez, y al Oestenordoeste, 41 metros 79 centímetros de frente sobre la calle Colón. — Salto Febrero 13 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 1561 Feb.20.-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO APEZECHEA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 27 de Febrero de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 2498-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12.00 10|pub. 2651 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FELIPA ESTEVES DE ARTEGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 6 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 2451 Mz.12.-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. dictada en los autos caratulados: "GUARINO (MAGDALENA CARMEN) con RODRIGUEZ (JUAN). Emplazamiento" (Lo 18, Fo. 235), se cita y emplaza a don Juan Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 21 de 1953. — Roberto Gorlero. Bacigalupi, Actuario.

$36.00 30|pub. 1490 Feb.19-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA GARCIA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido de "González", debe decir: "García", actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2569 Mz.15.-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PIO RUBINO BOGGIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Febrero de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 2573 Mz.15.-v.mz.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente: "MANUEL DA ROCHA AMORIM y OTROS. Prescripción Treintenaria". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 136 Hás. 5054 mts.2; 1496 contenido dentro de una fracción de campo sita en la 11ª sección judicial de Salto, padrón N.o 1187, compuesta según título de una superficie de 2.261 hectáreas y 204 centiáreas y según mensura practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripta en la Oficina Técnica Departamental el 26 de Febrero de 1932, de 2.397 Hás. 5258 mts.,; 1496 centímetros cuadrados, arrojando pues un sobrante de 136 Hás. 5054 ms.2 1496 cmts.2, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos del señor Manuel López D'Amorim (hoy sus sucesores); por el Este, propiedad de la sucesión de Adrián G. Amorim (antes Margarita Gonçalvez D'Amorim); por el Sur con campos de Arminda G. A. de Carvalho(hoy sus sucesores, antes los herederos de otro causante llamado también Enrique Gonçalvez D'Amorim) y caminos de Rosa G. A. de Ferraz; y por el oeste con el arroyo Tangarupá. Se emplaza especialmente a los linderos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$120.00 30|pub. 2570 Mz.15.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 2574 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO URRUZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 12 de Febrero de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 30|pub. 2572-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MOREIRA o MOISES MOREIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3014 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MASCHERONI DE ULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3013 Mz 22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHIMENCEJI ORLIOGLO o JORGE KEMENCHELLI o GHEORGHE NICOLAI CHEMENCEDJI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3012 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RAMON SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3011 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO KAMIETH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3010 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA INES DE LEON u OLGA INES DE-LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3009 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARBINI o ARVINI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3008 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión, de RAFAELA AMELIA FERNANDEZ PLACERES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 2761 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANUEL ROQUERO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 2608 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MONTESANO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1954. J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 2609 M.z15.-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERERA CLARA y JOSEFA MALLADA ARNABAL DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1954. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2762 Mz.17.-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Rehabilitación. L.o 27, F.o 573", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar María Fernández, solicitando la rehabilitación para ejercer el comercio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 10 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

12.00 10|pub. 2766-Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DAMIANO OZONAS o JUSTO DAMIAN OZONAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 2517 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN ANTONIO PASSARINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 2518 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KOCISZEWSKI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 20|pub. 2519 Mz.13.-v.mz.24.-ab.20.-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima tercera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Febrero 24 de 1954. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2521 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima tercera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JUAN JESUS TOMEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Cardona, Febrero 24 de 1954 — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2520 Mz.13.-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA POSADA DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2823 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO JAVIER o BERNARDINO XAVIER DAFONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Marzo 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2824 Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA LARROSA DE NUÑEZ o NELIA o NELIA F. LARROZA DE OCTAVIANO NUÑEZ y NICANORA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2894 Mz.20.-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA ELORELINA BERRUETA DE AMILIVIA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3000 Mz.22-v.ab.1º

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "ICKOVSKY, ZALMAN. Quiebra". (Lo. 50, Fo. 222), remataré, el día 31 de Marzo corriente, a las 15 horas, y al mejor postor, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1797, todas las existencias de una fábrica de tejidos: máquinas, motores, bancadas, mesas, instalaciones y mercaderías, cuyo detalle figura en el inventario de autos. Seña 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exhibición: día 30. Entrega al día siguiente. Más informes: José L. Terra 3057.

$16.00 10|pub. 2787 Mz.18-v.mz.29.

FRANSCICO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos caratulados "Coates Hnos. contra MARCOS ISRAEL KATZBACH, ejecución de prenda, L.o 12, F.o 145", al mejor postor. en el local de la calle Gaticia 1683, el martes 30 de Marzo, a las 17 y 30 horas, una heladera familiar marca "Frigidaire" Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 2755 Mz.17-v.mz.27.

ANDRES PEREDA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c.|PAGLIARDI ERNESTO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1, Fo. 575), se hace saber que el día treinta de Abril próximo a las quince horas en el Hall de este Juzgado, el martillero Andrés Pereda, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de trescientos dos pesos con sesenta centésimos del inmueble padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho, sito en la decimoséptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli de Octubre de 1953 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 27788, tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al Norte sobre la calle Teniente Rinaldi; 16 metros 90 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 89.787; 19 metros 75 centímetros al Este confinando con los padrones N.os 89.790 y 89.789; 15 metros 49 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 89.791.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) y el de otros derechos reales que gravaran el bien; C) Serán de cargo del ejecutado: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del périto tasador, contribución inmobiliaria adeudada, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2.o, apartado C), e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 15|pub. 30855 Mz.22-v.ab.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juezgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c.|DI MURRA ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 2, Fo. 10), se hace saber que el veintiocho de Abril próximo a las quince horas y treinta minutos, en el Hall de este Juzgado, el martillero don José Rodríguez Freire. asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial, con la base de dos mil cuarenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, del inmueble padrón número setenta y dos mil treinta y seis, sito en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli de Setiembre de 1953, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 27893, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Pablo Pérez; 34 metros 36 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 72.035; 8 metros 59 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 72009; 34 metros 36 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 72.037.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptaársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Serán de cargo de la ejecución: los gastos ocasionados en el presente juicio, honorarios del señor defensor de oficio, honorarios y gastos del périto tasador y honorarios y gastos del martillero; el pago de la cuenta N.o 69907 de pavimento motivo de obrados con sus intereses y recargos hasta la fecha de su efectivo cobro; el pago de los gastos judiciales ocasionados por cobro de la cuenta N.o 64496 de colector que grava el inmueble a rematarse: autos "Municipio de Montevideo contra Di Murra Ana María". (Lo. 5, Fo. 387), que se tramitan en este Juzgado, y reembolsos que fueran de hacerse al actor en el mismo; gastos de escrituración del bien al mejor postor e impuestos que gravaran dicha transmisión; C) Serán de cargo del comprador: el pago de la cuenta N.o 64496 del colector que grava al bien a ejecutarse; el pago de los créditos hipotecarios que reconociera el bien, medianerías, y cualquier otro gravamen que pudiera afectarlo con derecho real; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1339, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 15|pub. 30856 Mz.22-v.ab.7.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra "SOCIEDAD COSMOPOLISTA UNION DE OBREROS". Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 1 F.o 530)

Se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las horas que se indican en el Hall del Juzgado, el martillero señor Federico Ocampo, asistido del Alguacil por, ante el Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que también se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora quince, Base $ 16.666.66. Inmueble padrón N.o 14.981. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el "Cordón", 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, con el N.o 3 y compuesto de una superficie de 284 metros 40 decímetros y se deslinda

así: 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Lavalleja N.os 1991|95; al Norte 31 metros 60 centímetros de fondo, lindando con solar N.o 5; por el Este linda con solar N.o 1 de Antonio Tortercila y solar N.o 2 de Ignacio Belloni; y al Oeste con solar N.o 4 de Tomás Sarina. 2.o) A continuación del anterior. Base $ 466.66. Inmueble padrón N.o 79. Una fracción de terreno situada en el Pueblo Joaquín Súarez, 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, fracción 74 del Pueblo Joaquín Súarez, con un área de 1.106 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros al Noreste de frente a la calle Trabajo entre las de Libertad y Pando; por el Suroeste, 17 metros 18 centímetros lindando con solar letra F.; por el Noroeste, 64 metros 425 milímetros donde linda con solar N.o 19; y por el Sureste, 64 metros 425 milímetros lindando con solar letra G., y parte de los solares 23 y 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de Pto. Civil. 2.o) Que los antecedentes del inmueble padrón N.o 79 de Canelones se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330; y los del inmueble padrón N.o 14.981 de Montevideo, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 473 Serie 28), ambas a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$115.60 17|pub. 2391 Mz.15-v.ab.2.

ORESTES BIANCHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Agustín Caffera contra JULIO ARAÑEO BONNET y Otro, (Lº 48, Fº 569), se hace saber que el día 9 de Abril de 1954 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Orestes Bianchi Scoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno y demás mejoras sito en la 10ª sección judicial del Montevideo, padrón 105.687, el cual según plano del Agrimensor Miguel L. Costa de 23 de Enero de 1924, está señalado con el Nº 11 de la fracción H, y tiene una superficie de 750 metros, con 15 metros de frente al Este a la calle Lapuente, entre Belanger y Fedra, puerta de entrada 2317 y 2319; por cincuenta metros de fondo lindando al Norte con solar 10, al Oeste solar 26 y al Sur solar 12.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana A|48, Urbana Nº 2636) por estar hipotecado el bien en primer término a favor de esa Institución; y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, piso 1º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 2861 Mz.19-v.ab.5.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "Carlos Osin c|. MENDEZ y OTERMIN. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 47, F.o 54)", se hace saber que el 26 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y sobre la base de $ 600.00 el camión "Ford" matriculado en Montevideo con el N.o 79.704 y empadronado con el N.o 59.842.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta el 10 o|o de la misma. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario, Adjunto.

$20.00 10|pub. 2471 Mar.12-v.mar.23.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Fournie Emilio y Otros c.|LUCIA CAROLINA FOURNIE DE SEADE. Cesación de condominio". (Lo. 43, Fo. 418), se hace saber que el día siete de Abril próximo venidero a las 16 horas 30 minutos en el lugar de su ubicación y sobre la base de veintiocho mil pesos por el martillero Fernando Ligroni Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate el siguiente bien en forma conjunta, los derechos de promitente comprador sobre el solar de terreno sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón 157.541, solar N.o 255 plano agrimensor R. Schinca con una superficie de 300 metros con 10 metros frente al Sudoeste sobre la calle José María Montero (puerta N.o 3039); 30 metros al Noroeste con el solar 226; 10 metros al Noreste con el solar 236 y 30 metros al Sudeste con el solar 224, y la totalidad de los edificios y construcciones existentes en el mismo.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que el precio del solar se dará totalmente pagado; 3.o) El título del solar se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carp. urbana N.o 1181 serie 30) y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 2820 Mz.18-v.ab.3.

FERNANDO LIGRONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "SIAGE de LEMA ERCILIA y JUAN GUALBERTO LEMA, Sucesiones, L.o 43, F.o 471" se hace saber que el día 26 de Marzo cte., a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, sobre la base de once mil pesos y por el martillero Fernando Ligroni Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate el siguiente bien: fracción de terreno, edificios y mejoras sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 101.481 que s|plano agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Junio de 1941, con el Nº 5827, tiene una superficie de 137 metros 58 dcmts. que tienen: 5 mts. 42 cmts. frente al Norte sobre la calle Asencio su punto más próximo dista 33 mts. 80 cts. de Millán; 31 mts. 70 cts. al Este Noreste lindando con padrón N.o 153.690; 3 mts. 8 cents. al Sur Sureste con Miguel Pérez y al Oeste Suroeste tres líneas de 19 mts. 12 cts.; 2 mts. 5 cts. y 13 mts. 28 cts., lindando con propiedad de Antonio Marsiglia y Leonarda Legreca. Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) que los gastos e impuestos (salvo los de cargo del vendedor) y honorarios de escritura son de cargo del comprador, quien también pagará en el acto de aceptarse su oferta la comisión legal del martillero; 3.o) Los títulos y antecedentes están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición. — Juan Antonio Troccoli.

$78.00 15|pub. 2257 Mz.9-v.mz.25.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
Chasis de camioneta Goliath

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, en los autos Antonio Manzione S. A. contra JOSE ORTIZ PORLEY. Ejecución de Prenda L.o 48, F.o 284, rematará sin base y al mejor postor, en el local de la calle José Hernández N.o 2510, el miércoles 7 de Abril de 1954, a las 16 horas, el chasis de Camioneta Goliath, Motor N.o 600551, Chasis 500545, Padrón 132761

Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes Avenida 8 de Octubre 3945. Tel. 5-34-19.

$16.00 10|pub 3003 Mar.22-v.abr.1.o.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
Chasis de Camioneta con Cabina

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, en los autos "Antonio Manzione S. A. contra SATURNINO LAGES FRANCO. Ejecución de Prenda L.o 47, F.o 52", rematará sin base y al mejor postor, en el local de la calle José Hernández N.o 2510, el miércoles 7 de Abril de 1954, a las 16 horas, el chasis de Camioneta con Cabina tipo frontal, Modelo G. V. 800 Motor N.o 600692, Chasis N.o 500683. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes 8 de Octubre N.o 3945; Tel. 5-34-19.

$16.00 10|pub. 3002 Mar.22-v.abr.1.o.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
Furgón Baúl Goliath

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, en los autos Antonio Manzione S. A. contra WASHINGTON QUINTANA. Ejecución de Prenda L.o 48, F.o 286, rematará, sin base y al mejor postor, en el local de la calle José Hernández N.o 2510, el miércoles 7 de Abril de 1954 a las 16 horas el furgón Baúl Goliath, Motor N.o 18099, Chasis N.o 39967. Comisión 6 o|o Seña 30 o|o. Informes Avenida 8 de Octubre N.o 3945; Tel. 5-34-19.

$16.00 10|pub. 3001 Mar.22-v.abr.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
Camioneta "Fordson"

Rematará por mandato del Juzgado Civil de quinto turno en los autos "Lavoresio, Rosas S. C. contra IGNACIO DIAZ LLADO. Ejecución de prenda. Lo. 48, Fo. 270", al mejor postor, una Camioneta "Fordson" Mat. 77977. Pad. 134561, en el local de la calle San Martín N.o 2480, el día Viernes 2 de Abril a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Telef. 501627.

$12.00 10pub. 2914 Mz.20.-v.mz31

ORFEO A. GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Nieves Lavin de Valle, Celia Catalina, María Nieves Valle Lavin c|. ENRIQUE GARCIA. Cobro Ejecutivo "(L.o 48, F.o 162), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1954, a la hora 16, en el local de la calle Isidoro de María 1537 y por intermedio del rematador Orfeo A. Gallardo, se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de los efectos embargados en autos.

Se proviene: A) Que la venta se hará al contado; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Informes en: Oficinas "Ariel" piso 1.o. — Teléfonos: 91288 y 419397.

$24.00 10|pub. 2429 Mar.12-v.mar.23.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "MARIA LUISA SIENRA DURANTE. Sucesión, L.o 44, F.o 22", se hace saber al público que el día 6 del próximo mes de abril a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención de los martilleros "Ponce De León y Dutra", asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 133.813.22 centésimos, equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales a los efectos sucesorios, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 256, que según resultancias del título de propiedad se compone de una superficie de seiscientas quince hectáreas siete mil ciento dos metros (615 hectáreas 7.102 metros) y que según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, referente a mensura practicada en el mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto el nueve de Julio del mismo año bajo el número trescientos dos en la Dirección General de Catastro (en el que las ordenadas de la poligonal del arroyo fueron medidas hasta el medio del cauce), se compone de un área superficial de seiscientas treinta y seis hectáreas siete mil novecientos veintiséis metros (636 hectáreas 7926 metros), que se deslindan así: al Norte línea de mil novecientos setenta y dos metros sesenta centímetros, que separa del padrón número doscientos cuarenta y nueve; al Nordoeste, recta de mil ochocientos un metros ochenta centímetros que linda con el referido padrón número doscientos cuarenta y nueve; al Nordeste, línea de mil cuatrocientos setenta y seis metros diez centímetros que, en parte separa del padrón número mil cuatrocientos treinta y cuatro y en el resto del padrón número doscientos cincuenta y siete; al Este-Sud-Este el Arroyo San Gregorio; al Sud tiene mil doscientos veinticinco metros ochenta centímetros que linda con el padrón número doscientos cincuenta y cinco y al Oeste línea de dos mil novecientos veinte metros ochenta centímetros que en una parte separa del referido padrón número doscientos cincuenta y cinco y en el resto del padrón número dos mil cuatrocientos veinticuatro.

Se previene: 1.o) Que el mepor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el remate es por área de mensura; y 3.o) Que el título de propiedad podrá examinarse en el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo propuesta número 118.168, y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$159.60 19|pub. 2677 Mz.16-v.ab.6.

JAIME MILBURN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "José Rufino Calvetti contra FRANCISCO BAGO SLOVOLA, Ejecución de hipoteca, L.o 38, F.o 381", se hace saber que el día 30 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Dionisio López N.s 2180|82, se procederá por el martillero don Jaime Milburn, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 147.494, compuesta según título de una superficie de 914 metros; y según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Marzo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de ese mismo mes, en el que aparece señalado con la letra "A", se compone de una superficie de 947 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 22 metros 34 centímetros

de frente al Sud-Oeste, a la calle Dionisio López, por donde le corresponden los números 2180 y 2182, entre las calles Mateo Cabral y Algara; 45 metros 30 centímetros al Nord Oeste, lindando con propiedad de Constantino Facello, hoy pasaje de 3 metros de ancho; 21 metros 99 centímetros al Nordeste, por donde linda con la fracción "B" del mismo plano, hoy padrones números 147.493 y 157.078; y 41 metros 7 centímetros al Sudeste, limítrofe con propiedad del señor Lamas, hoy padrón N.o 120.421. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Oficina Rematador: Cerrito 292. Teléfonos: 8 69 04 - 8 70 30.
$90.00 15|pub. 2256 Mz.9-v.mz.25.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo y tercer turno de Canelones
EDICTO — Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y de segundo turno de Canelones, en autos: "GONZALEZ DANIEL SUCESION" (L.o 2.o F.o 408), se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en los lugares de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño y en diligencias que serán presididas por los respectivos señores Jueces de Paz del lugar de ubicación de los bienes, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles. Día 3 de Abril próximo, hora 17: Una fracción de terreno compuesta por los solares baldíos Nos. 1, 2, 3, 4 y 10 de la manzana N.o 60 de Pueblo Soca, octava sección judicial de Canelones, Padrón N.o 116, compuesta de una superficie total de 5.000 mts. y que será vendida fraccionada en los solares que la integran, con el precio base de $ 1.50 el m. c. Día 4 de Abril próximo a las 15 y 30 horas: Una fracción de campo situada en la octava sección judicial de Canelones, Soca, inmediaciones de la Estación Piedras de Afilar Padrón N.o 10.813 compuesta de una superficie de 64 Hás. 365 mts. la que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 353, mide 63 Hás. 1429 mts. y que será vendida fraccionada en 19 lotes, con la base de $ 280.00 la Há. Día 8 de Abril próximo hora 17: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la séptima sección judicial de Canelones, Pando, Padrón N.o 994, con una superficie de 1.024 mts. y que será vendido con la base de $ 5.500.00.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos a disposición de lo sinteresados. — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$106.40 15|pub. 2278 Mz.10-v.mz.31.

POSE DOMINGO ERASUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA PAREDES de PAREDES o CELESTINA SATURNINA PAREDES. Sucesión" (L.o 39 F.o 620), se hace saber al público que el día veintisiete de abril entrante, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don José Domingo Erasun ,presidido por el señor Alguacil, asitido de la suscrita Actuaria a la venta en remate público y con base de las dos terceras partes del aforo de $ 800.00 que para el pago de la Contribución Inmobiliaria tiene el siguiente inmueble: "fracción de terreno ubicada en la primera zona del ejido de esta ciudad con una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados, que se deslindan así: diez y seis metros de frente a la calle Reconquista, en su límite Norte; por el Este, cuarenta metros, su frente a la calle San Martín; por el Sur y Oeste, con terrenos de Octavio Ramos Suárez.
Se previene.: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 11 de Marzo de 1954. — Elsa J. Filipini de Vignoli, Actuaria.
$60.00 15|pub. 2985 Mar.22-v.abr.7.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Santos Juan Ramón contra FERNANDEZ EVANGELIO M. y OTRA. Ejecución de hipoteca (L.o 8, F.o 110"), se hace saber al público que el día 2 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, ubicada en el paraje "Las Cañas", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número nueve mil trescientos treinta y dos, compuesta según título de treinta y cinco hectáreas ochocientos catorce metros veintisiete decímetros y que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto el diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ciento treinta y seis, se compone de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y siete metros treinta y siete decímetros y linda: al Nordeste y parte del Noroeste, con camino vecinal sin encallar, por medio con Cipriano Medina y Josefa G. de Rodríguez; al Sureste con Nicomedes Guadalupe; al Suroeste, con Felicia Guadalupe de Posse; y al Noroeste, con sucesión de Armando Rodríguez.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (Art. 909 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Febrero 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 15|pub. 2550 Mz.15-v.mz.31.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE JUAN SINFOROSO CASAÑA. (Lº 4, Fº 218)", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y por la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que lo es de pesos 2.000.00, $ 450.00 y $ 6.000.00 respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 66, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 6500 metros de acuerdo al plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla de Julio de 1930 que se encuentra agregado a los autos; B) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el Nº 377, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 1478 metros 80 decímetros, de acuerdo con el plano del Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 141, el que está señalado con el Nº 1; y C) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el Nº 327 y señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Odizzio Revilla inscripto con el Nº 255 el 20 de Diciembre de 1950 en la citada Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y compuesta de una superficie de 6 hectáreas 4062 metros 50 decímetros.
Se previene: Pue el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Marzo 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$78.00 15|pub. 2772 Mz.18-v.ab.3.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Procopia Camacho c|. LIBORIO APOLINARIO GARCIA. Divorcio unilateral. (L.o 4, F.o 200)", se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble. Un solar de terreno empadronado en mayor área con el número mil doscientos seis, ubicado en el Barrio Ernesto Fausto Paravís, de la ciudad de Maldonado, señalado con el número trece de la manzana letra "D" del plano levantado por el agrimensor Jaime E. Pou en agosto de mil novecientos treinta y nueve, inscripto con el número ochenta en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se deslinda así: al Norte, en catorce metros, solar seis; al Sur, que es su frente en igual extensión, con calle Pública sin nombre; al Este, en treinta metros con el solar catorce; y al Oeste, en igual longitud con el solar doce del mismo plano.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; y B) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra depositada en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario, Adjunto.
$72.00 15|pub 2394 Mar.12-v.mar.29.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado de Paz de la 1ª Sección de Maldonado
EDICTO DE REMATE
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RIVAS ORTIZ EXEQUIEL. Ejecución de prenda industrial, Nº 25, Lº 7, Fº 446", se hace saber al público, que el día 3 de Abril próximo a las 15 y 30 horas, en el local del garage "Modelo" de Punta del Este, por intermedio del martillero José Alvaro Guerra, se venderá en remate público y al mejor postor, un Colectivo rural marca "Ford" V8, modelo 1942, motor 18 F. 6846498, carrocería de roble para doce pasajeros, empadronado en Punta del Este, con el Nº 122, matrícula B-5-122.
Se hace constar: 1º Que el mencionado Colectivo se encuentra en exhibición en el garage "Modelo" de Punta del Este; 2º El comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido y seguirse el remate con la oferta anterior, siendo el retiro del vehículo de cargo del comprador, no admitiéndose reclamo alguno por mal funcionamiento u otra causa; 3º La comisión legal del rematador será de cargo del comprador, como asimismo los demás gastos que devengue la transferencia del bien. — Maldonado, Marzo 12 de 1954. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.
$36.00 10|pub. 2849 Mz.19-v.mz.30.

WALTER HUNZIKER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano dictada en los autos: "DIEGA BALLARES DE FIGUEIRAS. Sucesión". Lo. 13, F.o 47-302, se hace saber al público que el día 23 de Abril del año en curso, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Walter Hunziker en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1o) Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene sito en la planta rural de la 5ª sección judicial del Departamento Padrón Nº 9635, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Santiago Arrarte de Octubre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 29 del mismo mes y año con el Nº 99, con un área de 849 metros 89 decímetros que se deslindan: Noreste, con Marcos Perdomo; Sureste, calle N.o 3; Noroeste, con solar N.o 4 del mismo plano. Base, la del aforo $ 50. 2.o) Una fracción de terreno sita en la planta rural de la 5.a sección judicial del Departamento empadronada con el N.o 5905, área 1 Há. 7364 metros según plano del agrimensor Aberto Davyt de Noviembre de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales de Montevideo el 7 Diciembre del mismo año con el Nº 661 y deslinda: al Noreste, con Juana Perdomo de Pérez e Hijos; al Sureste, con Herminia Hunziker; al Suroeste, carretera Montevideo - Colonia, al Noroeste con Cristina H. de Scheidogger Base la del aforo $ 300.00.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e Impuesto Municipal. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. 4.o) Que los bienes se encuentran libres de hipotecas y gravámenes. 5.o) Que los bienes se encuentran libres y que se entregarán inmediatamente. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$90.00 15|pub. 2611 Mz.15-v.mz.31.

MANUEL V. MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Armando Gil c| LUIS CIPRIANO FLEURY y MARTINA MARIA CLEMENTINA COLLETTE DE FLEURY. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2 de abril próximo venidero a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez 955 (a ... por intermedio del rematador designado don Manuel V. Merello Benavente, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la primera

sección judicial de Paysandú, manzana 201, padrón Nº 1387, compuesta de una superficie de 527 metros 1866 centímetros deslindada así: 24 metros 20 centímetros al Norte, sobre la calle Tacuarembó; 22 metros 70 centímetros al Este, sobre calle Queguay; 23 metros 89 centímetros al Sur, lindando con fracción Nº 2 de don Matías Suárez, y 21 metros 15 centímetros al Oeste, lindando con don Remigio V. Cazarré.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador o sea los que legalmente les correspondan; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, 27 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 2522 Mz.13-v.mz.30.

LEON APARICIO RIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Abilio Gómez contra JUAN BAILON ALAMON, Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Marzo actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del Martillero don León Aparicio Ríos, a la venta en remate público, por precio qeu supere a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los bienes embargados en autos, que se describen: "Padrón Nº 509 (parte), (tasación Nº 572.60), 229 mts. 04 dcms. de superficie, que se deslinda, al N.E.: calle Florencio Sánchez, al N. O.: Suc. Anselmo Viera; al S. E.: Suc. Juan B. Alamón y al S. O.: Américo Poggi; Padrón N.o 509 (parte), (tasación $ 1.161.25, deslindado, al N.E. calle Florencio Sánchez, al N. O. Suc. Juan B. Alamón, al S. E. Narciso Alvarez y Pedro Sparkez; Padrón N.o 1028, de 1028 mts. 37 dcms. de superficie (tasación $ 11.785.10 por 4 lotes), deslindados: al N.E. calle Washington Beltrán, al S. E., Suc. Anselmo Viera; al S. O.: Suc. Juan B. Alamón y al N. O. calle Agraciada; Padrón N.o 3510, de 820 mts. de superficie (tasación $ 3.447.90), sito en el Barrio Ferrocarril, teniendo, al frente, calle Nº 77, al fondo, solar N.o 42, al costado solares: N.o 49, 45, 46 y 47; Padrón Nº 2176 de 727 mts. 1550 cms. de superficie, (tasación $ 2.297.89), deslindado: al N. O., calle Piedras, al N. E. calle Sarandí, al S. E., Bernardina Ortiz y al S. O. Pedro Fernández; Padrón N.o 3691, sito en Barrio San Carlos, (tasación $ 900.00), deslindado: al S. E. Tomás y Ceferino Landó, al N. E. solar número 54, y al S. O. solar N.o 52; Padrón N.o 3542, sito en Barrio Porvenir, (tasación $ 1.125.52), deslindado: al S. O. calle 66; al N. O. calle 61, al N. E., solar letra E. y al S. E. solar G.; Padrón N.o 2150, de 640 mts. 70 dcms. de superficie, sito en Barrio Núñez, deslindado, al N. E., Av. Oliver, al S. E. solares 3 y 4, al S. O. calle César Ortiz y Ayala y al N. O. solar N.o 6, con mejoras (tasación $ 3.532.90). Padrón N.o 3559, ubicado en Barrio Porvenir, de 487 mts. 6972 cms. de superficie (tasación $ 1.121.79). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se previene: que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$102.00 15|pub. 2259 Mz.6-v.mz.25.

ISIDRO IZMENDI DENIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Arrozal 33" S. A. c|. JUAN ABDALA y Otra. Ejecución de Hopoteca", se hace saber que el día 3 de Abril de 1954 a las 11 horas en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575 se procederá por el martillero Isidro Izmendi Denis, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno, y el edificio y demás mejoras, que acceden, situado en esta República, Departamento de Treinta y Tres, Primera Sección Judicial, padrón número trescientos ochenta y seis, manzana número cuarenta, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe; por cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de fondo lindando por el Norte con el doctor Miguel Bañales, por el Este con Bernabé Bauzil y por el Sur con la calle Santiago Gadea.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada así como la comisión del rematador; 2º) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados de los Registros serán de cargo de aquél; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.

$66.00 15|pub. 2503 Mz.13-v.mz.30.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado proceder a la disolución parcial de la sociedad colectiva que integramos y que bajo la razón social "Cohe Píriz, Carrere" y en el uso de la denominación "Asph" gira en esta plaza en los ramos de construcciones, impermeabilizaciones y anexos, mediante la separación del socio Ricardo Carrere, a partir del 30 de Enero de 1954, tomando a su cargo los restantes socios el activo y pasivo y continuando los negocios sociales bajo la razón "Cohe Píriz y Compañía". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la sede, calle Larrañaga 2959. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — RAUL E. COHE PIRIZ. — RICARDO CARRERE. — ELVIRA SANCHEZ DE ARTIGAS.

$40.00 20|pub. 1539-Feb.20-v.mz.23.

TIENDA INGLESA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano César Riviere Piaggio, el 24 de Febrero de 1954, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 84 del L.o 2 los señores Juan Herman Henderson y John Cecil James constituyeron la Sociedad de responsabilidad limitada "Tienda Inglesa Limitada". Objeto: representaciones, importaciones, exportación, compraventa de mercaderías de tienda, mercería, y en general productos de esos ramos, su industrialización y comercialización. Capital: $ 100.000.00 aportado $ 80.000.00 señor Henderson y $ 20.000.00 el señor James, integrado totalmente. Ganancias y pérdidas: proporcionales al capital. Plazo: 5 años prorrogables. Domicilio: en Montevideo actualmente en la calle Buenos Aires 621. Dirección: y Administración: los dos socios conjuntamente. Balances anuales. Fondo de reserva: el legal. — César Riviere Piaggio, escribano.

$20.00 10|pub. 2465 Mar.12-v.mar.23.

ERNESTO OTTONELLO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente en el local social de la Avenida General Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente:

Orden del día: a) Nombrar 2 accionistas para que verifiquen el quórum legal las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. b) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades. c) Informe del Síndico.

Para concurrir a esta asamblea los accionistas deberán registrar en la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósito. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 2607 Mz.15-v.mz.23.

"LA PROPIEDAD" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1953, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades. 2º) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico 3º) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1954.

$22.40 8|pub. 2734 Mz.17-v.mz.25.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle General Brito del Pino 1464 el próximo 24 de Marzo a las 9 y 30 a. m. para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 2.o) Consideración de la situación de la Empresa ante el progresivo aumento de los costos de producción; 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 4.o) Elección de síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la caja de la sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — El Directorio.

$ 28.00 10|pub. 2432 Mar.12-v.mar.23.

LAGRESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Al público en general

De acuerdo con la ley pertinente, a continuación damos un extracto de la escritura de constitución de "Lagresa sociedad de responsabilidad limitada", que los suscritos otorgamos el 24 de febrero de 1954 ante el escribano Carlos E. Grauert y cuya primera copia está inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 26 de febrero de 1954 con el N.o 81, al f.o 293, del libro 1: Socios: Pedro Lagresa Kurt Lichtenstein. Objeto: Fabricación y compra-venta de alhajas y exportación e importación en general. Razón Social: Lagresa sociedad de responsabilidad Limitada". Denominación: "Lagresa. sociedad de responsabilidad limitada". Plazo: 10 años a contar del 1.o de Enero 953, prorrogables, sin limitación por períodos de 2 años. Domicilio: Principal, en Montevideo; actualmente en la calle Guayabos 1778. Capital: $ 20.000.00, aportados por los socios por partes iguales. Administración: Al cargo exclusivo del socio Kurt Lichtenstein. Asignaciones a los socios: $ 225.00 mensuales. Balance: Anual, debiendo realizarse el 31| Dic. de cada año. Asamblea: Anual. Extraordinariamente cuando lo pida cualquier socio. Disolución: En caso de fallecimiento, incapacidad y declaración de quiebra de cualquiera de los socios. Liquidación: Se podrá efectuar al constatarse la pérdida del 60 o|o o más del capital aportado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — PEDRO LAGRESA. — KURT LICHTENSTEIN.

$36.00 10|pub. 2412-Mz.16-v.mz.26.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancia Antonio Souto S. A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1954, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1931 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos de los señores accionistas, a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario: 2.o) Considerar la memoria anual, el balance general e inventario la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor síndico, correspondientes a los ejercicios 1952 y 1953; 3.o) Considerar el proyecto sobre distribución de utilidades y la remuneraciones a directores y síndico, correspondientes a los ejercicios 1952 y 1953; 4.o) Elección de los señores Directores y síndico para el período 1954 y 1955.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, en la calle Miguelete 1931. — Antonio Souto, Presidente. — Antonio E. Souto, Secretario.

$27.00 5|pub. 2998 Mar.22-v.mar.26.

ADEPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Adepa S. A. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1954 a las 15 horas, en el local de la calle Zabala 1372 esc. 41, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea — Montevideo, Marzo 18 de 1954.

$18.00 5|pub. 2997 Mar.22-v.mar.26.

LA COLMENA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá llugar el día 31 de marzo corriente a las 11 horas en el local de calle 25 de Mayo N.o 467, 4.o piso, apart. 8, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953; 2.o) Destino a dar a las utilidades; 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o) Nombramiento de nuevo síndico; 5.o) Firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los estatutos, para poder intervenir en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3025 Mar.22-v.mar.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INGENIERIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de marzo de 1954 a la hora 17 en el local de la calle Misiones 1486, 7.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico correspondientes al 2.o ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953; 2.o) Fijación del número de miembros del Directorio y suplentes, elección de los que puedan corresponder de conformidad a lo previsto en el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Designación de síndico y síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos establece que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad 3 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. —El Directorio.

$25.20 9|pub. 2804 Mar.18-v.mar.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunicamos que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, hemos constituído sociedad con el señor Carlos Hamalian para explotar el comercio en los ramos de Zapatería sito en la calle 18 de Julio 1472. La nueva firma girará Chirazzi y Hamalian. — Montevideo, Marzo de 1954. — ALBERTO CHIRAZZI.

$16.00 20|pub. 2116 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 1936 del Código Civil, hacemos público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad civil que gira en esta plaza bajo la razón social "Ramón y Compañía" destinada a la explotación de la industria lechera y derivados Escribanía Matos Independencia 786. — Florida, Febrero 22 de 1954. — ANDRES OTERO MARTINEZ. — ALBERTO MANUEL RAMON. — ISMAEL RAMON. — JUAN CARLOS RAMON.

$24.00 20|pub. 2153 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió compromiso compra-venta entre la firma Gracia Hnos. y Ramos y los señores Mouro y Bermúdez, tomando éstos nuevamente posesión de la Panadería "Los Angeles". E. Compte y Riquet N.o 1319. Acreedores Esc. Antelo. Rincón 432, esc. 13. — GRACIA HNOS. y RAMOS — ANTONIO MOURO. — JOSE BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 2146 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Tastás y Saraví, Droguería, Colonia 2137. Disolución parcial de la parte del socio fallecido Juan Antonio Saraví y venta de dicha parte al antiguo empleado Gamariel Surita. Acreedores e interesados en la misma Droguería. — Montevideo, Marzo de 1954. — MARINA DOMINGUEZ DE SARAVI. — MARINA N. y MARIA A. SARAVI DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 2182 Mz.6.-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender a la sociedad colectiva "Nueva Panificadora del Centro" integrada ésta por los socios Guillermo y Roberto Horacio Gracia y Manuel Ramos, la Panadería "La Nacional", sita en la Avenida Millán Nos. 2379|81. Los interesados presentarse en el comercio exclusivamente. — JOSE EMILIO PORTEIRO. — FELIPA MENDEZ DE PORTEIRO. — NORBERTO VICENTE ALVAREZ. — MARIA ESTHER NEIRAS DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 2137 Mz.5-v.mz.27.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 1º de Abril próximo, a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29).; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 15 ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3º Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4º Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5º Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B); 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Bulevar Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Marzo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos — Montevideo, Marzo 20 de 1954.

$28.80 8|pub. 2940 Mz.20-v.mz 29.

ASERRADERO MOSQUITOS LTDA.

Por documento privado de fecha 25 de Abril de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 46 al F.o 178 del L.o 1 de contratos, los señores Manuel Fernández Cernada, Juan Manuel Fernández Chao, Francisco Fernández Fraga y Francisco Fernández Cernada, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es Fernández y Cía. Ltda. y la denominación "Aserradero Mosquitos Ltda.". Objeto: Aserradero, carpintería y explotación forestal. Capital: $ 12.200 aportados totalmente: Manuel Fernández Cernada $ 5.000; Francisco Fernández Cernada; $ 2.400; Francisco Fernández Fraga $ 2.400 y Juan Manuel Fernández Chao $ 2.400. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: 3 años a contar del 28 de Noviembre de 1952, prorrogable por períodos de un año. Domicilio: Pueblo Soca.

$20.00 10|pub. 2910 Mz.20.v.mz.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Según ley 26 de Abril de 1933 y por escritura autorizada por el escribano Juan L. da Costa el 11 de Setiembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Rivera el 26 del mismo mes con el N.o 2 a fojas 3 y 4, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada estableciéndose: A) Socios: Oriente Picanzo y Ulises Gallardi. B) Objeto: Ramos generales o sea entre otras cosas almacén, tienda, ferretería y sus anexos. C) Razón social: "Picanzo y Gallardi Limitada". D) Domicilio: sexta sección judicial de Rivera. E) Capital: $ 10.000.00 aportados por aportes iguales. F) Plazo: 3 años. G) Administración y uso de la firma: Oriente Picanzo.

$20.00 10|pub. 2909 Mz.20.-v.mz.31.

SIDISA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Abril de 1954, a las 9 y 30 horas, en el local social, Misiones 1371, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas, ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1953. 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, no más tarde del 5 de Abril de 1954. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 2908 Mz.20.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que hemos cedido los derechos de co-promitentes compradores del comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Lavalleja 1795, propiedad del señor Jacinto Filloy al señor Liberiano Enrique Marzovillo. Acreedores: Calle Cebollatí N.o 1648|50. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 1º de 1954. — JULIAN MARTIARENA. — MANUEL ALVAREZ. — JACINTO FILLOY.

$24.00 20|pub. 2316 Mz.10.-v.ab.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A estos efectos comunicamos resolvimos clausurar Empresa Constructora "Suárez y Godoy" que gira en esta plaza en local 18 de Julio esquina Rincón, con fecha 1º de Abril de 1954. Acreedores presentarse en domicilio citado. — Carmelo, Marzo 16 de 1954. — ISIDRO SUAREZ. — ALBINO GODOY.

$16.00 20|pub. 2907 Mz.20-vab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Mario y Manuel García, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avenida Italia Nº 3450 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — ALBERTO AÑON ALSINA. — CARLOS AÑON ALSINA. — ANGELA EMET DE AÑON.

$24.00 20|pub. 2959 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Lechería", sito en la calle Ituzaingó N.o 1399, esquina Rincón N.o 544, a los señores Victoriano y Cándido Correa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 2873 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Alcides Sosa Correa la cuota parte que me corresponde en la sucesión Francisco Duró, del Café y Bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo. Marzo 16 de 1954. — MARIA PEREYRA DE DURO.

$16.00 20|pub. 2892 Mz.20.-v.ab.20.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA) tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el miércoles 31 de marzo de 1954 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de pérdidas y ganancias B) Informe del síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1954 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones. extranjeras. — El Directorio.

$32.00 8|pub. 2815 Mar.18-v.mar.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a "Bernardo Hertzchovich y Compañía" el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en la calle Pernas N.o 2952 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres N.o 1418. — Montevideo. Febrero de 1954. — ANTONIO MATOSSIAN. — SHNORHIG TASHJIAN.

$24.00 20|pub. 2048 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Julián Eugenio Pierlet y Néstor Alcides Candiota, el almacén, lechería y sucursal de panadería, ubicado en Vera 2745. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo. Marzo 2 de 1954. — MARIA DE LOS AGELES CARRETTO DE OROZCO. — VICTOR ANTONIO OROZCO.

$16.00 20|pub. 2233-Mz.8-v.mz 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Tomás Ramos, la panadería, sita en la calle Comercio Nº 1439|39 bis

Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432. Esc. 13. ANTONIO PERRONE. — ROMEO BRASSELLI.

$16.00 20|pub. 2272 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Ramón Posada Martínez, el almacén de comestibles de la calle General José Villagrán Nº 2699 de esta ciudad. Acreedores: plazo de la ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — RAMON BUSTO LOPEZ. — CARMEN VECINO DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 1992 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, el Banco de Londres y América del Sud pone en conocimiento del comercio y del público en general, que con la sola exclusión de algunos créditos activos y pasivos que quedaran al cobro y pago de la misma institución, ha convenido transferir al Banco La Caja Obrera, los negocios, créditos, débitos, inmuebles y existencias de la Agencias que el primero tiene establecidas en las ciudades de Mercedes, Paysandú y Salto, por cuya circunstancia la institución enajenante emplaza a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en su sede central calle Cerrito N.o 402. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — S. G. GORDON, Gerente.

$40.00 20|pub. 2865 Mz.19.-v.ab.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Gorlero Insúa, el 8 de Marzo de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Remates Unidos Limitada", y la Razón Social de "Blanco y Delsur Limitada". — Socios: Alcides Blanco y Carlos Delsur. — Administradores: los mismos Objeto: venta por cuenta de terceros de muebles, inmuebles, semovientes y toda clase de derechos; representaciones, comisiones y operaciones en general sobre muebles e inmuebles. Domicilio: Actualmente: Solís 1463. Duración: un año prorrogable por períodos de un año cada uno Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales el 50 o|o al constituírse. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 93, al folio 352 del libro 2. — Montevideo, Marzo 15 de 1954.

$20.00 10|pub. 2746 Mz.17-v.mz.27

CAJA POPULAR DE YOUNG
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 27 de Marzo de 1954, a las 18 horas en el local de la sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que con el Secretario de la Sociedad, efectúen el escrutinio proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 3.o) Elección de Directorio, tres titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.

$ 44.00 11|pub. 2718 Mz.17-v.mz.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 9 Marzo 1954, se formó la Sociedad: "Aizènas y Compañía Limitada", integrada por: SIMON AIZENAS AZRYL o ISRAEL GERWER y SEPSEL ó SAMUEL SKLEIDEROVICH o SCLEIDOROVICH. Objeto: Fabricación y venta de muebles, livings y artefactos eléctricos en general. Capital: $ 15.000.00, por partes iguales, integrado 50 o|o. el resto dentro 30 días. Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: Simón Aizenas. Uso de la firma social que es: "Aizenas y Cía. Ltda.", dos socios indistintamente. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 99, Fo. 370, Lo. 2 de Contratos. — Montevideo, Marzo de 1954.

$16.00 10|pub. 2813 Mz.18-v.mz.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS MARIA BOSCH, JULIO LA GAMMA y LUIS NADER, constituyeron, por instrumento privado certificado por el escribano Juan Luciano Grazioli, el 21 de Mayo de 1953, la Sociedad "Fábrica Uruguaya de Correas Limitada". Objeto: Industrialización, comercialización, importación, tránsito, etc. de toda clase de productos de cuero y madera. Capital: $ 5.000.00 totalmente integrado: A) Carlos María Bosch, $ 4.500.00; B) Julio La Gamma, $ 250.00; C) Luis Nader, $ 250.00. Plazo: Al 6 Abril 1958 prorrogable por períodos de dos años. Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios. Ejercicio económico: 6 Abril de cada año. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 143, al Fo. 570 del libro 1 de Contratos. — Montevideo, Marzo 16|954.

$20.00 10|pub. 2800 Mz.18-v.mz.29.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1954 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

$24.00 10|pub. 2770 Mz.18.-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Miguel Campomar Campomar, cederá a favor de don Ezio Rista la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada", debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.

$24.00 20|pub. 2274 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, piso 1, he prometido vender con fecha 1º de Enero de 1954 a Magno Rossi Sociedad Comercial Colectiva mi casa de comercio en el ramo armería, ubicado en Paysandú 867. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1954. — MAGNO M. ROSSI LANFRANCONI.

$16.00 20|pub. 1874 Feb.26-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender mi parte en la sociedad "Colom y Lladó" que gira en el ramo de Panadería con sede en esta ciudad, Joanicó Nos. 3924|26 a Sebastián Lladó Torres, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de lo prometido. Acreedores presentarse en plazo legal en Joanicó Nº 2924 — Montevideo, Febrero de 1954. — VICENTE COLOM. — LEANDRA AZCARATE DE COLOM.

$24.00 20|pub. 2014 Mz.3-v.mz.25.

BODEGAS CORREALE S. A.
CONVOCATORIA

La Comisión Administradora de Bodegas Correale S. A., de acuerdo a lo previsto en el artículo treinta de los estatutos, avisa a los señores accionistas que el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 18 y 30, tendrá lugar una asamblea general estraordinaria, que se realizará en la calle Mercedes N.o 1226 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Interventora de la Sociedad sobre su actuación y rendición de cuentas de la misma. 2.o) Elección de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes. 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, registrando sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la reunión en el Registro de Accionistas que se encontrará en la calle Mercedes N.o 1226 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

$22.40 8|pub. 2683 Mz.17.-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en Bulevar Artigas 954, en el ramo de Alquiler, Reparación y Venta de Bicicletas, al señor Luis Angel de los Santos. Acreedores presentarse por duplicado en Rincón 454, escritorio 211, de 17 a 18 y 30 horas. — JULIO CESAR LAVEGA. — ELENA CARRIL.

$24.00 20|pub. 1994 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la razón social "J. P. Baridón y Cía." ha prometido vender a "Baridón y Cía. Sociedad Anónima" el negocio que el ramo de importación y venta de artículos para sastres y modistas gira en esta ciudad calle Rincón Nº 626, tomando a su cargo la sociedad adquirente el activo y pasivo de la firma vendedora y todas las obligaciones de ésta. Se hace saber que, simultáneamente con la transferencia proyectada, se disolverá la razón social "J P Baridón y Cía.". Los efectos de la compra-venta y de la disolución se retrotraerán al 1º de Enero de 1954. Acreedores presentarse en Rincón Nº 626. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954 — JUAN PEDRO BARIDON — RAFAEL PEDRO ESCUDER. — ALINA ARMAND UGON DE BARIDON. — CELIA SANGUINETTI DE ESCUDER. — "J. P. BARIDON Y CIA."

$48.00 20|pub. 2015 Mz.3-v.mz.25.

S.A.I.D.A.T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES. — MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T. convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1954, a las 10 y 30 horas, en su local social, Paraguay 1828, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38); 2º Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3º Remuneración del Síndico; 4º Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio; 5º Elección de Síndico y suplente para el período 1954; 6º Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta (artículo 41).

Artículo 36.—Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados (inciso 2 del artículo 43). — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$26.40 6|pub. 2876 Mz.19-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido la disolución y liquidación de la sociedad Zunsztern y Tetelbaum con domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 2967 donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — AJZYK ZUNSZTERN. — JACOBO TETELBAUM.

$16.00 20|pub. 2173 Mz.6.-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que María Esther Gussoni y Wilfredo Itxassa, han prometido vender a Joaquín Benedito y a Alejandro Da Silva, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, que fué del causante Miguel Itxassa, ubicado en Florencio Sánchez y Gomensoro; de esta ciudad. La venta se retrotraerá al 5 de Octubre de 1953. Acreedores presentarse en dicho comercio Y a los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 25 de 1954. — MARIA ESTHER GUSSONI. — WILFREDO ITXASSA — JOAQUIN BENEDITO. — ALEJANDRO DA SILVA.

$32.00 20|pub. 2765 Mz.18.-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería sita en Minas 1347 a Angel Traverso. Acreedores en Escribanía Héctor Tusso, Paysandú 1556. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — ADOLFO BACCINO.

$8.00 20|pub. 2768 Mz.18.-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha proyectado la transformación de la firma "Sociedad Comercial Clarión Radio Herbst y Catz". establecida en Convención N.o 1280 en "Clarión Radio S. A." con ampliación de capital. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Junta Económica Administrativa N.o 1684. — HERBST y CATZ.

$28.80 20|pub. 2504 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Andrés Jampol Piza mi casa de comercio en el ramo de venta frútas, verduras y comestibles ubicado en Yaguarón 1898 Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — BELTRAN PIMIENTA. — BELMIRIA LARROSA DE PIMIENTA.

$16.00 20|pub. 2801 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Algazi y Compañía, Sociedad Comercial, Representaciones e Importaciones y Exportaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — SALOMON ALGAZI. — SUCESION DE ALEJANDRO AREST.

$16.00 20|pub. 2684 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a I.M.A. Sociedad en Comandita el comercio que en el ramo de importación y exportación tengo establecido en la calle Dante 1918. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — ROBERTO M. PIETRACAPRINA.

$17.20 20|pub. 2696 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi casa de "Artículos de Electricidad" y "Taller de Electricidad" denominado "Casa Padrón", a doña Elsa Padrón de Duarte, según escritura autorizada por el escribano Jorge Robaina Ansó, con fecha 23 de Enero de 1954. Cuentas a cobrar y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Artigas, N.o 949 en Salto. — Salto, Enero 1954. — ALFONSO E. PADRON. — Elsa Padrón de Duarte.

$24.00 20|pub. 2571 Mz.15-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Con intervención del escribano Arturo F. Echevarría, Sarandí 444 3er. piso, escritorio 25), en representación de la Sociedad "Velia Campos de Pérez y Cía." prometí vender a la sociedad "Vicente Crucci y Cía." la casa de comercio en el ramo de farmacia, similares y anexos, denominada "La Fe" sita en la casa N.o 5515 del Camino Maldonado. Acreedores presentarse dentro del término legal en dicha casa de la calle Sarandí. — VELIA CAMPOS DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 2595 Mz.15-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a doña Amelia Fernández de Rizzote y a don Pedro Pompeo Rizzote, la mitad indivisa que nos corresponde en el establecimiento comercial que en el ramo de mercería gira en esta plaza "Fernández y Cía.", en la denominación "El Ancla" y con domicilio en la casa N.o 1537 de la calle Constituyente. Los interesados deberán presentarse con sus créditos en la Escribanía R. Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 horas. — OTILIA FERNANDEZ DE VERZI. — FRANCISCO VERZI.

$32.00 20|pub. 2556 Mz.15-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio Carlos Scanziani ha prometido ceder su cuota social a Hugo Humberto Da Re y Girolamo Lonati, integrantes de la firma Da Re y Compañía, tomando éstos a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Acreedores: Calle Pública 437, La Paz, Canelones.

$16.00 20|pub. 2467 Marz.12-v.abr.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento subscripto el 9|2|1954, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Secco Aparicio-Molins Limitada Arquitectos Contratistas". Socios: Francisco Secco Aparicio y Mariano Jaime Molins Reyes. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. Capital: pesos 10.000.00 aportado por partes iguales en efectivo. Administración y uso de la firma social: A cargo indistinto de cualquiera de los socios, los dos conjuntamente para contraer obligaciones, haciendo entrega a los acreedores de los bienes objeto de las mismas; adquirir, enajenar o gravar bienes de cualquier naturaleza. Objeto: Construcciones Civiles, actuando por cuenta propia o de terceros y efectuar toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles. Inscripción: Registro Público de Comercio el 5|3|1954 N.o 88, Fo. 319, Lo. 2 de Contratos.

$24.00 10|pub. 2586 Mz.15-v.mz.25.

LA TERRICOLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela 1369, el día 31 de Marzo próximo a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior. 2º) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3º) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un banco.

A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 11 de Marzo de 1954.

$28.00 10|pub. 2575 Mz.15-v.mz.25.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 29 de Marzo, a la hora 10, en el local social de la calle 20 de Febrero N.o 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Designación de Síndico titular y su suplente; 4.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$19.60 10|pub. 2353 Mz.15-v.mz.25.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima "Propiedades y Arrendamientos", para la décimo octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1954 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 18.o ejercicio socal. 3.o) Consideración del resultado del ejercicio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — La Secretaría.

$24.00 10|pub. 2610 Mz.15-v.mz.25.

S. A. CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 35ª asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1954 a las 17 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o) probación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 35ª ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

$42.00 15|pub. 2601 Mz.15-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido ceder a don Lorenzo López y don José V. Palmeri la mitad de la cuota social que nos corresponde respectivamente en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez y Grie con domicilio en Juan Paullier 2383. — ANTONIO PEREZ. — VICTOR GRIE.

$16.00 10|pub. 2379 Mar.11-v.abr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto Alonso el Café y Bar de la calle Cerrito 602 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1954. — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO de PAZOS.

$16.00 20|pub. 2390-Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Jesús González Díaz la carnicería sita en Uruguayana N.o 3389. — Acreedores presentarse en Zabala 1372, esc. 36. — ALEJANDRO RODRIGUEZ BOSCH

$8.00 20|pub. 2743 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Felipe Galo Hernández el almacén frutas y verduras sito en la calle Carreras Nacionales 3501, según ley 26-9-904. interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — JOSE SUAGLIONE. — ANTONIA MARIA GIMENEZ. — FELIPE GALO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2747 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir de la compra del café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 a la firma "Ramón Gontad". — Acreedores: ley 26-9-1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1954. — EUGENIO GONTAD VARELA. — GENARO HECTOR GONTAD VARELA.

$16.00 20|pub. 2724 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor JOSE NAVEIRA, el café y bar de la calle Comercio N.o 2602 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley del 26-9-1904. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — MANUEL QUINTAS. — FELICIDAD PORCA DE QUINTAS.

$16.00 20|pub. 2725 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Castro Trigo, el almacén y bar de la calle Bulevar España N.o 2746 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26-9-1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — CARLOS LANZANOVA. — MARIA PARIS DE LANZANOVA.

$16.00 20|pub. 2726 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunico que he prometido vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y venta de leche, sito en la calle Eufemio Masculino 2596 al señor Henri Marcel Dumont. Acreedores: en la oficina nombrada. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 28 de 1954. — ALBERTO POLICARPO ABAB.

$24.00 20|pub. 2317 Mz.10.-v.ab.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la Sociedad "BERNASCONI HERMANOS y SCHIAVO", retirándose el socio Raúl Schiavo y haciéndose cargo del activo y pasivo Homero Bernasconi y Elbio Pedro Bernasconi. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317.

$16.00 20|pub. 2499-Mz.13-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE PANADERIA

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que ARTIGAS LANDO y su esposa MIRTA UNZURRUNZAGA han prometido vender a OSCAR AMBROSIO MAYA, la panadería denominada "La Estrella", situada en la ciudad, calle Doctor Domingo Catalina N.o 291. Los vendedores quedan con el pasivo y los créditos a la fecha 28 del corriente mes. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo establecimiento. — Tacuarembó. Febrero 17 de 1954. — OSCAR A. MAYA. — ARTIGAS LANDO. — MYRTHA U. DE LANDO.

$32.00 20|pub. 2260 Mz.9-v.mz.31.

EMANCIPACION

Cumpliendo el artículo 10, inciso 3 del Código de Comercio hago saber que en escritura que autoricé el quince del actual, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 10 al folio 29 del libro 1, los cónyuges don JOSE CERISOLA y doña MARIA E. FOSSATI de CERISOLA, emanciparon a su hijo RAUL MARTIN CERISOLA FOSSATI, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1954 — Eduardo Matos Ramos, escribano.

$12.00 10|pub. 2753 Mz.17-v.mz.27.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado 1220 el día 30 de Marzo a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1953, así como el informe de la sindicatura y el reparto de las utilidades; 3.o Designación de un nuevo Director; 4.o Elección de síndico titular y suplente 5.o Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1954. — La Secretaría.

$ 28.00 10|pub 2722 Marz.17-v.mar.27.

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del decreto-ley Nº 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado subscripto el 2 de Marzo de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el Nº 138, al Fº 306 y siguientes del Libro Nº 1 de "Contratos Sociales", los señores Alfred Cossmann Hausdorf y Enrique Beermann Stein, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "MINERALMETAL LTDA.". Por otro documento privado subscripto el 3 de Diciembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 19 de Febrero de 1954 con el Nº 70, al Fº 254 del Lº 1 de Contratos, modificaron la aludida Sociedad en la forma siguiente: A) Entran como nuevos socios los señores Enrique Heinz Kellermann (que firma E. Kellermann), Alfredo Felsenstein Fuerth y Edgard David Israel Felsenstein Marx; B) El capital de la Sociedad será de $ 50.000.00, integrado de la siguiente forma: I) el socio señor Enrique Heinz Kellermann $ 40,000.00; II) cada uno de los socios señores Alfredo Felsenstein Fuerth y Edgar David Israel Felsenstein Marx, la cantidad de $ 2.500.00; III) el socio señor Alfred Cossmann Hausdorf, la suma de $ 2.600.00 y IV) el socio señor Enrique Beermann Stein, $ 2.400.00. C) La administración y uso de la firma social la tendrán todos los socios, quienes podrán actuar cada uno de ellos en forma individual e indistinta con las facultades contenidas en el contrato que se modifica; D) Cualquiera de los asociados podrá hacerse representar en la Compañía en la forma establecida en la cláusula 16ª del contrato modificado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — ALFRED COSSMANN HAUSDORF. — ENRIQUE BEERMANN STEIN. — ENRIQUE HEINZ KELLERMANN. — ALFREDO FELSENSTEIN FUERTH. — EDGAR DAVID ISRAEL FELSENSTEIN MARX.

$56.00 10|pub. 2716 Mz.17-v.mz.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el 8 de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 82 al folio 296 del libro 2 de Contratos, don Francisco Carlos Kuhn y doña Ingrid Josefa Hess de Wassermann, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: American Securities Company. Capital $ 10.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: Diez años prorrogables por un año más al vencimiento del plazo, sino media denuncia. Objeto: Compraventa, permuta, hipoteca, prenda, caución y administración de toda clase de bienes y derechos, adquisición del activo y pasivo de empresas comerciales y|o industriales; exportación, importación, distribución por mayor o menor de cualquier clase de artículos y mercaderías, realizaciones de operaciones de crédito, cambio, corretaje, comisión, compra, venta o caución de títulos, acciones, obligaciones, valores de sociedades, etc. Administradores: Ambos socios conjunta o separadamente. Balance: el 31 de Marzo de cada año.

$24.00 10|pub. 2351-Mz.17-v.mz.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Asdrúbal Corbo, el 5 de Marzo de 1954, se constituyó la Sociedad de responsabilidad Limitada "Metalúrgica Cusiana Limitada". con las bases que se expresan: Socios: Julio Alfredo Ronchi Rodríguez y Alberto Peverelli Mascnio. Capital: $ 80.000. Divididos en ochenta cuotas de pesos 1.000.00 cada una, aportadas por partes iguales por ambos socios. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales en Uruguay y extranjero. Objeto: Trabajos en general de fundición, mecánica, importación y exportación; y toda clase de negocios comerciales. Administración y uso de la firma social: Indistintamente, conjunta o separadamente, con limitaciones expresas. Plazo: 10 años, prorrogables iguales períodos. Ejercicio social: termina el 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1954, N.o 96. F.o 357, libro 2. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — METALURGICA CUSIANA LIMITADA.

$24 00 10|pub. 2742 Mz.17-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido a nuestros hermanos Teodoro Calixto, Julio Martín, Ramona, María, Blanca y Tulio Modesto Odriozola Louzan, las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Ismael y Héctor Odriozola", haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, Febrero 19 de 1954. — HECTOR M. ODRIOZOLA. — ISMAEL A. ODRIOZOLA.

$24.00 20|pub 1948 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad "Lombardi y Fierro", de la Carnicería La Paz 1997, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ruben Lombardi. Ley 26 de Setiembre 1094. Febrero 25 de 1954. — WILSON FIERRO. — RUBEN LOMBARDI.

$ 16.00 20|pub 1944 Feb.27-v.mar.24.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1954, a las 17 horas, en el local social de la calle Buenos Aires número 484, primer piso, escritorio 5, para considerar la siguiente orden del día: 1) Acta de la asamblea anterior; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal, relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953; 3) Distribución de utilidades; 4) Retribución al personal; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires número 484, primer piso, escritorio 5, antes del 26 de Marzo de 1954, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1954.

$48.00 15|pub. 2219-Mz.8-v.mz.24.

DEREWO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1954, a las 8 horas, en el local de la calle Carmelo 1473 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance correspondiente al ejercicio 1953. 2.o) Resultado del ejercicio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de alguna institución bancaria en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 29). — El Directorio.

$15.00 5|pub. 2846 Mz.19-v.mz.24.

BIENES INMOBILIARIOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1954, a las dieciséis horas en el local social de la calle Andes Nº 1338, primer piso, en la Ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y al Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año; 3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo Nº 13 de los estatutos, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la fijada para la reunión.

En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósito en alguna institución, es necesario presentarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, 26 de Enero de 1954. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 2878 Mz.19-v.mz 24.

LA FINANCIADORA POPULAR S. A.
DISOLUCION

Se comunica que por disolución de esta sociedad, de acuerdo con lo resuelto en oportunidad por la asamblea general de accionistas, y a los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, cítanse a los señores acreedores y|o a todos aquellos que tengan intereses a deducir, presentarse dentro del término legal a la Comisión Liquidadora con domicilio en el estudio del doctor Héctor Payssé Reyes, calle Misiones 1475, piso 1.o — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Comisión Liquidadora de La Financiadora Popular S. A.

$32.00 20|pub. 2368 Mz.11-v.ab.2.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de marzo de 1954 a las 19 horas en el local Avenida 18 de Julio 1357, Apto. 7. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio 1953; 3.o) Elección de dos o cuatro Directores y sus respectivos suplentes síndico titular y síndico suplente, de acuerdo al artículo 10 de los estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ricardo Inciarte, Secretario.

$21.00 5|pub. 2834 Mar.13-v.mar.23.

SALINAS MARITIMAS
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se reunirá el martes 30 del corriente a la hora 11 en el local de la sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria anual; 2.o) Estado de situación; 3.o) Balance de Resultados e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953; 4.o) Elección de miembros suplentes del Directorio; 5.o) Designación de síndico y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el Decreto del 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — Doctor Benito Paiva Irisarri, Presidente. — Doctor Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$ 21.00 5|pub 2736 Mar.13-v.mar.23.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de liquidación, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 31 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala Nº 1372, piso 2.o. escritorio N.o 28 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio y Liquidador Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1953, y estado de ganancias y pérdidas. 2º) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores. 3º) Fijación del precio de las acciones de la sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 3º de los estatutos). 4º) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala número 1372, piso 2º, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — El Directorio

$40.00 10|pub. 2411 Mz.12-v mz.23.

LATEBAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Marzo a las 18 horas en el local de la calle San José Nº 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1953. 2º) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José Nº 1171 por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 2414 Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carmelo N.o 1491 en el ramo de provisión frutas y verduras, a la señora María Luisa Alvarez de Battistella. Acreedores presentarse en el comercio de referencia — JOSE OLIVEROS DEBEN.— MARIA LUISA ALVAREZ de BATTISTELLA.

$ 24.00 20|pub. 2644 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 1151, en el ramo de café y bar, al señor Oscar Mortiner Troche. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — WOLF KOZUCH YTZKOVITCH. — OSCAR MORTINER TROCHE.

$24.00 20|pub. 2645 Mz.16-v.ab 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro 2399 bis en el ramo de provisión, al señor Leonel María Correa Davila. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EDUARDO FELIX SOSA VESPA. — LEONEL MARIA CORREA DAVILA.

$24.00 20|pub. 2646 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santiago Lavandera N.o 800, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, al señor Antonio Zabetta, Campilla. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL MENENDEZ GARCIA. — ANTONIO ZABETTA CAMPILLA.

$24.00 20|pub. 2647 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Garzón N.o 1979 en el ramo de ferretería, al señor Juan Ricardo Meneguzzi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SERAFIN MENEGUZZI. — JUAN RICARDO MENEGUZZI.

$24.00 20|pub. 2649 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara N.o 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, al señor Ramón José Gutiérrez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 2648 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a los señores Mario Monasterio González y Joaquín Gómez Medina el almacén de comestibles sito en 5 de Abril número 4403, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — FRANCISCO PETROVICH. — MARIA RILL de PETROVICH.

$24.00 20|pub. 2664 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Prometimos vender a don Delmiro Ventura, la carnicería instalada en avenida Gral. Flores número 3319 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1954. — SIMON DUMANIAN. — BEATRIZ SEBAYAN de DUMANIAN.

$16.00 20|pub. 2666 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que constituiré sociedad con don Francisco Kalina, enajenando como aporte a dicha sociedad el establecimiento de mi propiedad instalado en esta ciudad, Guaraní número 1561, ramo "Herrería de Obra y Carpintería metálica y anexos" Acreedores con justificativos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 32) de 16 a 17 horas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. ALBERTO DOSAY MOLNAR. — Montevideo, Marzo 6 de 1954.

$24.00 20|pub. 2264 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARNALDO BARRAGAN Y DAVID PESSANO, prometieron vender a ANGEL PEREZ MARTINEZ y MANUEL RIELO MARTINEZ el café y bar "WELCOME" de Sarandí N.o 530. Acreedores: Zabala 1441, Piso 3.o, Esc. 12.

$16.00 20|pub. 2248 Mz.9-v.mz.31.

"COATES ANGLO MOTORS S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Escribanía Piacenza, calle San José N.o 1413, el día 31 de Marzo próximo, a las 19 y 30 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea, e intervenir en los escrutinios si los hubiere. 2.o) Modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales: 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 29 y 30.

Se previene que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, el designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 2856 Mz.19.-v.mz.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 31 de Marzo del año en curso a las 15 horas, en el local social, calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la misma. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954

$24.00 10|pub. 2900 Mz.20-v.mz.31.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (CEIDE)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (CEIDE), para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1954, a las 12 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1240, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (artículo 25); 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Remuneración del Directorio y el Síndico; 4º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la sociedad (artículo 20). — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — El Directorio.

$24.00 8|pub. 2899 Mz.20-v.mz.29.

"TRICOIDEAL LTDA."
Cesión de cuotas

Ante Esc Omár Costantini, el 21 de Octubre de 1953 y con retroactividad al 30 de Setiembre de ese año, SAMUEL BERNARDO HORENSTEIN, cedió sus 75 cuotas sociales: a Herman Hausner, 73 cuotas y a Enrique Julio Wolff, 2 cuotas; la administración y uso de la firma social, pasó al señor Hausner. Inscripto Registro de Comercio con el Nº 96.F.341.L.1.

$12.00 10|pub. 2850 Mz.20-v.mz.31.

MOBILUX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1954, a las 18 horas, en la sede social, calle Bernardo Susviela 4154, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953; 2º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente; 4º Elección de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deben depositar en la Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o documentos que justifiquen la propiedad de las mismas. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 28.00 10|pub. 2976 Mz.20-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la Avenida General Flores 2547 esquina Concepción Arenal, al señor Vicente Gómez Fernández (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 25 de Febrero de 1954. — FRANCISCO RUBIO ARNAEZ. — MARIA CELIA RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 2433 Marz.12-v.abr.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Café. Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Arenal Grande N.o 2347, esquina Marcelino Berthelot, al señor Federico Ibarzábal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 15 de Marzo de 1954. — JUAN OTERO MACEIRAS. — MARIA TERESA BARRETO.

$16.00 20|pub. 2864 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alvarez y Carbajal, el bar, bebidas alcohólicas y almacén comestibles, establecido en La Paz 2149, habiendo tomado posesión éstos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1954. — JOSE MARIA GONZALEZ RON. — MARIA COUSILLAS DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 2965 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Luis Alberto Torres, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Félix Laborde 2202 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1954. — DOROTEO EVANGELIO CARDOZO VAZQUEZ. — AURORA FRANCISCA GARCIA DE CARDOZO.

$24.00 20|pub. 2961 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alcides Martínez Cabrera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Juan Paullier Nº 2560, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — SOFIA RODRIGUEZ MARQUEZ DE SOTELO. — OCTAVIO SOTELO MENDIOQUE.

$24.00 20|pub. 2958 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alfonso García Otero, el salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas establecido en Eduardo Acevedo Nº 1424, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — JUAN VALENTIN CASTRO REIGOSA. — HERMINIA GOMEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 2917 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "Eduardo Muró Salvañach Limitada", con domicilio en la calle Agraciada número 2704 y con giro principal Estación de Servicio y Engrases será disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Erajmiel Skidelsky y retirándose el socio Eduardo Muró Salvañach. Los acreedores comerciales y civiles deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano W. Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, de 14 a 18.

$32.00 20|pub. 2936 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Niler Arrieta Acuña, el comercio en el ramo de mercería y venta de confecciones establecido en Convención 1477, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — DOMINGO CARCER TADEO. — BERTA DELANNES DE CARCER.

$24.00 20|pub. 2962 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Sosa y Ovelar, el café, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Yí 1365, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — JUAN PEDRO BONILLA DE LOS SANTOS. — ELSA MACCAGNO DE BONILLA.

$24.00 20|pub. 2960 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Pan y Sosa, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Tristán Narvaja Nº 1599, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — LUIS RAMON INFANZON FERNANDEZ. — RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 2963 Mz.20-v.ab.20.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

A pedido de algunos accionistas y de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 del estatuto social se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Resolver la conveniencia de la Capitalización de partes de las reservas facultativas; 3.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto social dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$16.80 6|pub. 3029 Mar.22-v.mar.27.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPORGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 23 del corriente, por falta del quórum reglamentario, el Directorio convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para el día 31 de marzo de 1954, a las 11.00 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953, y resolución sobre la distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4.o) Remuneración del síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto social dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1361, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 27 de marzo, a las 11 horas. Horario de inscripción de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

NOTA: Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en banco, se le ruega quieran depositarlas en cualquier banco, (cuyos gastos de depósito pagará esta Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$28.80 6|pub. 3030 Mar.22-v.mar.27.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA (DIOSA)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 46 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1954 ,a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Guatemala 1165, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 49); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al año 1953 (art. 46); 3.o) Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio en el período 1954-1958. (art. 12); 4.o) Elección de Directorios, síndico y sus suplentes (art. 12, 13, 34 y 37).

NOTA: Se advierte a los señores accionistas que, por disposición del art. 38 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Pablo Jung, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$22.40 7|pub. 3021 Mar.22-v.mar.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que hemos disuelto al 31 de Diciembre de 1953 la firma "Mariño y Almada" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Mario Mariño calle Mariano Moreno 2234. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MARIA ALMADA. — MARIO MARIÑO.

$16.00 20|pub. 2426 Mar.12-v.abr.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que el señor Alfonso Picos Ameneiros y señora Teresa Vidueira Martínez, esposos, han vendido al señor Eliseo Collazo Facal, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de "Restaurant y Bar" poseen en esta ciudad calle Ciudadela N.o 1549 esquina Cerro Largo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — ALFONSO PICOS. — TERESA V. DE PICOS. — ELISEO COLLAZO FACAL.

$32.00 20|pub. 2714 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Natel Perlsteyn y Lila Milka Wilczynsky la casa de comercio ramo almacén y bebidas alcohólicas embotelladas, calle Guipuscua 350. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — LIDIS MOISES MORENA. — Natel Perlsteyn. — Lila Milka Wilczynsky.

$16.00 20|pub. 2625 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley de Setiembre de 1904). JACQUES y MARIO BENAROYO, ceden su parte de la firma Hack, Benaroyo e Hijo al señor Juan Leonel Hack. Acreedores presentarse por escrito en Andrés Latorre 5170. — Montevideo, 28 de Febrero de 1954.

$16.00 20|pub. 2829 Mz.18-v.ab.9.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Barrio Parque del Golf, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, se hace saber al promitente comprador: doctor ADOLFO HERRMANN, respecto a los solares N.os 1 y 1|2 del N.o 2 de la manzana 18 de dicho barrio, del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Diciembre de 1946 (N.o 59), hoy solar A. de la misma manzana 18 del plano del propio agrimensor de Marzo de 1948 (N.o 90), área: 2425 metros 51.

$30.00 15|pub. 2799 Mz.18-v.ab.S.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Ceferino Mesa González mi cuota social en el comercio que con el mismo tengo instalado en el "Barrio Scavino" Klm. 101 de la Carretera a Colonia en el Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Ceferino Mesa González. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1094. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — SABINO BOLSA SCAVINO. — CEFERINO MESA GONZALEZ. — NELLY A. de BOLSA.

$24.00 20|pub. 3005 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender a mi ex-socio Luis Erodino Velázquez la parte que me pertenecía en el negocio que en el ramo de carnicería explotábamos en común, sito Barros Blancos, séptima sección de Canelones. — Pando, 12 de Marzo de 1954. — RAUL BERRUETA.

$16.00 20|pub. Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender a los señores Mario Francisco y Alejandro Felipe Nicolás la peluquería que gira en esta Plaza en la casa N.o 970 de la calle General Artigas. — Pando, Marzo de 1954. — ARTIGAS BONILLA.

$16.00 20|pub. 3034 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender al señor Pedro Borreani la carnicería sito en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Dieciocho de Julio y Doctor Zorrilla de San Martín en esta Ciudad. — Pando, 10 de Marzo de 1954. — HIPOLITO CASIANO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 3032 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender al señor Pedro Heriberto González el comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, esquina General Artigas y Solís. — Pando, Marzo de 1954. — ANGEL BONIFACIO IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 3035 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Ernesto V. Ferrada y Ruben Rodríguez, el almacén y bebidas de mi propiedad, ubicado en 5.a sección judicial San José, paraje Arroyo Malo. Acreedores: Colón 438 San José. — San José, Febrero 17 de 1954. — JACINTO E. PONCE.

$16.00 20|pub. 3015 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender nuestra cuota-parte de capital en la Sociedad "Pose y Rodolfo", Almacén y Bar de la calle Uruguay Nº 1301 de esta ciudad, al señor Manuel Pose, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la nueva firma (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — ORLANDO O. RODOLFO — FLORA KATOPULIS DE RODOLFO.

$24.00 20|pub. 1993-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Marcos Tocar, la Patente de Giro de Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Rivera Nº 3802 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — JOSE B. CANTON.

$16.00 20|pub. 1991 Mz.3-v.mz.25.

DOMINGO BASSO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes en curso a las 11 horas en su sede de la calle Convención Nº 1317 en esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Distribución de utilidades; C) Elección de Síndico; D) Aprobación de reglamento para otorgar la autorización para convertir acciones al portador en nominativas (artículo 11 de los estatutos); E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 26 de los estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 2978 Mz.20-v.mz.25.

JOSE SILVARREDONDA S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1954, a las 19 horas, en el local social, Bulevar Artigas 3171, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 3º Designación de una o más personas para llevar a cabo los actos finales de liquidación; 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (artículos 19, 20 y 23). — Montevideo, Marzo de 1954. — La Comisión Liquidadora.

$18.00 5|pub. 2954 Mz.20-v.mz.25.

THE TEXAS CAMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo VII artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada de la misma.

$21.00 5|pub. 3007 Mar.22-v.mar.26.

"CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 7 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local social, calle Dante N.o 2258. para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953; 3.o) Elección de Directorio y sindicatura.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3027 Mar.22-v.mar.26.

ARIM S A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Arim S A. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1954 a las 16 horas, en el local de la calle Zabala 1372, esc. 41, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31|12|53, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de síndico; 4.o) Remuneración de Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1954.

$21.00 5|pub. 2996 Mar.22-v.mar.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a María de los Angeles López de Carneiro, el almacén, lechería y fermentadas, ubicado en Juan Lavalle 665 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — JOSE PEDRO BERMUDEZ. — VIOLETA ZULIMA VARELA DE BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 2231-Mz.8-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941. he prometido en venta a Julio César Puglia, mi casa de comercio en el ramo de almacén comestibles y alcohólicas embotelladas. ubicado en Pereyra de la Luz 1278. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo. Marzo 8 de 1954 — LUIS ALBERTO ACUÑA. — RENEE ALVAREZ DE ACUÑA.

$16.00 20|pub. 2232-Mz.8-v.mz.30.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAYA

(Compañía de Máquinas para fabricar Calzado S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 29 de marzo de 1954 a las 17.30 horas, en el local social, calle Convención 1468, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1953; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de cinco Directores y suplentes; 4.o) Elección de síndico y titular y suplente y fijación de remuneración de Directores y síndico; 5.o) Ratificación de la integración total del capital autorizado de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Convención 1468. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 2434 Mar.12-v.mar.29.

DISOLUCION DE "SOCIEDAD DE HECHO"

Conforme ley 26-9-904 ANTONIO GANCIO ORIOL cederá a DIONISIO VAZQUEZ, todos los derechos en la "Sociedad de Hecho" sobre el comercio de la calle Ejido 1465, en el ramo de "Confitería y venta de pan", que gira con el nombre de "Confitería California". Activo y Pasivo a cargo del señor Vázquez, quien tomó posesión total el 7-1-954. Acreedores presentarse en Misiones 1475, esc. 12 y 13, de 10 a 12 y 17 y 30 a 19. Estudio Escribano Orosmán Gerpe. — Montevideo, Marzo 12|954. — ANTONIO GANCIO. — DIONISIO VAZQUEZ.

$32.00 20|pub. 3045 Mar.20-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Daniel Montes, el despacho y bar, sito en Zabala 1422. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ESTELA SARACHU DE SIERRA. — HECTOR FRAGA. — JOSE MARIA SIERRA.

$16.00 20|pub. 2939 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|904 hacemos saber que la sociedad de hecho VEMI S. C. integrada por Berta Altman de Vegh y Lillian Seldes de Mlodownik ha clausurado su comercio de confecciones de niños ubicado en Soriano 785 esc. 2 y resuelto disolver dicha sociedad. Acreedores dirigirse a Soriano 796 esc. 1. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — BERTA A. DE VEGH. — LILLIAN S. DE MIODOWNIK.

$24.00 20|pub. 2279 Mz.10.-v.ab.19.

NELA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de Marzo de 1954 a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1361, escritorio 4, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del síndico; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 3043 Mar.22-v.mar.24.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 30 del mes actual, a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas Nº 2080 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico correspondientes al VII ejercicio económico fenecido el día 31 de Diciembre último; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 24 horas de la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

$15.00 3|pub. 2872-Mz.19-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad "Juan Bedecarrats e hijos", con domicilio en "Raigón" segunda sección judicial de San José, que explota el ramo de lechería, habiéndose retirado de la misma el socio Juan Pedro Bedecarrans Etchehandy. Acreedores presentarse en Artigas Nº 433, San José. Ley 26 de Setiembre de 1094. — San José, 15 de Enero de 1954. — JUAN BEDECARRATS. — MARIA B. de ARAMBURU. — JUAN PEDRO BEDECARRATS. — DOMINGO BEDECARRATS. — MIGUEL LASA. — SANTIAGO BEDECARRATS. — GRACIANA B. de LASA. — CATALINA BEDECARRATS. — JUAN BEDECARRATS hijo.

$32.00 20|pub. 1924 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en ésta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de Fiambrería, abastecedor y fábrica de productos porcionos, venía girando en ésta ciudad bajo la denominación de "Fiambrería 18 de Julio" Acreedores presentarse en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1094). — Dolores, Diciembre 31 de 1953. — VENDEL VILANDICH. —

$24.00 20|pub. 1900 Feb.27-v.mar.24.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de Marzo a las 19 horas en el local social, calle República Francesa N.o 868, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que verificarán el quórum; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1953 (artículo 30); 3.o) Consideración del informe de la sindicatura (artículo 29); 4.o) Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico; 5.o) Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio durante el período complementario 1954-1956; 6.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el período complementario 1954-1956; 7.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de asamblea (artículo 38).

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos sociales referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de esta asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — El Secretario.

$16.20 3|pub. 3047 Mz.22-v.mz.24.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Barrio Parque del Golf, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, se hace saber a la promitente compradora: ELISA MARTIN y OMAR DE RAMALLO LOPEZ, respecto al solar N.o 4 de la manzana N.o 12 de dicho barrio.

$24.00 15|pub. 2798 Mz.18-v.ab.3.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa al promitente comprador señor Andrés Kalvisius Lukisienie, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar N.o 4 ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones; Padrón 669 en m|á, plano del agrimensor Carlos Hughes, área 2.475 metros cuadrados; compromiso N.o 5543, que pasados quince días en la última publicación de este aviso habrán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954.

$30.00 15|pub. 2408 Marz.12-v.mar.29.

LA MARISCALA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1954, a la hora 18, en el local de la calle San José 1132, 4º piso, escritorio 18, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el artículo 39; 2º Consideración de la memoria, balance, inventario, proyecto de destino de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de tres Directores y cuatro suplentes; 4º Elección de Síndico y dos suplentes; 5º Consideraciones sobre actividades y futuro de la sociedad; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la mesa.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de lo que dispone el artículo 32 de nuestro estatuto social, los accionistas para formar parte de la asamblea, deberán inscribir el certificado bancario de depósito de sus acciones, en la Secretaría de la sociedad, calle San José 1132, 4º piso, esc. 18, con tres días de anticipación como mínimo. Asimismo se recuerda lo establecido por el artículo 36 del estatuto.

El Directorio ha resuelto, en atención a lo que dispone el artículo 32, que los accionistas que no tienen sus acciones depositadas en instituciones bancarias, puedan hacerlo, indistintamente, en los Bancos: Trasatlántico, 25 de Mayo 509; de Montevideo, Rincón y Misiones; de San José, 18 de Julio 1373; Comercial, Agencia Aguada, Rondeau 1918, con gastos de certificación por cuenta de la sociedad. — El Directorio.

$21.60 3|pub. 2964 Mz.20-v.mz.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
1ª CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 1954, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras Nº 450, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Fijar la remuneración del señor Fiscal. 4º) Elección de tres Directores titulares, tres suplentes de Directores, un Fiscal y Fiscal suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por un Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que correspondan al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta Sociedad. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 2449 Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos prometido vender nuestro establecimiento en el ramo de "Taller de lavado de ropa" sito en Domingo Aramburú N 1660 de esta ciudad, al señor Salomón Hersztajn Waisberg, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores, Colonia 1978. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — NICOLAS GUTFREIND. — AURELIA BURG.

$24.00 20|pub. 1683 Feb.23-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Martín y Sarkis Sarkissian, almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Atanacildo Suárez 201, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Activo y pasivo por cuenta de los compradores. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — VARTIVAR SARKISSIAN. — MARIAM S. DE SARKISSIAN. — MARTIN Y. SARKIS SARKISSIAN.

$16.00 20|pub. 1849 Feb.26-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene se ha prometido vender a José Kuzel Kosas el garaje sito en la calle Nueva Palmira 1977. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE RUA AGUADO. — José Kuzel Kosas.

$16.00 20|pub. 2321 Mz.11-v.ab.2.

"THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 16.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 30 de marzo a las 18 horas, en el domicilio social de Juan C. Gómez 1386, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual y distribución de utilidades para el ejercicio 1953; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que con tres días de anticipación a la fecha señalada, deberán depositar en la Sede Social sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3024 Mar.22-v.mar.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Abisab la lechería y comestibles sita en la calle Simón Bolívar 1500 según ley 26|6|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — GILBERTO J. NUÑEZ. — José María Abisab.

$16.00 20|pub 2389 Mar.11-v.abr.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José V. Longo el día 2 de Febrero de 1954, inscripta con el Nº 70, al folio 253 del libro Nº 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PASSEGGI AUTOMOTRIZ LIMITADDA". Socios: Héctor Passeggi Ledoux, Eduardo Alberto Vigorito Lanata y Enrique Rivas Palermo. Denominación y firma social: "Passeggi Automotriz Limitada". Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno. Capital: $ 30.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Dirección y Administración: a cargo de los tres socios, debiendo actuar siempre dos conjuntamente. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954.

$24.00 10|pub. 2395 Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Arnoldo Britos el almacén de la calle Olegario Andrade Nº 4721 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — MIGUEL MIGLIACCIO. — MARGARITA YOLANDA COSTA DE MIGLIACCIO.

$16.00 20|pub. 1859 Feb.26-v.mz.23.

EL RODEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de El Rodeo S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1954 a las once horas en el local de la calle Rincón 455 para tartar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953; 2.o) Dar cuenta a la asamblea que el Directorio, por creerlo conveniente a los intereses de la Sociedad, anticipó a los accionistas a cuenta del dividendo del ejercicio 1953 el 2.90 o|o (dos pesos 90|100 por ciento) lo que importó la suma de $ 17.400; (diez y siete mil cuatrocientos pesos) suma tomada del saldo de utilidades del ejercicio anterior, por lo que solicita aprobación; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de síndico; 5.o) Designación de dos asambleístas par afirmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o documentos supletorios antes de la hora señalada para la asamblea. El registro queda abierto con cinco días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Rincón 455. — El Directorio.

$10.80 2|pub. 3004 Mar.22-v.mar.23.

FERTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de marzo de 1953 a la hora 17 y 30, en la Avenida Agraciada N.o 1442, 6.o piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Utilidades; 4.o) Elección del nuevo Directorio; 5.o) Designar las personas que firmarán el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes del día de la asamblea, en la Avenida Agraciada 1442. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3022 Mar.22-v.mar.23.

H. A. ROBERTS Y CIA. S. A. U.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 9o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 31 de marzo a las 18 horas en el domicilio social, calle Florida 1528, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual y distribución de utilidades, por el ejercicio 1953; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio

$6.00 2|pub 3023 Mar.22-v.mar.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la "Sociedad Editora Uruguaya"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Editora Uruguaya" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación. — Testimonio. — Sesión del Directorio celebrada el 25 de Febrero de 1953. — Asistencia. — Señor J. Américo Beisso (preside), contador Aníbal P. Garderes (en Secretaría), doctor Augusto Costa Pértile, señor Augusto Pértile y doctor Alberto Manini Ríos. Asisten también el Administrador, señor Horacio Vila Rey y el Secretario señor Juan Andrés Herrera. — Acta anterior: Leída, se aprueba sin observaciones. — Proyecto de reforma de los estatutos: Se resuelve por unanimidad proponer a la asamblea extraordinaria que se convocará al efecto reformar los estatutos de la sociedad en la forma que se establece a continuación: Artículo 2.o. Su objeto es editar por cuenta propia o ajena, diarios, revistas, periódicos, etc., y hacer toda clase de obras y trabajos de imprenta, para el comercio y público en general, así como realizar dentro y fuera del país, todos aquellos actos y operaciones de carácter comercial, industrial y financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos. Podrá también realizar toda clase de actividad en radiotelefonía y|o televisión, por medio propios o contratados. — Artículo 4.o. El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde el día de la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma del presente estatuto, pero dicho plazo será prorrogado, si por lo menos un año antes de su expiración, así lo resolviese la asamblea general de accionistas por mayoría absoluta, debiendo estar representado en esta asamblea, más de la mitad del capital social. — Artículo 5.o. El capital social queda fijado en la suma de $ 2:800.00.00 (dos millones ochocientos mil pesos), pudiendo el Directorio, con cuatro votos conformes de sus integrantes, aumentarlo hasta $ 4:600.000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos), previa autorización del Poder Ejecutivo, y estará representado por acciones de $ 500.00 y $ 250.00, cada una en la proporción que el Directorio determine. También podrán emitirse títulos representativos de más de una acción, hasta un veinticinco por ciento del capital integrado. Dentro del capital autorizado podrán emitirse acciones preferidas rescatables, hasta un millón de pesos. En caso de disolución de la sociedad, las acciones preferidas y sus dividendos acumulados gozarán de prioridad para el rescate sobre las acciones ordinarias. El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad, forma y condiciones de emisión de acciones, tipo de subscripción, pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, ajustándose en un todo a las disposiciones pertinentes en estos estatutos. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la subscripción de acciones, en todo aumento de capital, en la proporción correspondiente a las acciones que posean. — Artículo 8.o. El Directorio podrá distribuir hasta el cincuenta por ciento de las utilidades a que se refiere el artículo 40, en bonos canjeables por acciones a emitir, los que podrán gozar de interés cuando el Directorio así lo determine y mientras no se resuelva la conversión de los mismos en acciones. Asimismo podrá resolver la capitalización total o parcial de las reservas de la sociedad, fijando las condiciones de la emisión de las nuevas acciones. Las facultades de que se habla en los incisos precedentes, deberán ejercerse dentro del margen del capital autorizado. — Artículo 14. Las convocatorias para las asambleas generales se harán por medio de cinco publicaciones en dos diarios de la Capital, uno de ellos el "Diario Oficial", indicando la fecha, lugar y hora de la reunión, empezando las publicaciones diez días antes, por lo menos, del día fijado para la reunión. — Artículo 18. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituídas cuando se hallen presentes o debidamente representados, accionistas que posean el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada, no hubiera ese número o si, constituída la asamblea, ésta quedara sin quórum, se convocará por segunda y última vez, en la misma forma que la primera y en el plazo que resuelva el Directorio. En los avisos se hará constar que se resolverá con los accionistas concurrentes. — Artículo 19. En las votaciones de las asambleas, cada veinte mil pesos en acciones ordinarias darán derecho a un voto, computándose los votos que emite una misma persona, hasta llegar al máximo legal. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, ni podrán concurrir a las mismas, salvo en el caso de que les adeudare, total o parcialmente, algún dividendo vencido. En este caso, tendrán derecho a un voto cada cien mil pesos en acciones preferidas; este derecho cesa desde el momento en que la sociedad ponga a disposición de los tenedores de las acciones preferidas el importe de los dividendos adeudados, previa comunicación. Esta comunicación deberá hacerse por medio de avisos en dos diarios de la Capital y asimismo se insertará en el Hall de la Bolsa de Comercio, todo ello con una anticipación no menor de cinco días a la fecha en que podrá hacerse efectivo el cobro. La omisión de los tenedores de acciones de presentarse a cobrar los dividendos no genera derechos a voto ni de asistir a las asambleas. — Artículo 22. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en el libro de actas respectivo, y estas actas serán firmadas por el Presidente y Secretario de la asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Artículo 27. En caso de renuncia, muerte o ausencia que pase de treinta días, de alguno de los miembros titulares, el Directorio se integrará con el o los suplentes que el mismo designe dentro de la lista respectiva.

— Artículo 29. Al Directorio le corresponden especialmente las atribuciones y deberes siguientes: (de A) a D) sin modificaciones); E) Nombrar y separar el Administrador, los Directores de los diarios y demás empleados, fijando su cometido y remuneración; (F) y G) sin modificaciones); H) Determinar la emisión de acciones en la forma establecida en estos estatutos; I) Disponer, cuando lo considere conveniente para los intereses de la sociedad, la emisión de obligaciones hasta un monto que no supere el cincuenta por ciento del capital integrado y reservas, determinando las condiciones de la emisión y rescate; J) Otorgar poderes generales o limitados a favor del Administrador o de otras personas, para hacerse representar en todos los actos o gestiones que estime convenientes, sin limitación alguno. — Artículo 30. Cualquier miembro del Directorio, además del cargo que ocupe, podrá desempeñar cualquier función técnica, administrativa, inspectiva o como representante de la sociedad, percibiendo, además de los honorarios que le corresponda como Director, la remuneración que se le asigne para el cargo que desempeña y que será fijada por el Directorio, por cuatro votos conformes como mínimo. — Artículo 40. De las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la sociedad, después de haberse cubierto todos los gastos y deducidas las cantidades que para amortizaciones y fondos de previsión de valores activos fije el Directorio, se reservará la suma necesaria para hacer efectivo el dividendo de las acciones preferidas, cuando hayan sido emitidas, pudiendo también reservarse la cantidad suficiente para el pago de uno o dos dividendos siguientes. El remanente que resulte se distribuirá en la forma siguiente: A) 20 o|o para fondo de reserva o de ganancias en suspenso; B) 11 o|o para gratificación a los empleados de la empresa, cuyo número, nombres y cifras que correspondan a cada uno, fijará el Directorio; C) 9 o|o para remuneración a los miembros del Directorio, porcentaje que se distribuirá así: 3 o|o al Presidente y 1 1|2 o|o a cada uno de los cuatro miembros restantes. Cuando durante el ejercicio, hubieran asistido suplentes a las sesiones, la retribución antedicha se distribuirá a prorrata de la asistencia de cada Director titular o suplente. El mismo procedimiento se empleará con respecto al Presidente y al Vice en ejercicio; D) 60 o|o para distribuir como dividendo a los accionistas ordinarios. — Artículo 43. Quedarán prescriptas a favor de la sociedad y su importe pasará a engrosar las utilidades de la misma, los dividendos que no sean cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha señalada para dar principio a su pago. Igualmente prescribirán a favor de la sociedad y en el mismo plazo, las acciones emitidas para integrar todo aumento de capital con cargo a los fondos de reserva o previsión, que no hayan sido reclamados. El Directorio queda facultado, en esos casos, para conservar esas acciones en el activo de la sociedad, o ponerlas a la venta en las condiciones que estime convenientes y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo final del artículo 5.o. — Artículo 46. En caso de disolución, la liquidación de la sociedad se efectuará de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que establece el artículo 4.o de los estatutos. Podrá también disolverse la sociedad, si en una asamblea general citada el efecto, así lo resolviese una mayoría que representara el 60 o|o del capital integrado. — Artículo 47. La asamblea general que resuelva la disolución y liquidación de la sociedad, podrá facultar al Directorio para que proceda a la liquidación, o nombrara en la misma reunión una Comisión Liquidadora formada por tres accionistas, quienes ajustarán sus actos y facultades a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Disposiciones transitorias. — Artículo 48. Los presentes estatutos sustituyen a los que rigieron hasta ahora, aprobados por el Poder Ejecutivo, con fechas 27 de Diciembre de 1932, 5 de Octubre de 1938, 17 de Octubre de 1941, 25 de Junio de 1947 y 28 de Enero de 1949. — Artículo 49. Se aumenta el capital social hasta la suma de $ 1:800.000.00, mediante la capitalización de los valores siguientes: Reserva para rotativa Angaburg $ 500.000.00, fondo para edificaciones $ 300.000.00, fondo de reserva para ampliación de equipos productivos $ 100.000.00, $ 900.000.0 — Artículo 50. Las disposiciones del presente estatuto se aplicarán el ejercicio 1952, 1953. — Convocatoria a asamblea extraordinaria.

— Se resuelve convocar a asamblea extraordinaria para el día 16 de Marzo de 1953, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 y 45 horas. — A. Garderes, Secretario. — Augusto Costa Pértile, Vicepresidente. — Asamblea extraordinaria de accionistas realizada el dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Preside el señor J. Américo Beisso, actuando en Secretaría el contador Aníbal P. Garderes. Asiste el funcionario de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Raúl Felipez — Comisión Escrutadora. — Abierto el acto, siendo las diecinueve y quince horas, el señor Presidente propone, y se acepta por unanimidad, integrar la Comisión Escrutadora con los accionistas señores Augusto Pértile (hijo) y Juan Andrés Herrera, los que entran de inmediato en función, mientras las asamblea pasa a cuarto intermedio. Reabierto el acto, la Comisión de Escrutinio da cuenta de haber comprobado la asistencia de doce accionistas o representantes de los mismos, que representan un capital de $ 589.750.00 (quinientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos), y que totalizan cincuenta y tres votos, de acuerdo al detalle que se transcribe a continuación: Accionistas, acciones de $ 500.00, acciones de pesos 250.00, capital, votos: —. Américo Beisso, 121, 121, $ 90.750.00; 6; Augusto Costa Pértile, 60, 120, $ 60.000.00, 6; Augusto Pértile, 60, 120, pesos 60.000.00, 6: Augusto Pértile (hijo), 85, 70, $ 60.000.00, 6; Adolfo C. Strauch (por poder, Antonio Castro, 60, 120, $ 60.000.00, 6; Eduardo Strauch (por poder, César Borgia, 60, $ 30.000.00, 3; Juan Andrés Herrera, 30, 25, $ 21.250.00, 2; Julio César Garderes, 40, 40, $ 30.000.00, 3; Honorio Vila Rey, 40, 40, $ 30.000.00, 3; Alberto Manini Ríos, 45, 45, $ 33.750.00, 3; Isaac Díaz, 45, 45, $ 33.750.00, 3; Suc. José L. P. Santayana por poder Carlos César Comas, 107, 107, pesos 80.250.00, 6; Totales: acciones de $ 500.00: 753; de acciones de $ 250.00: 853; capital pesos 589.750.00; de votos: 53. — El señor Presidente expresa que estando representado en la asamblea más del cincuenta por ciento del capital integrado, este puede entrar a considerar el "orden del día". — Acta de la asamblea anterior. El señor César Borgia mociona en el sentido de que se omita su lectura y se dé por aprobada en virtud de haber sido firmada por dos asambleístas, proposición que se acepta por unanimidad. — Proyecto de reforma de los estatutos.

El señor Presidente expresa que de acuerdo al desenvolvimiento de la sociedad, el Directorio ha considerado necesario reformar ciertos artículos de los estatutos, especialmente los que se refieren al capital social, que se aumenta de acuerdo con las actuales necesidades de la Empresa. Se da lectura al proyecto de reformas aprobado por el Directorio en sesión del 25 de Febrero de 1953, que luce de fojas 137 a 142 del libro de actas del Directorio. Puesto a consideración el proyecto, se aprueba por unanimidad. — Designación de dos asambleístas para firmar el acta. El señor Presidente propone, y se acepta por unanimidad, a los asambleístas Augusto Pértile (hijo) y Carlos C. Comas para firmar la presente acta, conjuntamente con la Mesa de la asamblea. Habiéndose agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurado el acto, siendo las 19 y 50 horas. — A. Garderes, Secretario. — J. Américo Beisso. — A. Pértile. — Carlos César Comas. — Raúl Felipez. — Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con lo pertinente de las actas de sesiones del Directorio y asamblea de accionistas, de la Sociedad Editora Uruguaya, celebradas, respectivamente, el veinticinco de Febrero y el dieciséis de Marzo del corriente año, originales de su tenor, a

las que me remito, y que lucen del folio ciento treinta y siete al ciento cuarenta y tres y del folio ciento cuarenta y cuatro al ciento cuarenta y cinco, del libro de actas perteneciente a dicha sociedad anotado el siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno con el número ochenta y cinco al folio doscientos ochenta y ocho del libro respectivo llevado por el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, que rubricado, tengo a la vista. En fe de ello y para la Sociedad Editora Uruguaya, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. — Carlos M. Garat, Escribano. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: Carlos M. Garat, Escribano.

Copia: Montevideo, 6 de Abrli de 1953. — Al señor Ministro de Hacienda. — J. Américo Beisso y Aníbal P. Garderes, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de la "Sociedad Editora Uruguaya", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí N.o 637, de esta ciudad, al señor Ministro decimos: Que con fecha 16 de Marzo último la asamblea de accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, cuya representación estatutaria investimos. acordó reformar los estatutos sociales en la forma que resulta del testimonio notarial que acompañamos. En consecuencia, solicitamos se nos tenga por presentados y por constituído el domicilio y previo los trámites de estilo se apruebe la referida reforma de los estatutos de la Sociedad Editora Uruguaya y se nos expidan los testimonios del caso. Quiera el señor Ministro acceder a lo solicitado. Otrosí decimos: que los documentos a devolverse, así como los testimonios que se expidan, se entreguen al señor Juan Andrés Herrera que también subscribe a quien autorizamos para firmar los recibos pertinentes. — J. Américo Beisso. — Aníbal P. Garderes, Secretario — Juan Andrés Herrera.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan Américo Beisso, Aníbal P. Garderes y Juan Andrés Herrera. Los señores Beisso y Garderes fueron electos Directores de la Sociedad Editora Uruguaya, el primero en carácter de titular y el segundo de suplente, en la sesión celebrada por la asamblea de accionistas de treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho: el señor Garderes se incorporó al Directorio como titular en sesión de doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos: y en sesión del mismo Directorio de diecinueve del mismo mes y año fueron designados Presidente y Secretario respectivamente, los señores Beisso y Garderes; de acuerdo con el artículo treinta y uno de los estatutos ambos ejercen la representación de la sociedad En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. — Firma ilegible, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo. 27 de Abril de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de reforma de los estatutos de la Sociedad Editora Uruguaya S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o Deberá entenderse que el rescate de acciones se efectuará con utilidades líquidas y comprobadas pues de lo contrario significaría reducción del capital social, lo que solo podrá hacerse por vía de la reforma de la carta social. Estando facultado el Directorio para establecer las condiciones de emisión de las acciones, ajustándose a las disposiciones pertinentes de los estatutos, y no determinándose en los mismos el dividendo de que gozarán las acciones preferidas. condición esencial de su emisión, corresponde salvar esa omisión fijándose el tipo máximo de dividendo que se ofrecerá a los subscriptores de esa clase de valores. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1953 — Vista a la sociedad por el término de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — La "Sociedad Editora Uruguaya" con domicilio en esta Capital, calle Sarandí N.o 637. evacuando la vista conferida se presenta y dice: Que no acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de reforma de estatutos de esta sociedad.

Primera observación: "Artículo 5.o. Deberá entenderse que el rescate se efectuará con utilidades líquidas y comprobadas. pues de lo contrario significaría reducción del capital social. lo que sólo podrá hacerse por vía de la reforma de la carta social". No se acepta esta observación por entender que no es necesario establecer que el rescate de acciones preferidas deberá hacerse con utilidades líquidas, ya que es evidente que el Directorio no lo efectuará sino cuando tenga disponibilidades monetarias que no sean necesarias para el giro comercial, sea por utilidades obtenidas o por nuevas integraciones de capital accionario ordinario. o cuando disponga de numerario obtenido por créditos bancarios o particulares a una tasa de interés inferior a la del dividendo de que disfruten las acciones preferidas cuyo rescate se disponga, etc. Por otra parte, nada impide a la sociedad que, en caso de contar con disponibilidades que no puedan aplicarse a su giro, es decir, comprobado que su capital excede sus necesidades de normal funcionamiento, rescatar parte de su capital pagando a los accionistas el justo precio correspondiente que, en el caso particular considerado, sería el precio de rescate al emitir las acciones preferidas.

Segunda observación: "Estando facultado el Directorio para establecer las condiciones de emisión de acciones, ajustándose a las disposiciones pertinentes de los estatutos, y no determinándose en los mismos el dividendo de que gozarán las acciones preferidas, condición esencial de su emisión, corresponde salvar esa omisión fijándose el tipo máximo de dividendo que se ofrecerá a los subscriptores de esa clase de valores". El artículo 5.o proyectado contiene las siguientes disposiciones: "Dentro del capital autorizado podrán emitirse acciones preferidas rescatables, hasta un millón de pesos. En caso de disolución de la sociedad, las acciones preferidas gozarán de prioridad en el rescate sobre las acciones ordinarias. El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad, forma de emisión de acciones, tipo de subscripción, pago y condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, ajustándose en un todo a las disposiciones pertinentes en estos estatutos. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la subscripción de acciones. en todo aumento de capital. en la proporción correspondiente a las acciones que posean". Tampoco se acepta esta observación. No se ha considerado necesario fijar en el estatuto el tipo de dividendo que gozarán las acciones preferidas. porque el Directorio está autorizado expresamente por el artículo. cuyo texto se transcribe en lo pertinente. para fijar las condiciones de emisión de las mismas. entre las cuales. necesariamente y como condición fundamental. estará la determinación del dividendo que devengará en forma preferida. y que será conocido de antemano por sus adquirentes. Además, no habiéndose fijado plazo para la emisión de las acciones preferidas, difícilmente puede establecerse de antemano un interés máximo. Para ello. al formular el proyecto de reformas estatutarias. se prefirió dejar ese punto librado al árbitrio del Directorio que. lógicamente, hará uso de él en la forma que mejor contemple los intereses de la sociedad y. por ende, los de la masa de accionistas. Por todo lo expuesto. y teniendo en cuenta que la redacción propuesta para el artículo 5.o no contraviene las disposiciones legales en vigencia ni el resto de las disposiciones estatutarias de la entidad peticionaria. entendemos que ese Ministerio debe desestimar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de reforma de estatutos que ha presentado esta sociedad. Saludamos al señor Ministro muy atte. — J. Américo Beisso, Presidente. — Aníbal P. Garderes. Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 16 de Mayo de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Al examinar estos antecedentes, comprueba el Fiscal que de acuerdo con la providencia de ese Ministerio de 10 de Abril de 1953. fs. 60, debían pasar al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, al que correspondía intervenir en aquella fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto de 30 de Diciembre de 1948 Por un error, acaso, se dictó la nueva providencia de 16 de Mayo de 1953, (fs. 64), fecha en que el subscripto estaba de turno, pero de cualquier manera, corresponde que previamente, sea oída la otra Fiscalía. Ello señor Ministro, sin perjuicio de que oportunamente, vuelvan los autos a dictamen del subscripto, si el señor Ministro quiere oír la opinión del mismo, acerca de la cuestión planteada por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953 — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como estaba dispuesto oportunamente. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: En lo que se refiere a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 5.o en la parte que se relaciona con el rescate de las acciones preferidas a emitirse, considera el Fiscal que con la manifestación de los interesados respecto a dicha observación queda esta perfectamente aclarada, y que por lo tanto, corresponde que se apruebe a ese respecto el artículo 5.o tal como ha sido redactado. En cuanto a la otra observación al mismo artículo 5.o formulada por la circunstancia que se faculta al Directorio para fijar oportunamente el dividendo que gozarán las acciones preferidas, por lo que expresa la Inspección de Hacienda, que "no determinándose en los mismos (los estatutos) el dividendo de que gozarán las acciones preferidas, condición esencial de su omisión, corresponde salvar esa omisión fijándose el tipo máximo de dividendo que se ofrecerá a los subscriptores de esta clase de valores". como los interesados tampoco aceptan esta observación, pasará el Fiscal a exponer su criterio. Ante todo hay que tener presente que el Código de Comercio al tratar de las sociedades anónimas menciona "los estatutos", pero no da a esta palabra un concepto especial, y si nos atenemos al Diccionario, la reciente edición del Diccionario Enciclopédico Salvat, dice de "estatutos". — Cada una de las instituciones, ordenanzas, establecimientos, reglamentos o reglas que tienen fuerza o autoridad de ley para el Gobierno de una asociación, una corporación o un país. Por extensión cualquier ordenamiento eficaz para obligar: contrato, disposición testamentaria, etc.", por lo cual con respecto a la sociedad anónima, los estatutos deben considerarse el conjunto de las reglas destinadas a regir la organización, funcionamiento y liquidación de dicha Sociedad. aún cuando sometidas a lo que al respecto establezca el Código de Comercio y las leyes que a dichas sociedades se refieren, de modo que puede decirse que respecto a su total funcionamiento las sociedades anónimas están regidas por sus estatutos y por la ley, debiendo tener bien presente que es también aplicable a las sociedades anónimas. como personas jurídicas el artículo 10 de nuestra Constitución. por el cual nadie será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe, y más en concreto, de acuerdo con Rivarola (Sociedades Anónimas, 3.a edición); "La carta social o los estatutos son. pues, el punto de partida fundamental en la constitución de la sociedad anónima. Servirán de base a la subscripción de capitales y para regir las relaciones jurídicas que se establezcan entre los accionistas y las que surjan entre estos y la Sociedad" Ahora bien, el artículo 406 del Código de Comercio expresa que "El acto por el que se forma la sociedad anónima debe expresar... y las condiciones de la emisión de acciones"; pero es doctrina que ello no requiere sino que se indique en forma abstracta esas condiciones, y ello se ha efectuado con respecto a estas acciones en dicho artículo 5.o. que faculta al Directorio para que antes de la emisión fije el dividendo. el cual no es, como lo afirma la Inspección de Hacienda, "condición esencial de su emisión"; pues, en primer lugar la clasificación de las acciones dadas por el Código de Comercio comprende dos especies: las nominativas y las al portador (artículos 412 y 414); pero existe otra clasificación. doctrinaria ésta, con respecto a los derechos y obligaciones a favor y a cargo del accionista, cuyas denominaciones han llegado a ser términos de uso corriente. con un significado preciso, y de estos el más común es el de acciones privilegiadas, en contraposición al de acciones ordinarias; y las ventajas que tienen sobre estas últimas las acciones privilegiadas, pueden ser sobre el capital, como la de cobrar. en caso de liquidación de la Sociedad, su aporte íntegro. antes que las acciones ordinarias; y ventajas sobre las utilidades, que es la de cobrar esas ecciones un dividendo mínimo con preferencia a las acciones ordinarias. y según Rivarola (op. cit) las acciones privilegiadas propiamente dichas, son las que tienen ventajas en la liquidación del capital; y por su porte se denominan acciones preferidas las que tienen ventajas sobre las demás en el cobro de dividendos. de "un dividendo mínimo establecido al emitirlas" dice el sabio autor citado, de lo que se deduce, que no es, pues, condición indispensable al establecer en los estatutos, antes de emitir las acciones preferidas, el dividendo que se les asigne, basta y es suficiente que el Directorio lo establezca al emitirlas, por lo cual sus subscriptores tendrán conocimiento previo del dividendo que recibirán; lo único que es condición indispensable y más aún esencial, en las acciones preferidas es que sus dividendos sean pagados con utilidades y no con el capital (artículo 418 del Código de Comercio), y esa condición ha hecho nacer el llamado "dividendo acumulativo", que de acuerdo con Rivarola tiene por efecto completar con las utilidades de nuevos ejercicios las sumas en que las utilidades de ejercicios anteriores no hubiesen alcanzado a cubrir "el dividendo mínimo establecido en la emisión"; véase que Rivarola dice "en la emisión". no en los estatutos, lo que significa que no se requiere que en autos se establezca el dividendo mínimo para las acciones preferidas, por lo cual pues, tampoco en esta cuestión corresponde que se modifique el artículo 5.o comentado que se aprobará tal como ha sido redactado. desestimándose las observaciones de la Inspección General de Hacienda. — Por lo expuesto las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Sociedad Editora Uruguaya Sociedad Anónima" de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas. de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos vigentes cuando se sancionó la reforma según consta en el precedente certificado notarial. no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad. por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo Junio 5 de 1953 — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Junio de 1953. — Para mejor proveer vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El subscripto comparte las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al artículo 5.o de los estatutos reformados de la "Sociedad Editora Uruguaya". Sos-

tienen los interesados, con respecto a la primer objeción, que el Directorio podrá efectuar el rescate de las acciones preferidas, no solamente con las utilidades líquidas y comprobadas, como lo pretende la Inspección, sino también cuando tenga disponibilidades monetarias" por nuevas integraciones de capital accionario ordinario, o cuando disponga de numerario obtenido por créditos bancarios o particulares a una tasa inferior a la del dividendo que disfrutan las acciones preferidas cuyo rescate se disponga, etc. "Es evidente que el rescate de acciones preferidas, mediante su sustitución por nuevas acciones ordinarias integradas, es admisible, porque se trata de un simple canje de acciones, que no afecta, ni reduce, el capital social. Pero no lo es, de ninguna manera, señor Ministro, el rescate de dichas acciones, utilizando préstamos, contraídos por la Sociedad a ese fin, porque se traduce, claramente, en una reducción del capital social, que puede perjudicar a los acreedores de la Sociedad. La mayoría de las legislaciones preven la situación que se produce, cuando la Sociedad adquiere para sí, las acciones de los accionistas, estableciendo en forma expresa, que el rescate solamente puede hacerse con los beneficios o utilidades líquidas y comprobadas, o en forma tal, que queden garantidos los acreedores de la Sociedad. El artículo 343 del Código de Comercio Argentino, determina al respecto: "Los administradores y Directores no pueden adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, salvo el caso de que mediante la autorización de la asamblea general, la adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén integramente pagadas. En ningún caso pueden negociar, prestar o entregar cantidad alguna sobre las acciones emitidas por la Sociedad". La ley belga de 1873, sanciona a los administradores "que hubieren recobrado acciones o participaciones sociales, si no fuera deduciendo netamente de la masa de los beneficios reales la cantidad necesaria. "El Código Italiano artículo 144, exige que "la adquisición se haga con utilidades realizadas y las acciones están integramente pagadas". La ley alemana, prohibe, "efectuar pagos a los accionistas en concepto de reducción del capital hasta después de transcurrido seis meses desde la publicación de la inscripción y después que los créditos de los acreedores que se hubieran presentado en tiempo hayan sido satisfechos o garantidos". Y el Código suizo, artículos 659 y 732 exige: "que los acreedores estén enteramente cubierto por el capital reducido". (Ver Rivarola. "Sociedades Anónimas. "Tomo III, páginas 79 y 80). La razón de estas disposiciones es obvia. El rescate o amortización de acciones, con los fondos sociales, no provenientes de utilidades, o con dinero obtenido mediante préstamos, se traduce en una verdadera reducción del capital social, que es la garantía de los acreedores de la Sociedad. Por eso se exige que el recate o amortización, se efectúe con utilidades líquidas comprobadas, de manera que el capital se mantenga intacto, o que la reducción se realice, mediante procedimientos de publicidad, etc., que garanticen el cobro previo de los créditos existentes contra la Sociedad. En nuestro Código de Comercio, no existe, como en las legislaciones anteriormente citadas, una disposición en que explícitamente se establezca la prohibición, pero el mismo principio, la misma prohibición, resulta de la aplicación armónica de las normas legales que rigen las sociedades anónimas. El artículo 418 del Código de Comercio, expresamente determina que "ninguna repartición podrá ser hecha, a los accionistas, bajo cualquier denominación que sea, sino sobre los beneficios líquidos comprobados en la forma determinada por el acto de la Sociedad". Concordante con esta disposición, el artículo 416 establece: "No es lícito prometer ni pagar interés alguno a los accionistas por el importe de las acciones". Si no puede otorgarse a un accionista un dividendo que no provenga de las utilidades, si no puede estipularse un interés que no provenga del mismo origen, con mucha mayor razón, no es admisible que se rescaten las acciones, esto es, que se devuelva anticipadamente a la disolución de la Sociedad y al pago de las deudas sociales —con fondos sociales,— el aporte efectuado por el socio, dejando a la Sociedad sin capital, o con un capital muy disminuído, insuficiente para hacer frente a las obligaciones con los acreedores. Mucho más cuanto que, en las sociedades anónimas, es la masa social-independientemente de los accionistas, esto es, el capital integrado por los aportes de los accionistas, el que responde de las obligaciones contraídas por la Sociedad con los terceros que han contratado con ella (artículos 409 y 410 del Código de Comercio). Si los aportes son devueltos a los accionistas, la responsabilidad, la garantía desaparece, siendo defraudados los acreedores. Se eludiría de esta manera hábil, el principio general, consagrado por el artículo 2.372 del Código Civil, de que los bienes del deudor, son la garantía común de los acreedores. Es indudable que la tesis sostenida por los representantes de la "Sociedad Editora Uruguaya", proviene del error de considerar, a las acciones preferidas, como obligaciones de la Sociedad, y como consecuencia, inferir de esto, que ellas pueden ser pagadas en cualquier momento como cualquier otra deuda social, con fondos de la Sociedad. Como muy bien lo dice Rivarola en la obra citada, página 62, "La emisión de acciones preferidas o privilegiadas es una operación destinada a legar fondos, intermedia entre las simples acciones ordinarias y el uso del crédito o la "emisión de debentures". Pero esa característica, desde el punto de vista económico, las acciones preferidas, no desvirtúa, de ninguna manera, su naturaleza jurídica, que es la de una verdadera acción, aporte de capital. Y en consecuencia como lo dice el mismo Rivarola, "El accionista privilegiado corre los riesgos de la sociedad anónima; no es acreedor, y cobra su capital después que estén satisfechas las obligaciones sociales: no puede negarse que en este sentido hay ánimo de Sociedad. Su dividendo mínimo está en iguales condiciones: lo tendrá a condición de existir beneficios; no lo cobrará detrayéndolo del capital. Por consiguiente, en ninguno de los dos aspectos —ni en los demás que se presenten en las numerosas combinaciones que al ofrecer ventajas pueden hacerse,— se identifica su posición con la de un acreedor". (Ob. citados, páginas 67 a 68). Los principios enunciados, excluyen la posibilidad de que el rescate de las acciones preferidas se haga con fondos sociales o con las sumas provenientes de préstamos a la Sociedad, pues lo impide la calidad de accionistas, que tienen los titulares de acciones preferidas o privilegiadas. Por todo lo expuesto considera el Fiscal que la observación de la Inspección General de Hacienda, se ajusta a la ley. La otra objeción que formula el mismo organismo, se refiere a la exigencia de que se establezcan en los estatutos, las condiciones esenciales de emisión de las acciones preferidas. El Fiscal también comparte el criterio que la informa, remitiéndose al estudio detenido que sobre esta cuestión realizó en el dictamen número 416|952, de 27 de Marzo de 1952, emitido para ese Ministerio en el expediente de Eduardo Márquez Castro Sociedad Anónima". "El Fiscal comparte la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 5.o de los estatutos reformados". "En el dictamen número 81-952, de 23 de Enero de 1952, emitido en el expediente de "Terrenos de Golf Sociedad Anónima", el subscripto estudió una cuestión análoga a la planteada en estos antecedentes en los siguientes términos". "El artículo reformado determina en su parte final que el Directorio para el caso de que se emitan acciones preferidas. Fijará las preferencias para el caso de liquidación, rescate anticipado o reembolso a término fijo". "No se establece, pues, en los estatutos, cuales serán los privilegios que tendrán estas acciones, que quedan librados a la decisión del Directorio". "En dictamen N.o 1681-1951, de 17 de Diciembre de 1951, estatutos de "Phillipp Brothers, S. A.", el Fiscal expresó: "El artículo 406 del Código de Comercio. al imponer que en los estatutos se debe expresar "el capital y la manera de formarlo" ("y, las condiciones de la emisión de las acciones) se ha referido indudablemente a las condiciones esenciales que regirán dicha formación, esto es, el monto del capital, el valor de las acciones, su naturaleza, los derechos que correspondan a cada acción, etc. Pero no a aquellos requisitos secundarios, como oportunidad de las emisiones, monto de las mismas, forma de pago, etc., que puedan delegarse al órgano administrador de la sociedad". "En el presente caso es evidente que la indicación de las preferencias que tendrán las acciones de esta naturaleza, es un requisito esencial. Puede dejarse a la decisión del Directorio la fijación de los privilegios, pero estableciendo en que consistirán y el máximo y el mínimo que puede atribuirse". "Como por ejemplo, que el Directorio fijará un dividendo preferencial entre un 5 o|o y un 10 o|o. Pero no dejar a la voluntad del órgano administrador la libre determinación de los privilegios. Basta poner un ejemplo para demostrarlo. El Directorio, si tuviera esa facultad omnímoda, podría establecer que la totalidad de las utilidades, la mayor parte de éstas. se atribuyera como dividendo a las acciones preferidas. Los poseedores de acciones ordinarias quedarían sin participación en las utilidades. Podría establecerse igualmente que cada acción preferida tuviera derecho a 10 o 20 votos en las asambleas, quedando de esta manera la voluntad social en manos de los accionistas de esta naturaleza". "Manifiestan los interesados que no es exacto que la fijación del tipo de dividendo quede librado al "arbitrio exclusivo del Directorio", porque esta circunstancia integra el contrato bilateral de subscripción entre la sociedad y el accionista, del que emanan obligaciones recíprocas". "En primer término, cualquiera sea la naturaleza jurídica que se atribuye al contrato de subscripción, lo real es que, de acuerdo con la cláusula quinta de los estatutos en vista, será siempre el Directorio el que fije el dividendo, que será aceptado o no por el futuro accionista". "Pero aunque se considere que la voluntad del subscripto influye en la determinación del dividendo esa circunstancia no es suficiente para cumplir la exigencia de la ley, que requiere que las condiciones esenciales de la emisión de las acciones, entre la que se encuentra el derecho al dividendo o a determinadas preferencias, estén establecidas en el estatuto, y no se fijen "a posteriori" por el Directorio o por éste y los subscriptores (artículo 406 del Código de Comercio). "Considera por lo tanto el Fiscal que los interesados deberán modificar el artículo 5.o, en la forma aconsejada en este dictamen". Con respecto a las demás disposiciones estatutarias reformadas, el Fiscal mantiene el criterio expuesto en el dictamen N.o 1629|945, de 27 de Diciembre de 1945, emitido en el expediente del "Frigorífico Uruguayo, Sociedad Anónima", en el sentido de que no corresponde privar del derecho al voto a los accionistas (artículo 19), y la opinión relativa a la emisión de "debentures" artículo 29 inciso E), expuesta en el dictamen N.o 683|944, de 7 de Junio de 1944, en los autos de "Horacio Torrendell, S. A.". No observa la inclusión de la palabra "Uruguaya" en la denominación social, por tratarse del nombre de una sociedad ya aprobado anteriormente por el Poder Ejecutivo y anterior también al artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952, publicado en el "Diario Oficial", N.o 13.592, de 14 de Marzo de 1952. — Montevideo, Julio 3 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Informe la Sección Sociedades Anónimas. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Sección Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Señor Ministro: Nada cabe agregar al precedente y fundamentado dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno. Por lo tanto corresponde que se dé vista nuevamente a la parte para que adecúe el texto del artículo 5.o en lo pertinente, al tenor de la observación formulada a fs. 61. Hecho, deben volver estas actuaciones al despacho. Saluda atentamente al señor Ministro. — Manuel E. Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Octubre de 1953. — De acuerdo con lo precedente, vista a la peticionante por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Carlos Mario Garat, Escribano.

Certifico que: he tenido a la vista el libro de actas de la Sociedad Editora Uruguaya, debidamente anotado y numerado en el Registro Público y General de Comercio, resultando de él que el día nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas, en quórum estatutario bajo la presidencia del doctor Augusto Costa Pértile y actuando en Secretaría el contador Aníbal P. Garderes, convocada a los efectos de considerar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en lo que respecta al artículo quinto aprobado por la asamblea extraordinaria del día dieciséis de Marzo del corriente año, que reformó los estatutos sociales. La asamblea resolvió: A) Aceptar las observaciones, quedando en consecuencia redactado el artículo referido, en los términos siguientes:

"Artículo 5.o. El capital social queda fijado en la suma de $ 2.800.000.00 (dos millones ochocientos mil pesos) pudiendo el Directorio, con cuatro votos conformes de sus integrantes, aumentarlo hasta $ 4:600.000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos), previa autorización del Poder Ejecutivo, y estará representado por acciones de $ 500.00 y $ 250.00 cada una, en la proporción que el Directorio determine". "También podrán emitirse títulos representativos de más de una acción, hasta un veinticinco por ciento del capital integrado. Dentro del capital autorizado, podrán emitirse acciones preferidas, hasta un millón de pesos, rescatables con utilidades líquidas y comprobadas de la sociedad, las que gozarán de un interés máximo de ocho por ciento anual. En caso de disolución de la sociedad, las acciones preferidas y sus dividendos acumulados gozarán de prioridad para el rescate sobre las acciones ordinarias. El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad, forma y condiciones de la emisión de acciones, tipo de subscripción, pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, ajustándose en un todo a las disposiciones pertinentes en estos estatutos. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la subscripción de acciones en todo aumento de capital, en la proporción correspondiente a las acciones que posean"; B) Autorizar además, al doctor Augusto Costa Pértile y al contador Aníbal P. Garderes para aceptar nuevas modificaciones que puedan surgir en la tramitación de la referida reforma de estatutos. En fe de ello y para la Sociedad Editora Uruguaya expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — Carlos M. Garat, Escribano.

Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: Augusto Costa Pértile y Aníbal P. Garderes, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia y Secretario respectivamente del Directorio de "Sociedad Editora Uruguaya", en representación de esta sociedad y debidamente autorizados por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de Octubre de 1953, ante el señor Ministro se presentan y dicen: que con fecha 15 de Octubre próximo pasado la "Sociedad Editora Uruguaya" se notificó de la resolución de ese Ministerio que hace suyas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno al artículo 5.o de los estatutos reformados en la asamblea general extraordinaria de fecha 16 de Marzo de 1953. Que no obstante discrepar el Directorio con el criterio expuesto por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, convocó a asamblea general extraordinaria de accionistas, proponiendo la aceptación de las observaciones porque consideró que las mismas no afectan en lo fundamental la finalidad perseguida al reformarse los estatutos. Que celebrada la asamblea extraordinaria el 9 de Octubre, se acordó aceptar totalmente las observaciones formuladas, las cuales fueron agregadas al artículo 5.o reformado, quedando éste redactado en un todo de acuerdo con el criterio expuesto por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, según resulta del certificado notarial que se acompaña. En consecuencia, al señor Ministro piden: Se sirva decretar la aprobación, sin más trámite, de la reforma de los estatutos de la "Sociedad Editora Uruguaya". — Augusto Cos-

ta Pértile, Vicepresidente en ejercicio. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Vista la gestión de la Sociedad Editora Uruguaya S. A. a fin de obtener la aprobación de las reformas estatutarias votadas en la asamblea extraordinaria de accionistas realizada el dieciséis de Marzo ultimo. Resultando: que entre las modificaciones efectuadas deben mencionarse: A) El aumento del capital autorizado, que es de novecientos mil pesos a dos millones ochocientos mil pesos (artículo 5.o); y B) La ampliación del objeto social a la realización de actividades en materia de radiotelefonía y|o de televisión. Resultando: que la Inspección General de Hacienda observó disposiciones del proyectado artículo 5.o; observaciones que, corroboradas por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y la Sección Sociedades Anónimas de este Ministerio, fueron aceptadas por la peticionante en fs. 74 y fs. 75. Considerando: que en lo que se refiere a la realización de actividades en materia de radiotelefonía y|o de televisión (parte final del artículo 2.o) se aclara que esta resolución no habilita a la empresa para que efectúe dichos actos sino que ésta deberá gestionar al permiso respectivo ante los organismos correspondientes. Considerando: que con la aclaración precedente y con las enmiendas de fs. 74 y 75, las modificaciones a estudio no contrarían el orden público v la ley. De acuerdo con las oficinas citadas más arriba y oído el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar: en la forma expuesta, la reforma estatutaria de la Sociedad Editora Uruguaya S. A. a que se hace referencia. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación que corresponda. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1953. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Augusto Costa Pértile, en representación de "Sociedad Editora Uruguaya", según poder que acompaño, fijando domicilio a los efectos legales en la calle Juncal N.o 1486, ante el señor Juez me presento y digo: Que según lo atestigua el testimonio adjunto, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Noviembre de 1953, han sido aprobadas las modificaciones a los estatutos de la sociedad, acordadas en las asambleas de accionistas de fechas dieciséis de Marzo y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado, acreditada la personería y constituído el domicilio; 2.o) Que previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos, en la forma prevenida por la ley. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. Otrosí pido: Que los documentos que se adjuntan, así como el poder presentado, sean oportunamente desglosados y entregados al señor Juan Andrés Herrera. — Agusto Costa Pértile, Abogado.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 154. — Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Francisco A. Pagano.

N.o 666. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Vistos: de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, hágase la inscripción solicitada, remitiéndose los autos al Registro Público de Comercio; practíquense las publicaciones de ley; dése certificado y desglósense los documentos que correspondan; hecho ello previo pago de tributos judiciales, a cuyos efectos estímansen los honorarios fictos en cien pesos. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 223. Presentado hoy nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 10 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 11 al Fo. 74 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 2.800.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 4.750.00. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$1.482.00 1|pub. 2828.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de: "Mayoristas Nacionales Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la reforma de estatutos por reducción de capital de la sociedad anónima nacional denominada: "Mayoristas Nacionales Sociedad Anónima", siendo la misma transcripta íntegramente a continuación:

Juan Rolfo, escribano, certifico: I) Que tengo de manifiesto el libro de actas de asamblea de la entidad jurídica denominada "Mayoristas nacionales Sociedad Anónima" rubricado por los señores Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y de fojas 27 a 29, luce el acta, que copiada literalmente dice así: "Asamblea general extraordinaria número 8. — En Montevideo a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas se declara instalada la asamblea general ordinaria —digo extraordinaria— convocada en forma por el Directorio para considerar la siguiente orden del día: Primero. Designación de dos accionistas a los efectos del artículo cuarenta y tres de los estatutos. Segundo. Reducción del capital social. Modificación de los artículos sexto y séptimo. Están presentes los accionistas señores Mario Castro con treinta mil pesos en acciones; Orosmán Fachelli, con treinta mil pesos; Aparicio Méndez, con cuarenta mil pesos; Francisco Omil, con cinco mil pesos; José Omil, con cinco mil pesos; José Mariano Castro con setenta y cuatro mil doscientos pesos; Ulpiano Quiroga con cinco mil pesos; Pedro Giordano con setenta y cinco mil setecientos pesos; Juan José Peluffo con cinco mil pesos; Luis Rossi con tres mil trescientos pesos; Luis Goyen, con tres mil quinientos pesos; Angel O. del Forno, con doce mil quinientos pesos; Angel N. Luzuriaga con cuatro mil quinientos pesos y Guido Benevento con seis mil pesos. Preside el señor José M.a Castro quien designa a los señores Francisco Omil y Guido Benevento para firmar el acta respectiva. Está presente el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, don Ricardo A. Palmarola. Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día se resuelve dar al artículo sexto confirmando lo resuelto por la asamblea extraordinaria anterior la siguiente redacción definitiva: "Artículo sexto. "El capital se fija, en $ 110.000.00 (un ciento diez mil pesos)". Se aprueba la siguiente redacción para el artículo séptimo: "El capital social inicial estará constituído por acciones que se denominarán Serie "A" de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una La sociedad reconocerá como propietario al tenedor de las acciones salvo notificación en forma en sentido contrario en cuyo caso se estará a la decisión judicial definitiva". No siendo para más se levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos. — J. Castro. — Abel del Forno. — Francisco Omil. — Guido Benevento. Se deja constancia de que se transcribe a continuación la nómina de accionistas concurrentes a la asamblea extraordinaria con la cantidad de votos que corresponde a cada uno, por haberse omitido hacerlo en el acta precedente: Mario Castro, treinta mil pesos, 6 votos; Orosmán Fachelli, treinta mil pesos, 6 votos; Aparicio Méndez, cuarenta mil pesos, 6 votos; Francisco Omil, cinco mil pesos, 1 voto; José Omil, cinco mil pesos, 1 voto; José Mariano Castro, setenta y cuatro mil doscientos pesos, 6 votos; Ulpiano Quiroga, cinco mil pesos, 1 voto; Pedro Giordano, setenta y cinco mil setecientos pesos, 6 votos; Juan José Peluffo, cinco mil pesos, 1 voto; Luis Rossi, tres mil trescientos pesos, sin voto; Luis Goyen, tres mil quinientos pesos, sin voto; Angel O. del Forno, doce mil quinientos pesos, 2 votos; Angel N. Luzuriaga, cuatro mil quinientos pesos, sin voto; Guido Benevento, seis mil pesos, 1 voto. Total: $ 299.70000, 37 votos. Se han inscripto catorce accionistas que representan un capital de doscientos noventa y nueve mil setecientos pesos con derecho a treinta y siete votos. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1951. — Angel del Forno. — J. Castro. — Se deja constancia que se hallan presente 14 (catorce) accionistas que representan un capital de pesos 299.700.00 (doscientos noventa ynueve mil setecientos pesos) a los cuales corresponden 37 (treinta y siete) votos — Guido Benevento. — Francisco Omil. II) Que del acta transcripta resulta el texto definitivo de los artículos reformados, su aprobación y esta acta subscripta por los accionistas designados señores Francisco Omil y Guido Benevento y el Presidente y un Director Actuando de Secretario, los señores José M.a Castro y Angel del Forno. III) Que los señores José Mariano Castro y Angel del Forno, fueron designados para los cargos de Presidente del Directorio y Director respectivamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de los estatutos sociales según acta N.o 1 de fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho que consta en el libro respectivo. En dicho acto se designó al señor del Forno, en calidad de suplente, pasando a ocupar el cargo de titular en la sesión del Directorio de fecha 12 de Marzo de 1951. IV) Que en sesión del Directorio de 26 de Noviembre de 1951, por renuncia del Secretario señor Angel del Forno, se designó para ocupar dicho cargo al señor José Olmo, y V) Que de acuerdo con el artículo 25 de los referidos estatutos, representan a la entidad su Presidente y Secretario, ocupando actualmente dicos cargos, según se ha justificado, los señores José Mariano Castro y José Olmo, respectivamente. En fe de ello y a pedido de dicha entidad, para gestionar la aprobación de la reforma estatuaria que indica el acta transcripta y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. (Fdo.): Juan Rolfo, escribano. — Juan Rolfo, escribano, certifico: I) Que he tenido de manifiesto los estatutos originales de la entidad jurídica "Mayoristas Nacionales Sociedad Anónima" de los cuales resulta: A) Que fueron aprobados por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Setiembre de 1948, y 28 de Julio de 1949, y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 23 de Junio de 1953 y publicados e inscriptos en el Registro Público de Comercio. B) Que la sociedad está administrada por un Directorio y la representación de la misma la tienen su Presidente y Secretario según así lo dispone el artículo 25 de los referidos estatutos; II) Que he tenido de manifiesto el libro de actas de asambleas de la entidad, en el cual consta que en la asamblea general ordinaria celebrada en 25 de Setiembre de 1951 fueron designados para integrar el Directorio los señores Francisco Omil Cachero y José Omil; y III) Que en sesiones del Directorio de fechas 26 de Noviembre de 1951 y 15 de Octubre de 1952, fueron nombrados los señores José Olmo y Francisco Omil para los cargos de Secretario y Presidente respectivamente por renuncia de los titulares, cuyos cargos de acuerdo con el artículo 17 tienen una duración de cuatro años. A pedido de "Mayoristas Nacionales Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y trs. (Fdo.): Juan Rolfo, escribano.

Copia: Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: José Mariano Castro y José Olmo, por Mayoristas Nacionales S. A. fijando domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Misiones 1478 (Estudio del doctor Alfredo Lamaison), al señor Ministro decimos: I. Que según resulta de los "certificados" adjuntos expedidos por el escribano Juan Rolfo, por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de Setiembre de 1951, se resolvió reducir el capital social que ascendía según el artículo 6.o a $ 750.000.00 a la suma de $ 110.000.00 modificándose en consecuencia los artículos 6.o y 7.o de los estatutos sociales, los cuales quedarán redactados en la forma siguiente:

Artículo 6.o. El capital se fija en $ 110.000.00 (un ciento diez mil pesos).

Artículo 7.o. El capital social inicial estará constituído por acciones que se denominarán serie "A", de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una. La sociedad reconocerá como propietario al tenedor de las acciones salvo notificación en forma en sentido contrario, en cuyo caso se estará a la decisión judicial definitiva; II. Que se adjunta certificado subscripto por los representantes de la entidad a la fecha de la asamblea precitada de 25 de Setiembre de 1951, donde se acredita el monto del capital integrado a la fecha de la misma, y los estatutos originales de la sociedad; III. Que del certificado notarial adjunto, donde constan las reformas proyectadas, de acredita además la personería invocada por los comparecientes, o sea nuestra calidad de actuales Presidente y Secretario de la Sociedad. Por lo expuesto solicitamos: Que previo los trámites de estilo se aprueben las modificaciones planteadas, se ratifique que la autorización para funcionar de que goza actualmente dicha entidad y, se expidan los testimonios pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio, devolviéndoseme los recaudos adjuntos. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): José Mariano Castro. — José Olmo. — Alfredo Lamaison.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de Abril de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Para que esta Inspección pueda informar con propiedad sobre la gestión promovida, en el presente expediente, por Mayoristas Nacionales S. A. estima indispensable que previamente se recabe el pronunciamiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, sobre los siguientes extremos: 1.o) Situación, al 25 de Setiembre de 1951, del capital autorizado, capital subscripto a integrar y capital integrado de la mencionada sociedad; 2.o) Si la reducción de capital proyectada tiene por fin la reintegración a los accionistas de parte del patrimonio social, por considerarse excesivo el capital, en giro para el desenvolvimiento de los negocios de la empresa, o si por el contrario, la reducción de referencia obedece a la necesidad de ajustar el capital por pérdidas sufridas, determinándose en este último caso, la cuantía de las mismas a la fecha preindicada. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Vista a los interesados por el término de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — No obstante lo dispuesto en la precedente providencia, pase previamente a informe de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — 15 de Mayo de 1952. — Pase a "Informaciones", a sus efectos. — (Fdo.): Escribano: H. Schneckenburber, Jefe de despacho.

Mayo 22 de 1952. — Teniendo en cuenta lo actuado en este expediente, lo informado por la Inspección General de Hacienda en el mismo con fecha 23|4|52, fojas 33; y lo que establece el artículo 27 del decreto del 18|12|1947, pase a informe del Ayudante de Inspección señor José P. Laffitte a efectos de realizar la actuación correspondiente. — Cr. Debray Martínez, Jefe de Informaciones.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — Señor Jefe de la Sección Informaciones, contador Debray Martínez. — Elevo a su consideración el resultado de la Inspección practicada en la Empresa "Mayoristas Nacionales S. A.", con domicilio en la calle Magallanes 1575, a los efectos de determinar el capital autorizado, subscripto e integrado de la Empresa al 20 de Setiembre de 1951; y el motivo por el cual la misma proyectó la disminución del mencionado capital social, de acuerdo a lo solicitado con fecha 6 de Mayo del corriente año, por el Ministerio de Hacienda. De lo actuado resulta lo siguiente: las actuaciones realizadas por el subscripto se verificaron en los siguientes registros contables de la empresa, rubricados todos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en las fechas que a continuación se detallan: Caja de ingresos N.o 2. gresos N.o 2 6|12|1948. Caja de ingresos N.o 2. 3|2|30. Caja egresos N.o 1. 6|12|48. Caja egresos N.o 2. 3|2|1950. Diario. 17|11|1948. Inventario 17|11|1948. I) Situación al 25 de Setiembre de 1951, del capital autorizado, subscripto e integrado. Referente a este primer punto, cabe consignar lo siguiente. Las integraciones de capital se hicieron en efectivo y en especie, al tiempo que en forma sucesiva, realizándose la mayoría de los mismos en el último trimestre del año 1949.

A) Integraciones de capital realizadas en especie: Con fecha 1.o de Octubre de 1948, a folios 2 del libro diario se contabiliza una primera integración realizada por el señor Rimes Machín por un importe de $ 12.176.37 (doce mil ciento setenta y seis pesos con treinta y siete centésimos) de acuerdo al detalle siguiente: muebles y útiles, varios bienes según detalle adjunto al presente informe $ 468.00, material rodante: un camión Internacional con arcos y lona: Matrícula N.o 77102, $ 5.500.00, mercaderías generales: varias, según extensa nómina adjunta pesos 6.208.37; $ 12.176.37. En lo que se relaciona con los dos primeros rubros, los mismos fueron verificados en el libro de inventarios, en el cual se consignan al 31|12|48 los mencionados bienes con iguales importes a los considerados como integración. En lo que se relaciona con el rubro mercaderías generales, como es lógico debido al intenso movimiento de entradas y salidas del mismo, no pudo realizarse igual verificación, pudiendo eso sí afirmarse que los valores que aún permanecen a la fecha del inventario citado en existencia, se encuentran contabilizados a los mismos precios asignados en la integración respectiva. Con fecha 1.o de Octubre de 1948, a folio 2 del libro diario se contabiliza otra integración es especie, realizada por el señor Luis Rossi, consistente en un camión Matrícula N.o 65.369, por un importe de $ 4.000.00 verificados al igual que los anteriores en el libro de inventarios al 31|12|1948. El total de integraciones en especie, pues asciende a $ 16.176.37.

B) Integraciones en efectivo. Con fecha 1|31 de Octubre de 1948 a folio 3 del libro diario se contabiliza en el asiento mensual de Caja a Varios; una primera integración en efectivo por un importe de $ 64.763.09 con crédito a la cuenta accionistas. La misma se corrobora en un todo con lo escriturado a folio 2 del libro N.o 1 de Caja. Ingresos de acuerdo al siguiente detalle: Octubre 7, señor Mateo Lignons, $ 8.500.00. Octubre 8, señor José Mariano Castro, $ 10.000.00. Octubre 15, señor Pedro Giordano, $ 40.963.09. Octubre 26, señor Guido Benevento, $ 4.000.00. Octubre 28, señor Juan A. Barachor, $ 300.00, Octubre 28, señor Horacio Elhordoy, $ 1.000.00. Total de integraciones en efectivos: $ 64.763.09. Con fecha 1|30 de Noviembre de 1948 a folio 4 del libro diario se contabiliza la integración en efectivo realizada en el mes de Noviembre por un importe de $ 3.460.54, según detalle expuesto a folio 3 del libro N.o 1 de Caja de ingresos. Noviembre 1.o señor Pedro Giordano, pesos 36.91. Noviembre 1.o, señor Rimes Machín, $ 12.63. Noviembre 1.o, señor Margarito Vico, $ 300.00. Noviembre 6, señor Rodolfo Ferreira, $ 3.000.00. Total integración en efectivo pesos 3.460.54. Con fecha 1|31 de Diciembre de 1948 a folio 7 del libro Diario por igual asiento de Caja Varios se contabiliza la integración en efectivo, realizada en ese mes por $ 2.400.00 según detalle expuesto a folios 5 y 7 del libro de Caja. Ingresos Diciembre 1.o, señor Vassili Soriano, $ 300.00. Diciembre 15, señor Mario Lambruschini, $ 100.00. Diciembre 16, señor Guido Benevento, $ 2.000.00. Total integración en efectivo: $ 2.400.00 Finalmente en el año 1949, existen dos últimas integraciones realizadas en efectivo en los meses de Febrero y Mayo según se contabiliza a folios 15 y 22 del libro Diario y folios 15 y 35 del libro de Caja ingresos de acuerdo al siguiente detalle: Febrero 2, señor Juan B. Castiglione, $ 3.000.00. Mayo 11, señor Juan B. Castiglione, $ 2.000.00. Total: $ 5.000.00. El total de integraciones realizadas en efectivo por los señores accionistas asciende pues a $ 75.623.63, depositándose dichos importes posteriormente en los Bancos La Caja Obrera y Francés e Italiano, o aplicándose a efectuar diversos pagos; el detalle de los cuales se omite por su extensión, pero siendo los mismos acompañados de la respectiva documentación, verificados por el subscripto. C) Integraciones mediante depósitos bancarios. La mayor parte del capital se integró, depositando directamente los accionistas en el Banco Francés e Italiano los importes de su integración en la cuenta corriente que con dicho Banco tiene la Empresa. Siendo numerosísimos los mismos, se omitirán en este informe los nombres de las personas que los realizaron. Las referidas integraciones se contabilizan en el libro Diario, de acuerdo al detalle que a continuación se expone, verificando el subscripto los boletos de depósito de la mencionada institución bancaria, y sus estados mensuales respectivos, los cuales concuerdan de un todo con lo escriturado en el libro Diario de la Empresa: Noviembre 1.o de 1948. Folio 4 del libro Diario, $ 168.600.00. Diciembre 1.o de 1948. Folio 6 del libro Diario, $ 30.000.00. Diciembre 8 de 1948. Folio 8 del libro Diario, $ 64.600.00. Total integraciones efectuadas con depósitos bancarios: $ 263.200.00. En resumen pues el total de las integraciones de capital asciende a $ 355.000.00 discriminados en la siguiente forma: A) En especie. Material rodante, $ 9.500.00. Muebles y útiles: $ 468.00. Mercaderías generales: pesos 6.208.37; $ 16.176.37. B) En efectivo, Caja pesos 75.623.63. G) Depósitos bancarios Banco Francés e Italiano, $ 263.200.00. Total capital integrado: $ 355.000.00 Con fecha posterior a las integraciones descriptas, no se efectuaron otras, ni en el año 1950 ni el 1951, de lo cual se deduce que al 25 de Setiembre de 1951, el monto del capital integrado es el arriba expresado. Igualmente en lo que hace referencia al capital subscripto, cabe expresar que las integraciones no responden a una subscripción previa efectuada por un importe superior, por lo cual su monto es exactamente igual al del capital integrado. Conclusión: De lo anteriormente expuesto y según surge de las registraciones contables efectuadas en los libros de la Empresa y su documentación respectiva, se desprende que al 25 de Setiembre de 1951, el capital de la Empresa se discrimina en la forma siguiente: Capital autorizado a subscribir e integrar, $ 395.000.00. Capital subscripto e integrado. $ 355.000.00. Capital autorizado pesos 750.000.00. 2) Objeto de la reducción de capital proyectada. Referente a este segundo punto, cabe expresar en primer término que la mencionada reducción de capital no obedece al hecho de haber sufrido pérdidas la Empresa que hagan necesario efectuar un ajuste en el capital social. La Empresa en efecto, no atraviesa por ninguna situación crítica, sino que por el contrario y según surge del análisis de sus sucesivos balances hasta el efectuado el 30 de Junio de 1951, su situación económico-financiero es totalmente desahogada. Los balances realizados el 30 de Junio de 1949|50 y 51 arrojan utilidad transcribiéndose a título informativo la correspondiente al año 1951, la cual ascendió, incluyendo un pequeño remanente sin repartir del ejercicio anterior, a $ 22.065.73, tal cual consta al folio 81 del libro Diario y folio 12 del libro de Inventarios y la cual por resolución de la asamblea general ordinaria anual celebrada el 23 de Setiembre de 1951, se distribuyó en la forma siguiente: Fondo de reserva. $ 1.019.24. Síndico: $ 220.66. Dividendo, $ 20.412.50. Dividendo próximo ejercicio, pesos 413.33, $ 22.065.73. La reducción de capital es motivada por el hecho de que habiéndose decidido por parte de la Empresa no proseguir con la explotación de algunos de sus ramos, su capital actual resultaría excesivo, manifestándose en una exagerada disponibilidad bancaria inmovilizada. Tal circunstancia se pudo comprobar fehacientemente con sólo observar que habiéndose aprobado la disminución del mencionado capital, fijándolo en $ 110.000.00 en la asamblea celebrada el día 25 de Setiembre, en los días 4 y 5 del mes siguiente no sólo se abonó a los señores accionistas el dividendo aprobado en la mencionada asamblea, por un importe de $ 20.412.50, sino que también se rescataron las acciones correspondientes a la disminución del capital, por un importe de pesos 245.000.00. Tal hecho significa a juicio del subscripto, que aún antes de limitar la Empresa la realización de alguna de sus principales operaciones, va su capital era algo excesivo para atender el total de las mismas, lo cual justificaría plenamente la mencionada reducción del capital. Como se expresó líneas arriba la reducción del capital y el correspondiente rescate de las acciones efectúose en efectivo, contabilizándose el mismo con fechas 4 y 5 de octubre de 1951 a folio 87 del libro de Caja egresos N.o 2 con débito a la cuenta "Accionistas", abonándose conjuntamente con el dividendo del año 1951. Los mencionados pagos fueron efectuados mediante cheques de los Bancos: La Caja Obrera y Francés e Italiano, tal cual consta a folios 113 y 114 del libro de Caja egresos N.o 2. El subscripto procedió igualmente a verificar los talonarios de cheques: Banco La Caja Obrera números 330395 a 330433 y Banco Francés e Italiano N.o 395489 a 395495; con los cuales se efectuaron los referidos pagos de dividendo y rescate de acciones; coincidiendo los mismos en un todo con las escrituraciones contables efectuadas en los libros de la sociedad y con el estado de cuenta mensual de las mencionadas instituciones bancarias. De lo antes expuesto, se deduce que la reducción de capital efectuada no obedece al hecho de haber sufrido la Empresa pérdidas que hicieran necesario un ajuste de su capital, sino que la misma tiene como objeto fijar al capital necesario para atender el giro restringido de sus operaciones futuras. Sin más que informar, saluda a usted atentamente. (Fdo.): José Pedro Laffitte. — Diciembre 19 de 1952. — Señor Director: El subscripto comparte el informe del Inspector actuante en "Mayoristas Nacionales Sociedad Anónima", elevándose el presente a sus efectos. Saluda a usted atentamente. (Fdo.): Contador Debray Martínez, Jefe de Informaciones.

Enero 12 de 1953. — Con lo informado precedentemente, elévese al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — (Fdo.) Cr. Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: También considera el Fiscal, como la Oficina de Recaudación al Impuesto a las Ganancias Elevadas, que las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Mayoristas Nacionales S. A." de esta Capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Mayo de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — Vuelva al Ministerio de Hacienda haciéndole saber que esta Inspección no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Mayoristas Nacionales Sociedad Anónima. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Vista: la solicitud de Mayoristas Nacionales S. A. a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto, resueltas en asamblea general extraordinaria de fecha 25 de Setiembre de 1951. Resultando: Entre dichas modificaciones figura la del artículo 6.o, que reduce el capital autorizado, que es de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos), a la cantidad de ciento diez mil pesos (pesos 110.000.00). Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Oficina de Ganancias Elevadas, la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se ha hecho referencia precedentemente. A sus fines devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Francisco Omil Cachero y José Olmo, por Mayoristas Nacionales S. A. fijando domicilio en la calle Misiones 1478 (Estudio del doctor Alfredo Lamaison) al señor Juez decimos: I) Que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 23 de Junio de 1953, se aprobaron las modificaciones introducidas por la asamblea extraordinaria de fecha 25 de Setiembre de 1951, a los artículos 6.o y 7.o de los estatutos sociales, cuyo texto definitivo resulta del testimonio notarial adjunto; II) Que los esatutos originales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 4 del tomo 12, y su modificación posterior en el mismo registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 110 del libro número 29; III) Que a fin de acreditar la personería invocada por los comparecientes acompañamos el certificado notarial expedido por el escribano Juan Rolfo, con fecha 1.o de Setiembre de 1953, del cual consta nuestra calidad de Presidente y Secretario de la entidad. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1) Que se nos tenga por presentados y constituído el domicilio; 2) Que se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de las modificaciones estatutarias que se expresan en los testimonios y actuaciones adjuntas y hechas las publicaciones de estilo se nos permita agregar los diarios sin escrito especial; 3) Que tasados y satisfechos los tributos fiscales se nos devuelvan los documentos adjun-

tos. — (Fdo.:) José Olmo. — Francisco Omil Cachero. — Alfredo Lamaison.

Presentado hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — (Fdo.:) Gianola. — Tomé razón con el número 1.903 al folio 73 del Libro de Conocimientos número 49. Conste. — (Fdo.:) Gianola. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — Al despacho del Juez. — (Fdo.:) Gianola. — Número 13.126. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 4.518. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — (Fdo.:) Julio Viana. — Número 13.619. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Previo pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman los honorarios del profesional interviniente en la suma de cien pesos, vuelvan para resolución. — Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola. — Señor Juez: Cumpliendo el auto de fs. 16 vta. doy cuenta. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — (Fdo.:) Fontana. — Número 14.820. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Vistos: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — (Fdo.:) Gianola. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — En cumplimiento del auto número 14.820 de fs. 21. con el número 1 al F.o 1 del Libro número 2 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Firmado:) Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$256.00 1|pub.-2915.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de inscripción de estatutos de "San Román Bascou Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "San Román Bascou Sociedad Anónima". Inscripción Registro Público de Comercio y Matrícula. L.o 29. F.o 237" y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, se hace la siguiente publicación de los estatutos de la referida sociedad anónima:

TESTIMONIO

Constitución y estatuto social de "San Román Bascou Sociedad Anónima"

Acta Número 1. — Asamblea constitutiva. — En la ciudad de Montevideo, el quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la casa número mil quinientos sesenta y uno de la calle Colón de esta ciudad, los señores Rodolfo Bascou Aristegui, Ernesto San Román Bascou y Atilio Arrillaga Safons, con el objeto de dejar constituída la sociedad anónima "San Román Bascou Sociedad Anónima", leídos y considerados los estatutos de la Sociedad, la asamblea constitutiva resolvió por unanimidad, la aprobación del texto siguiente:

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "San Román Bascou Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad comercial, industrial y agrícola ganadera que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y de la legislación vigente.

Art. 2.o El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Florida (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer agencias, sucursales o dependencias en cualquier parte de la República o del extranjero, atribuyéndole o no capital propio, cuando el Directorio lo juzgue conveniente.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto principal la importación, representación y compraventa de automóviles, camiones, tractores, aviones, máquinas industriales y agrícolas, repuestos y accesorios para los mismos, artículos de tapicería y pintura, talleres de reparaciones de automóviles. Asimismo explotará negocios agrícola-ganadero. Consecuente con esa finalidad podrá: A) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, establecimientos industriales o comerciales o agrícolas o ganaderos, necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades; B) Aceptar y otorgar contratos de préstamos e hipotecas, prendas, arrendamientos, depósitos, consignaciones, comodato y toda convención nominada o innominada; C) Adquirir, enajenar, tramitar y registrar: privilegios concesiones, marcas de fábrica y de comercio, patentes e invenciones; D) Operar con acciones de otras compañías, participar en la formación de las mismas e integrar sus Directorios. Como esta enunciación no es taxativa, podrá convenir ejecutar y ejercitar, cualquier otro acto jurídico o material, convención, acción o derecho, que tenga relación con su finalidad primordial.

Art. 4.o El plazo para la duración de la Sociedad, será de cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. La asamblea extraordinaria, que se convoque, al efecto, podrá prorrogar este plazo, siempre que tenga el voto favorable de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y la mayoría de votos presentes, sin perjuicio de la autorización del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 600.000.00), representado por quinientas (500) acciones de un mil pesos cada una y mil (1.000) acciones de cien pesos cada una.

Art. 6.o Obtenida la personería jurídica, se emitirán las acciones necesarias para el pago a la firma "San Román Bascou Limitada" del importe del patrimonio comercial de la Sociedad. Estas acciones serán entregadas a la par, como precio de compra. El Directorio emitirá, cuando lo juzgue conveniente, el monto remanente hasta completar el capital autorizado dando preferencia para su subscripción a los tenedores de acciones integradas. Las acciones son al portador.

Art. 7.o El Directorio determinará el plazo y condición para la subscripción e integración de las acciones, las que nunca podrán ser colocadas a menos de la par.

Art. 8.o Mientras no hayan sido totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios, sacados de libretas talonarias a nombre individual, y éstos no podrán ser transferidos, sin previo consentimiento del Directorio, otorgado por escrito, debiendo anotarse en el registro que se llevará al efecto.

Art. 9.o Una vez integrada la acción, los certificados provisorios serán canjeados por títulos al portador, que se extraerán de libretas talonarias, con numeración correlativa. Tanto los certificados provisorios como las acciones, llevarán la firma del Presidente, del Vocal y del Secretario del Directorio, además, el sello de la Sociedad y la fecha de aprobación de los estatutos.

Art. 10. El pago de las acciones subscriptas deberá hacerse en las oficinas de la Sociedad, en esta ciudad, en moneda en curso legal en la República, dentro de los plazos que determine el Directorio. La mora en el pago dentro de los plazos estipulados, se sancionará con un interés punitivo del uno por ciento mensual. Cuando el atraso exceda de sesenta días, el Directorio tiene opción: A) Para considerar resuelta la promesa de integración, con pérdida de las sumas ya aportadas por el moroso, en cuyo caso anulará el certificado provisorio que hubiere expedido; o B) Para perseguir judicialmente al moroso, obligándole a pagar las sumas que debiere por tal concepto, con más la indemnización de daños y perjuicios emergentes del incumplimiento de las obligaciones pactadas. La mora se operará de pleno derecho, por el solo vencimiento del término en que debe cumplirse la obligación, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, ni de gestión particular alguna.

Art. 11. Las acciones totalmente integradas tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparte, proporcionalmente a la fecha de pago de las mismas.

Art. 12. La subscripción de acciones, la posesión de las mismas y de los certificados provisorios o de los títulos representativos de aquéllas, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento a ellos y a los reglamentos de la sociedad, así como a las resoluciones que adopte el Directorio o la asamblea de accionistas, en ejercicio de sus respectivas funciones.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres miembros, elegidos por la asamblea general de accionistas, a mayoría de votos presentes, en cuyo acto se elegirán igual número de suplentes, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los miembros del Directorio, durarán diez años en el desempeño de sus funciones y se renovarán cada diez años. Los suplentes se renovarán totalmente cada cinco años.

Art. 14. En la primera sesión que realice el Directorio, al quedar constituído de acuerdo con los resultados de la elección, designará de su seno al Presidente, al Secretario y al Vocal.

Art. 15. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, todas las veces que lo considere necesario, y siempre que sea convocado por el Presidente, o cuando lo solicite por escrito cualquiera de sus miembros o el Síndico.

Art. 16. Todo Director hará constar su asistencia a las sesiones, firmando en el libro que se llevará al efecto, donde se dejará constancia del número de la sesión y la fecha que corresponda a cada reunión. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, cuando concurran, todos los miembros del Directorio y por unanimidad, cuando estuvieren desintegrados por cualquier causa. Dichas resoluciones se anotarán en el libro de actas del Directorio debidamente rubricado. Las actas contendrán las decisiones adoptadas y sus fundamentos, así como las manifestaciones que deseare consignar cualquier miembro del Directorio. Dichas actas serán subscriptas por el Presidente y el Secretario del Directorio.

Art. 17. La votación se hará por aclamación o de presente y en caso de empate, se considerará negativa, pudiendo reeverse el asunto en la sesión siguiente. Antes de pasar a otro asunto, cualquier Director puede solicitar que se ratifique la votación, en cuyo caso, el Presidente, así lo ordenará de inmediato y sin debate, estándose a lo que se resuelva por la mayoría de los asistentes a la sesión. Fuera del caso previsto no se podrá volver sobre un asunto ya votado, sino por vía de reconsideración. Esta medida podrá pedirse en la misma sesión en que se votó el asunto o en la siguiente y podrá acordarse por simple mayoría de presentes. Acordada la reconsideración, se reabrirá el debate sobre el punto y para modificar lo anteriormente votado; será necesario un número mayor de votos que el que lo sancionó. Si no hubiera constancia del número de votos que sancionó el acto que se pretende rectificar, la votación se hará por simple mayoría válidamente. La reconsideración, en ningún caso tendrá efectos suspensivos.

Art. 18. El mandato conferido a los Directores, en virtud de su elección por la asamblea de accionistas, podrá ser revocado por una asamblea extraordinaria, convocada expresamente a ese efecto, necesitando el pronunciamiento de la doble mayoría en capital y votos presentes. También se pierde la calidad de titular, si fuere concursado o fuere declarado en quiebra, debiendo en estos casos ser substituído por el suplente respectivo dando cuenta a la primera asamblea ordinaria a celebrarse. Ninguna de las medidas anotadas anteriormente, darán derecho a acción reparatoria, ni a indemnización pecuniaria por parte del Directorio destituído.

Art. 19. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus cargos, hasta ser reemplazados por los nuevamente nombrados. Mientras desempeñen el cargo y hasta seis meses después de expirar su mandato, mantendrán en depósito en la Secretaría de la Sociedad y a la orden de ésta, acciones por valor de cinco mil pesos nominales, con las que responderán en primer término, el fiel cumplimiento de su mandato.

Art. 20. Los suplentes serán respectivos y reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, licencia o ausencia prolongada a juicio del Directorio. Regirá para los suplentes que entren en el ejercicio del cargo, los mismos deberes y obligaciones establecidos para los titulares y ejercerán el cargo, por todo el tiempo que faltare al sustituído en caso de renuncia, fallecimiento o revocación del mandato.

Art. 21. El Directorio realizará todos los actos y contratos relacionados con la Dirección y Administración de la Sociedad, sin limitación de especie alguna, estando investido de los más amplios poderes que sean exigidos por derecho, con la sola limitación y excepción de las facultades que los estatutos reserven a la asamblea de accionistas. Se citan, a vía de ejemplo y sin que ello importe limitación de especie alguna, las siguientes atribuciones: A) Realizar todos los actos, contratos y operaciones que constituyan el objeto principal de la Sociedad; B) Adquirir a cualquier título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, créditos, derechos, acciones y deudas públicas nacional o municipal; enajenar y transferir esos mismos bienes, haciendo tradición real o simbólica de lo vendido; afectarlos con prenda o hipoteca o cualquier otro derecho real o personal, siempre que lo estime conveniente a los intereses de la sociedad; C) Tomar en arrendamiento, uso, habitación o comodato, bienes de cualquier naturaleza que fueren, suscribiendo y otorgando los resguardos que sean de darse; D) Dar y tomar dineros en préstamos, con o sin garantías especiales, aceptar, endosar, novar, crear y extinguir toda clase de obligaciones y derechos, girar, aceptar, descontar, redescontar, avalar, endosar, pagar, prorrogar, caucionar, firmar, transferir, protestar y comerciar con letras de cambio, vales, pagarés, conformes, cheques y toda clase de documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar contra lo depositado o en descubierto y en general, hacer toda operación lícita de la naturaleza que fuere; E) Operar con Bancos nacionales, extranjeros, oficiales, o particulares, instituciones de crédito y toda clase de personas físicas o morales, ajustándose a sus reglamentos o estatutos, incluso a las cartas orgánicas del Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay; F) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a cualquier título; hacer remisión total o parcial; extender el plazo de las obligaciones activas y pasivas; acordar quitas y esperas; verificar protestas, protestos, oblaciones y consignaciones, cuando estuviere interesada la sociedad; G) Comparecer ante las autoridades nacionales o extranjeras, administrativas o judiciales, como actora, demandada o terceristas, en lo principal o en sus incidencias, usando de las facultades generales de derecho y de las especiales contenidas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se da por reproducido aquí, presentando toda clase de escritos y pruebas; H) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, embarque, reembarque, transferencia, trasbordo, admisión temporaria y tránsito de mercaderías y Contralor de las Exportaciones e Importaciones; I) Ejecutar, cumplir y hacer respetar las leyes y reglamentos que se relacionan con el desenvolvimiento de los negocios sociales, estos estatutos y las resoluciones dictadas por las asambleas o el Directorio, dentro del límite de sus atribuciones y en ejercicio de las mismas; J) Organizar y reglamentar la administración; crear empleos, fijar su remuneración, atribuciones y deberes que estime convenientes;

nombrar, suspender y destituir Gerentes, colaboradores, empleados y obreros; formular la reglamentación de orden interno, conforme a las cuales han de ajustar su conducta los dependientes; establecer presupuestos y formular los gastos generales de la administración; K) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria explicativa sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas con el proyecto de distribución de las utilidades; I) Otorgar y revocar poderes generales y especiales, con o sin facultad de substituir; delegar en ellos las facultades de administración que estos estatutos confieren al Directorio, a los efectos del mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, o para facilitar el desempeño de algún cometido fuera del lugar de asiento de la sociedad, ya sea que esa delegación se otorgue a los Directores o a otra persona extraña, cuyas facultades reglamentará especialmente, fijando también su remuneración, que siempre será independiente de la que le corresponde como Director; M) Establecer y clausurar agencias, sucursales, representaciones y dependencias, dentro o fuera del territorio nacional, con o sin capital propio; fijar sus dotaciones, personal y su remuneración y cometido; N) Convocar a las asambleas cuando corresponde, fijando la orden del día; resolver los casos dudosos o no previstos por estos estatutos, dando cuenta de ello a la primera asamblea, para que ésta adopte las decisiones que juzgue convenientes.

Art. 22. La remuneración del Directorio, será a porcentaje y proporcionalmente a la asistencia a las sesiones. El cargo de miembro del Directorio, no es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto, remunerado o no, de la administración de la sociedad.

Del Presidente

Artículo 23. Corresponde al Presidente del Directorio: A) Representar conjuntamente con el Secretario, a la sociedad y al Directorio en todos los actos y contratos en que deba intervenir; firmar las escrituras públicas y privadas en que esté interesada la sociedad; B) Hacer cumplir los estatutos, los reglamentos generales y particulares y las decisiones emanadas del Directorio y de las asambleas; adoptar las medidas urgentes que estime convenientes, dando cuenta al Directorio en la primera oportunidad; inspeccionar los servicios y fiscalizar la administración en general; C) Presidir las reuniones del Directorio, dando cuenta detallada de los asuntos que deban sar resueltos o tengan relación con la sociedad; D) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias dirigiendo los debates y discusiones; E) Firmar con el Tesorero los balances de la sociedad y todos los documentos de las operaciones comerciales o bancarios que se hagan de acuerdo a las resoluciones adoptadas por el Directorio o la asamblea.

Art. 24. En caso de licencia o impedimento el Presidente o el Secretario serán substituídos por el vocal del Directorio.

Del Secretario

Artículo 25. Corresponde al Secretario del Directorio: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos emanados del Directorio o de las asambleas; B) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio; C) Tener a su cargo la custodia de los libros de actas y el archivo de cualquier documento que interese a la sociedad; D) Redactar la memoria anual y la correspondencia, así como también, cualquier otro documento que le encomiende el Directorio, en uso de sus atribuciones.

Art. 26. En caso de que el Secretario faltare a una sesión, se elegirá a mayoría de votos, otro miembro del Directorio para que lo substituya, dejando constancia en acta, el sólo efecto de actuar en esa sesión.

Art. 27. Corresponde también al Secretario del Directorio: A) Vigilar las inversiones, depósitos y retiros de fondos sociales y que sus colocaciones respondan a los acuerdos y resoluciones del Directorio conforme a las autorizaciones de estos estatutos o de la asamblea; B) Firmar con el Presidente los balances de la sociedad y todos los documentos relacionados con las operaciones comerciales o bancarias; C) Tendrá la custodia de los libros de contabilidad y será de su cargo la formación del balance general.

Del Síndico

Artículo 28. Las funciones de fiscalización y contralor estarán a cargo de un Síndico, quien vigilará la marcha de la sociedad, su estado financiero y su desenvolvimiento económico, dando cuenta de ello al Directorio y a la asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Art. 29. La asamblea general ordinaria elegirá anualmente por mayoría de votos presentes un Síndico y un suplente, pudiendo recaer la designación en cualquier persona aún cuando no sea accionista.

Art. 30. El suplente del Síndico substituirá al titular en caso de renuncia, ausencia, impedimetno o licencia.

Art. 31. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea general ordinaria a propuesta del Directorio, no pudiendo exceder del dos por ciento de los beneficios netos de la sociedad.

Art. 32. Corresponde al Síndico: A) Examinar los libros y documentos de contabilidad; efectuar arqueos y dictaminar sobre los balances, memoria y proyectos de distribución de utilidades que el Directorio eleve a consideración de la asamblea general ordinaria, emitiendo su opinión por escrito, fundando las observaciones que creyere oportuno formular; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo considere necesario y a la asamblea general ordinaria cuando el Directorio omitiere hacerlo; C) Asistir, con carácter consultivo, a las sesiones del Directorio, cuando éste lo convoque; D) Fiscalizar la administración de la sociedad; velar porque se cumplan estos estatutos y las leyes y reglamentos relacionados con la sociedad, así como las decisiones emanadas del Directorio y de las asambleas; E) Realizar todas las funciones de modo especial que no entorpezcan la marcha regular de la administración. Cualquier observación que deba formular, la hará en primer término al Directorio.

Art. 33. El cargo del Síndico es revocable en cualquier momento por la asamblea, siempre que se obtenga mayoría de votos presentes con un capital igual al sesenta por ciento de lo integrado.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 34. La asamblea de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad suprema de la sociedad. Se reunirá ordinariamente o extraordinariamente, según se deja establecido en estos estatutos.

Art. 35. Las asambleas generales ordinarias, se realizarán una vez al año, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio comercial de la sociedad, para considerar el balance, la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; elegir los Directores y suplentes que correspondan; designar el Síndico y suplente y fijar su remuneración, sin perjuicio de considerar cualquier otro asunto que se incluya en la orden del día al hacer la convocatoria.

Art. 36. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, en su caso, o a pedido por escrito, de accionistas que representen más de la tercera parte del capital subscripto e integrado. La convocatoria se hará dentro de los quince días de presentada la solicitud, para tener lugar su realización a los quince días siguientes a la convocatoria.

Art. 37. Las citaciones para las asambleas, serán hechas por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial", por cinco días consecutivos y con diez días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. En los avisos se insertará la orden del día a tratarse, lugar y hora fijados para la asamblea.

Art. 38. En todos los casos, las asambleas ordinarias y las extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, si a la primera convocatoria asisten accionistas que representen más de la mitad del capital integrado salvo los casos en que estos estatutos exigen mayor proporción. Si no se obtuvieran las mayorías exigidas se procederá a una nueva convocatoria, en la misma forma y plazos indicados en el apartado anterior. Verificada la segunda convocatoria, si la asamblea es ordinaria, quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen; si la asamblea es extraordinaria y se tratara de resolver los casos previstos en las leyes del 2 de Junio de 1893 o del 19 de Julio de 1909 o sobre otras cuestiones especialmente previstas por estos estatutos, se requerirá una doble mayoría, superior al cincuenta por ciento del capital integrado y que represente una mayoría simple de votos presentes.

Art. 39. El retiro de los accionistas después de abierta la sesión, no invalida las resoluciones que tome la asamblea, la que seguirá deliberando y tomará las conclusiones que estén incluídas en la orden del día.

Art. 40. Tratándose de casos no exceptuados, las resoluciones de las asambleas se tomarán y adoptarán por simple mayoría de votos presentes y en ellas sólo podrán considerarse los asuntos comprendidos en la convocatoria, salvo el caso que la asamblea esté representada por el total del capital integrado, la que podrá dejar constancia en actas de sus aspiraciones, relacionadas con asuntos no comprendidos en la orden del día, para que los considere el Directorio.

Art. 41. Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representen y los votos que tendrán derecho a emitir.

Art. 42. Los accionistas, podrán hacerse representar en la asamblea, por mandatarios, socios o extraños mediante poder o autorización escrita, certificada por escribano. Los Directores no podrán ser mandatarios ni representantes de terceras personas.

Art. 43. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente y a falta de ambos, por la persona que elija la asamblea entre los presentes, actuando en Secretaría el Secretario del Directorio o la persona que designe la asamblea para reemplazarlo en caso de acefalía, dejando constancia en acta, de dichas resoluciones, con expresión de causa.

Art. 44. Las resoluciones, se harán constar en el libro de actas de la asamblea y las firmarán: el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados al efecto.

Art. 45. En las votaciones de las asambleas se computará un voto por cada diez acciones integradas, no pudiendo una persona por sí o como representante, exceder de seis votos (artículo 420 del Código de Comercio). Los accionistas que posean menos de diez acciones, podrán agruparse y designar un mandatario común, cuyo voto se computará en la forma anteriormente expuesta.

Art. 46. Las votaciones se harán por aclamación o por listas firmadas, a elección de la asamblea; en este último caso, la Comisión escrutadora, designada al efecto, recibirá las boletas de votación y hará el escrutinio. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio, será resuelta por la misma asamblea en forma inapelable. En caso de empate, cualquier votación se considerará negativa. El Presidente y el Secretario que le asista, tendrá voz y voto en la asamblea.

Art. 47. Al iniciarse la asamblea, ésta designará dos accionistas presentes, que no formen parte del Directorio, para formar la Comisión escrutadora, que se encargará de verificar el número de concurrentes al acto, el capital que representen y los votos que les corresponde emitir, dando el resultado del escrutinio, de acuerdo con las boletas de votación, en su caso.

CAPITULO V

De los balances y de las utilidades

Artículo 48. El ejercicio económico de la sociedad, se cerrará el 30 de Junio de cada año, fecha a la que se ajustará el balance general.

Art. 49. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio presentará al Síndico, el balance general, acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria explicativa de la marcha de los negocios sociales y cálculo de distribución de utilidades. El Síndico examinará dichos documentos con prescindencia absoluta de los que intervinieron en su formación, confrontando los libros de contabilidad y demás elementos de convicción y luego producirá su informe por escrito, de todo lo cual, se entregará copia a los accionistas en el acto de inscribir sus acciones para concurrir a las asambleas ordinarias.

Art. 50. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio, después de deducir los gastos generales, el Directorio podrá destinar las sumas que estime convenientes para amortización de inmuebles, máquinas, instalaciones y demás bienes muebles, de la sociedad, creación de fondos de reservas, fondos especiales para ampliaciones, subsidios, gratificaciones o asignaciones extraordinarias, para especializados, técnicos, empleados u obreros. El remanente de utilidades de cada ejercicio, hechas las deducciones indicadas, será distribuído en la siguiente forma: A) El 5 o|o para fondos de reservas, hasta cubrir el veinte por ciento del capital integrado; B) El 9 o|o para retribución de los miembros del Directorio en proporciones a sus asistencias a las sesiones; C) El 86 por ciento se distribuirá entre los accionistas, como dividendo para las acciones integradas.

Art. 51. El Directorio, con la conformidad del Síndico, previa constatación de haber beneficios suficientes, podrá distribuir dividendos provisorios semestrales, que no superen el 50 o|o del dividendo del ejercicio anterior.

Art. 52. Los dividendos que no fueren cobrados dentro del plazo de cuatro años, contados a partir de la fecha de la primera publicación citando a los accionistas para su percibo, prescribirán a favor de la sociedad y aumentarán el fondo de reservas. Los dividendos en poder de la sociedad, no devengará interés, en ningún caso.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 53. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término fijado para su duración si la asamblea convocada al efecto, no resolviere otorgar una prórroga, con las mayorías reglamentarias; B) Por la decisión de la asamblea general extraordinaria, que obtenga los dos tercios de votos presentes y representen tres cuartas partes del capital integrado; se resolverá la conclusión de los negocios so-

ciales, la venta del patrimonio de la sociedad o la fusión con otra compañía, así como cualquier otro motivo lícito.

Art. 54. La liquidación de la sociedad tendrá lugar siempre que una asamblea extraordinaria, convocada especialmente, esté representada por tres cuartas partes del capital integrado y obtenga una mayoría de votos superior a dos tercios de votos presentes.

Art. 55. La liquidación será confiada al Directorio, o a una Comisión liquidadora que se designará al efecto por la misma asamblea, la que fijará la retribución que han de percibir los liquidadores, y el plazo para realizar dicha liquidación y la forma de ejecutarla.

Art. 56. Si concluída la liquidación de la sociedad, pagados todos los acreedores y obligaciones sociales, se pudiera reintegrar el valor total de las acciones integradas, y hubiere remanente, éste será distribuído en la siguiente forma: (50 o|o) cincuenta por ciento para los liquidadores y (50 o|o) cincuenta por ciento para los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 57. — Lo sociedad, para llenar uno de sus objetos adquirirá el activo y tomará a su cargo el pasivo de "San Román Bascou Limitada". A los fines expuestos, se estará a los resultados y especificaciones que contenga el balance general e inventario estimativo que practique la firma vendedora con intervención de la sociedad compradora.

Art. 58. El primer Directorio estará integrado así: Rodolfo Bascou Aristegui, Presidente; Ernesto San Román Bascou, Secretario y Atilio Arrillaga Safons, vocal

Art. 59. Los suplentes de los Directores, el Síndico y el suplente del Síndico, serán designados por los Directores en la primera sesión que celebren después de aprobados los estatutos y rubricados los libros de comercio.

Art. 60. El señor Rodolfo Bascou, queda autorizado para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica y aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y aceptar las modificaciones que sean exigidas por las autoridades competentes, si las considera justas y arregladas a derecho.

Art. 61 A los efectos de aceptar las escrituras y subscribir los documentos requeridos para la traslación de dominio de los bienes referidos en el artículo cincuenta y siete de estos estatutos, se designa Presidente Ad-hoc al señor Atilio Arrillaga Safons, quien actuará con el Secretario Ad-hoc señor Francisco Vera. Leída la otorgamos y firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. Hacemos constar que los precedentes estatutos y acta de constitución está extendida en sellados de dos pesos cada foja siendo sus números los siguientes: 837348, 837342, 837349, 837350, 837344, 837345, 837347, 922311, 92212, 922313, 922314, 922315, 922316. — Rodolfo Bascou. — E. San Román. — Atilio Arrillaga Safons.

Acta de presentación: En la ciudad de Montevideo a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el subscripto escribano y testigos que se nombrarán, comparecer el señor Rodolfo Bascou Aristegui, uruguayo, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la casa número mil quinientos sesenta y uno de la calle Colón, de esta ciudad, y dice: Que solicita al subscripto escribano, incorpore a su registro de protocolizaciones. El acta de constitución y estatutos de "San Román Bascou S. A." conforme a lo establecido en la misma. Y yo el subscripto escribano, doy fe: A) Conozco al compareciente; B) Leída que le fué así la otorgan y firma con los testigos señores José F. Jaso y Duvimioso Arrillaga Safons, personas hábiles y de mi conocimiento. — Rodolfo Bascou. — José F. Jaso. — D. Arrillaga Safons. — Emilio D. Perera.

Protocolización N.o 1. — Acta de constitución y estatuto de San Román Bascou S. A. En la ciudad de Montevideo a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, el subscripto escribano en cumplimiento a lo solicitado en el acta precedente, incorporo a mi registro de protocolizaciones el documento a que en ella se hace referencia, el que queda agregado de fojas una a fojas trece vuelta. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora a este registro. — Emilio D. Perera.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce agregado del folio uno a trece vuelto de mi registro de protocolizaciones correspondiente al corriente año. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente en Montevideo a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Emilio D. Perera.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Rodolfo Bascou, constituyendo domicilio en Misiones 1475, primer piso, escritorio 4, en representación de "San Román Bascou S. A.", dice: 1.o) Que el 15 de Julio de 1953 constituímos la sociedad anónima "San Román Bascou S. A." según resulta del testimonio adjunto que contiene los respectivos estatutos; 2.o) Que dicha sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Florida; 3.o) Que solicita la aprobación del estatuto social y se conceda personería jurídica a la sociedad que representa conforme a la autorización que le otorga el artículo 60. Igualmente solicita se le devuelva el testimonio original para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saluda al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — (Fdo.): Rodolfo Bascou.

Ministerio de Hacienda, Sección Archivo. — Se hace constar que el peticionario exhibió Credencial Cívica, serie BRA N.o 36. — (Fdo.): Ríos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.): Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Agosto 20 de 1953. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — (Fdo.): Guani.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de San Román Bascou S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Dictamen N.o 965. — Expediente N.o 950. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a "San Román Bascou S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro y que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la que se notificará para que tome la intervención que le compete, así como a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. — Montevideo, 31 de Agosto de 1953. — (Fdo.): Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "San Román Bascou S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación del negocio de automóviles y sus derivados, máquinas industriales y agrícolas, operaciones con bienes muebles e inmuebles, y operaciones agrícolas-ganaderas; 2.o) Su capital autorizado se fija en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). Considerando: el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "San Román Bascou S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Florida, Diciembre 30 de 1953. — Presentado hoy a inscribir y cotejado con el documento original que se devuelve debidamente anotado. — Fontes Trelles.

Florida, Febrero 8 de 1954. — Inscripto con el N.o 11 del folio 76 al 89 del legajo N.o 1. — Fontes Trelles.

Esta copia sigue inmediatamente a la inscripta con el N.o 10 del legajo N.o 1, luciente de fojas setenta y tres a setenta y cinco, referente a "compra, venta, razón social, Peluffo y Cassal a Juan Carlos Barreira. Doy fe. — Artaldo R. Fontes Trellés, Actuario.

Florida, Febrero 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Florida a dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$760.00 1|pub. 2938.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 5 de Abril. — Hora 8 y 30. — Licitación pública número 28: 4 aspiradoras. — Segundo y última llamado.

Hora 9 y 30. — Licitación pública número 29: Carpintería: Muebles diversas oficinas. — Segundo y último llamado.

Hora 10 y 30. — Licitación pública número 30: Alfombras y camineros. — Segundo y último llamado.

Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30880-Mz.23-v.mz.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 10|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "75 sellos fechadores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Marzo de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30879-Mz.23-v.mz.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tambores de hierro

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) tambores de hierro, nuevos, pesados, reforzados, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día lunes 26 (veintiséis) de Abril próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30885-Mz.23-v.mz.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
Aguas Corrientes de Montevideo
LICITACION N.o 40
Suministro de 5.000 toneladas de Sulfato de Aluminio

Llámase a licitación pública para el suministro de 5.000 toneladas de Sulfato de Aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrá adquirir por el precio de $ 6.00 (seis pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30886-Mz.23-v.mz.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
Aguas Corrientes de Montevideo
LICITACION N.o 39
Suministro de 56 libros de registro de facturación de agua

Llámase a licitación pública para el suministro de 56 libros de registro de facturación de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrá adquirir por el precio de $ 3.75 (tres pesos con setenta y cinco centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30887-Mz.23-v.mz.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70678. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ingenio Santa María S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAMPERO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3059-Mz.23-v.ab.2.

ACTA N.o 70682. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bausch y Lomb Optical Company, Estados Unidos de América, solicita la marca

RAY-BAN

para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 3057-Mz.23-v.ab.2.

ACTA N.o 70681. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Nestle Company Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca

Eledon

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 3058-Mz.23-v.ab.2.

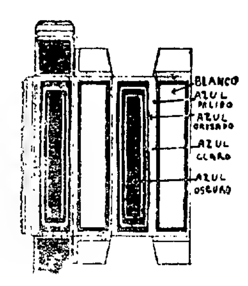
ACTA N.o 70680. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nepera Chemical C.o Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CHOLEDYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3060-Mz.23-v.ab.2.

ACTA N.o 70683. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bausch y Lomb Optical Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "RAY-BAN", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3061-Mz.23-v.ab.2.

ACTA N.o 70690. — Montevideo, Marzo de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Miles Laboratories Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca



para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 3070-Mz.23-v.ab.2.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10100. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha, señor Pedro Brenes, de Colonia (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Embudo con filtro destinado a retener las impurezas en suspensión y el agua mezclada en los combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.

$12.00 10|pub. 3062-Mz.23-v.ab.2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 451

Segundo llamado

Adquisición de hasta 1 500 kilogramos de aceite de lino cocido.

Fecha de apertura: 7 de Abril de 1954. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30881-Mz.23-v.mz.23.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 456

Segundo llamado

Adquisición de hasta 2.300 kilos de gas acetileno.

Fecha de apertura: 5 de Abril de 1954. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30882-Mz.23-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 1270|A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la reparación de una máquina aplanadora, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 25 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30883-Mz.23-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA EXPEDIENTES Nos. 46.205 y 46.26.206

Expropiaciones

Desígnanse para ser expropiados con destino a uso público (continuación de la calle Domingo Pérez, de la ciudad de Minas), los siguientes terrenos, ubicados en la 1.a sección del Departamento, compuestos según planos del agrimensor don Arturo Silva Mestre, del 30 de Diciembre de 1953, de 933 metros (padrón número 2.503) y de 778 metros (padrón número 2.502), de propiedad de los señores Rolando Fernández y Leopoldo J. C. Cinfuentes. respectivamente.

El expediente permanecerá de manifiesto por el término de ocho días en las oficinas de la Intendencia, a disposición de los interesados. — Minas, Marzo 16 de 1954. — Pedro Zabalza Intendente. — Santiago Dosetti, Secretario.

(Cta. corriente) 8|pub. 30840 Mz.23-v.mz.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Marzo 23 de 1954

3.a Sección

JUAN DAVID AVELINO CERVINI PIGARES, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Ituzaingó 1339 y YOLANDA MARGARITA LABAT TURON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1339.

7.a Sección

RICARDO ROMERO DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1180 ap. 3 y AVELINA EDELMIRA HERNANDEZ EFFINGER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1180 ap. 3.

OSVALDO NICOLI, 39 años, viudo, tapicero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1022 y ANGELA FARIÑA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 990.

FRANCISCO SAMUELLE, 33 años soltero, empleado, español, domiciliado Lavalleja 1714 y MARIA OLIVIA LAMELA, 33 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 1714.

ARIEL BENTANCUR, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1580 ap 7 y NOEMI PEYROULOU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1580 ap. 7.

PEDRO MAS, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gaboto 1509 y CATALINA ESTARAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1509.

JOSE PEDRO SAN MARTIN, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tacuarembó 1321 y ALICIA CELESTINA ALANIS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1321.

RODOLFO SCHAYEVITZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1597 ap. 12 y ELSA SCHOPFER, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Durazno 1597 apartamiento 12.

MARIO MOLEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1565 y ERCILIA RISOTTO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1565.

9.a Sección

MANUEL ERVES SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magalona 3292 y TERESA JULIA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaciola 5576.

OSCAR JOSE CANCELA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lezica 5780 y MARIA AMALIA PASTORINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5780.

FERNANDO SANTORO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Reyles 5175 y BLANCA ROSA CARELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1845.

10.a Sección

ADHEMAR MOTANIZ, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Plutarco s|n. y OLGA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Comercio 2446.

ELBIO RUBEN MUÑOZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G Viana 2358 y MARIA ELIDA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G Viana 2350.

RUBEN ROLANDO GABA, 21 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3945 y TERESA BLANCA QUINTERO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3945.

JUAN JULIO CARVALLO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3346 e IRMA CARABALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3346.

JOSE FRANCISCO FRANÇA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5268 y MARIA ROSA NEBOT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 5268.

JUAN MARIA CARROCIO, soltero, linotipista, oriental, domiciliado 5 de Abril 4343 y MARIA JULIA BURONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4343.

JORGE MILTON GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5384 e ISABEL GARRICHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5384.

20.a Sección

SILVIO BERARDO, 35 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado José M. Vidal 280 y GUILLERMA DELIA CALLERIZA, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Conciliación 4064.

EMILIO CVJETICANIN, 48 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Fraternidad 3926 y GABRIELA JOSEFINA GARCIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3926.

JUAN EDUARDO CROSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 4352 y BRENDA CHARQUERO, 16 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Yugoeslavia 610.

ARTIGAS LAURO HUELMO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4144 y ANGELA VARGAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 238.

JUAN CESAR MACHADO, 26 años, soltero, técnico de radio, oriental, domiciliado Real 4232 y MARIA LAGES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 1929.

24.a Sección

LUIS OSCAR GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3446 y SUSANA BARCOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira Rossell 1632.

VICENTE LATORRACA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 3391 y MARIA ELVIRA IBARRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3391.

$2.00 3|pub.-v.mz.25.

20.a Sección

OSCAR ARTIGAS SEVERO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José Llupes 4381 y MARTA ANITA AONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4306.

1|pub. v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE URIARTE o FELIPE FRANCISCO URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 10|pub. 3051-Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RODRIGUEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3049-Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAURI DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3073-Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAMPIGLIA o CAMPILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3050-Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CORBO DE LUALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 3063-Mz.23-v.ab.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ARENA FERRARI HUMBERTO y MARIA DELIA BARALDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Humberto José Arena Ferrari y María Delia Baraldi Cambón. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 3066 bis Mz.23-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DELIA MARIA MERCEDES PONGIBOVE DE DEL CASTILLO o DELIA PONGIBOVE DE DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3048-Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ARRUEBARENA o ARRUEBARRENA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 1015-Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SEGUNDA DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DE LEON WAL VETHOVEN o FELIPA o FELIPA BRUNA DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Doctora Blanca M. Pereda, Actuario.
$12.00 10|pub. 3064-Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN SCIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3º — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 3072-Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA FUENTES DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2951 Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3052-Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "SOFIA HORTA DE BERALDO. Prescripción". (L.o 10, Folio 263), se cita, llama y emplaza a Manuela y Sebastiana Bustos y a sus herederos a título universal o singular así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, mejoras, ubicado en la manzana número 195 de esta ciudad, empadronado con el número 1.335 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, consta de una superficie de 1.899 metros con 7.976 centímetros y se deslinda así: 34.50 al Norte, por donde linda con la sucesión de Juan Yaxaldebehere; 55.85 al Oeste, por donde linda con la misma sucesión; 55 metros al Este, por donde linda con la sucesión de José Bassotti y 34.28 al Sur, por donde linda con calle Colón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles así mismo para el juicio conciliatorio (artículo 282, Código de Procedimiento Civil). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$108.00 30|pub. 3053-Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MORENO TEOFILO. Prescripción. Lº 21, Nº 759, Folio 178", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4922, y según plano del agrimensor don José Antonio Spagnolo, inscripto con el N.o 433 en la Oficina Departamental de Catastro, el 15 de Agosto de 1953, tiene una superficie de 109 hectáreas 5776 metros y 83 decímetros y se deslinda así: una línea recta de dos tramos con la longitud de 68 metros y 1630 metros al Noroeste, con Belmiria Fabeiro de Estévez; otra línea recta de 522 metros, 40 centímetros al Noreste, con Víctor San Martín; otra línea recta de dos tramos de 1834 metros y 40 metros al Sureste, con Víctor San Martín; y el arroyo Sarandí al Suroeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 3067 Mz.23-v.my.5.

LUIS SIEÇOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 71.990. Cobro ejecutivo de pesos", Lº 1, Fº 382, se hace saber que el día veintidós de Abril próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil novecientos setenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos, del inmueble padrón número setenta y un mil novecientos noventa, sito en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Natalio S. Bielli de 7 de Noviembre de 1953, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 27922, tiene una superficie de doscientos veintiún metros, tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros (221mts. 3643 cms.), y se deslinda así: 8 mts. 59 cms. de frente al sudoeste sobre la calle Elcano; 25 mts. 77 cms. al noroeste lindando con el padrón Nº 71.991; 8 mts. 59 cms. al noreste lindando con el padrón Nº 71.987 y 25 mts. 77 cms. al sudeste lindando con el padrón Nº 117.934.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Será del cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, contribución inmobiliaria adeudada y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será del cargo del ejecutado: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2º, apartado C), impuestos municipales y el pago de la cuenta Nº 64.343 de colector que afecta a dicho inmueble y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma en el juicio ejecutivo seguido por el Municipio de Montevideo contra Orfilia Patiño de Rosso, Lº 5, Fº 405, que se tramita ante este mismo Juzgado; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Convención 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30884 Mz.23-v.ab.8.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primer alnstancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Nicolás Miguel Vaccaro contra SANTIAGO RILLA. Cobro de pesos. Lº 48, Fº 492", se hace saber que el 2 de Abril p.v., a las 16 horas, en la calle Alzáibar 1340, el martillero S. Smejoff, procederá a vender en remate público y sobre las bases que se establecen a continuación, los siguientes bienes: Balanza "Berkel" base $ 120.00; Vitrina "Siam" base $ 466.66; Registradora "National" base $ 500.00; Picadora de carne "Hobart" base $ 500.00; Sierra eléctrica base $ 320.00; Mostrador mármol base $ 106.66; Ventilador "General Electric" base $ 113.32; Compresor "Frigidaire" e instalación cámara frigorífica base $ 640.00; Balanza de 1 plato base $ 20.00; Reloj eléctrico base $ 20.00; Báscula "Juan Negri" base $ 86.66; Mostrador mármol base $ 53.32.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$ 28.00 10|pub. 3054 Mz.23-v.ab.2.

FARAU Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 31 de Marzo de 1954, a las 20 horas, en Avenida Artigas 975 de la ciudad de Pando, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico; 2) Proyecto de distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o los certificados bancarios en el domicilio de la sociedad con tres días de anticipación. — Pando, 17 de Marzo de 1954. — Pedro M. Farau, Presidente. — Luis O. Farau, Secretario.
$4.80 2|pub. 3069 Mz.23-v.mz.24.

"PUNTAL" S. A.
Tejidos e hilados
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1954, a la hora 17 y 30, en el local de la sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1953. Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea; 3º Integración de Directorio.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — El Secretario.
$32.00 10|pub. 3068 Mz.23-v.ab.2.

O V A S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos se convoca a los accionistas de Ova S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1954, a las 19 horas, en la calle Misiones Nº 1486, piso 4º, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico; 2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; 3º Elección del Síndico; 4º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico; 5º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$8.40 2|pub. 3065 Mz.23-v.mz.24.

"RICARDO INGOLD S. A."
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 462, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1953; 2º Consideración del dividendo propuesto; 3º Dictamen del Síndico; 4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 40 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 3055 Mz.23-v.mz.25.

FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS S. A. (FABOSA)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A. (FABOSA), a la tercera asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Zapicán número 2724, de esta ciudad, el día 30 de Marzo de 1954, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de garancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Elección de Directorio; 5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán tres días antes de la asamblea, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto social. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 3076 Mz.23-v.mz.25.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (C.O.U.R.E.C.O.)

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Solís Nº 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del séptimo ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1953 con el dictamen del Síndico; 2) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1953; 3) Designación definitiva de un Director por el término complementario de 2 años (artículo 8) y un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, calle Solís Nº 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 3074 Mz.23-v.ab.2.

S. A. POLITECNICA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Politécnica S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en sus escritorios de la calle Misiones Nº 1486, 4º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio acompañados por el informe del Síndico; 2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3º Elección del Síndico y su suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 3066 Mz.23-v.mz.25.

GROPPER S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1954, a las 9 horas, en el local calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1953; 2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3º Informe del Síndico.

Nota: Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

$15.00 5|pub. 3075 Mz.23-v.mz.27.

LA TAPERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo disponible:		
Banco de Montevideo	$ 621.43	
Lehman Brothers, U$S 66.08 a $ 2.40	" 158.60	$ 780.03
Activo realizable:		
Valores en el exterior, U$S 247.402.39 a $ 2.40		" 593.765.73
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	$ 6.368.31	
Menos ganancia del ejercicio	" 914.07	" 5.454.24
		$ 600.000.00

PASIVO

Pasivo no exigible:	
Capital integrado	$ 300.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores, U$S 125.000.00 a $ 2.40	" 300.000.00
	$ 600.000.00

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada en Diciembre 17 de 1953.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Saldo anterior		$ 6.368.31
Gastos generales	$ 1.970.25	
Impuestos y contribuciones	" 434.52	
Gastos en el exterior	" 3.600.00	" 6.004.77
		$ 12.373.08

HABER

Intereses en el Exterior		$ 3.892.78	
Diferencia compra-venta acciones		" 3.026.06	
Saldo:			
Anterior, pérdida	$ 6.368.31		
Menos utilidad del año	" 914.07	" 5.454.24	$ 12.373.08

Montevideo, Setiembre 30 de 1953.

Aprobada por la Asamblea de Accionistas, realizada en Diciembre 17 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto distribución, se hallan transcriptos a folios 39 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de Junio de 1951, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 50.40. — 2697. — 1|pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de marzo de 1954

Hipólito Rivero, argentino, 93 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Aurora Marina Neira, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Oscar Ivan Martínez, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Rosa Edastein, oriental, 16 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Isabel Fuchetto de Espinosa, oriental, 79 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Hortensia Madragò de Alves, oriental, 78 años, viuda, Patria 609.
Santiago Aparicio Medina, oriental, 68 años, viudo, T. Aparicio 4587.
Felipa Cabrera de Capretti, oriental, 69 años, viuda, C. Nery 3462.
Atilio Lombardi, oriental, 81 años, viudo, Orinoco 4779.
Gabriel Angel de León, oriental, 66 años, soltero, E. Berinduague 773.
Rudescindo Ayala, oriental, 85 años, casado, Pedernal 1942.
Eugenio Zerboni, italiano, 95 años, viudo, Agraciada 3228.

Día 8 de marzo de 1954

Miguel Angel Pileta, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Carmen Salvá, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Rafael Fernando Rufalo, oriental, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Filomena Ferro de Borges, oriental, 74 años, casada, Hospital Pasteur.
Catalino Alvez Castro, oriental, 71 años, viudo, Hospital Pasteur.
Manuel González, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.
Américo Kasko, húngaro, 50 años, viudo, Hospital Maciel.
Luis Alberto Chagas, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.
Alfredo Lafone Gómez, oriental, 71 años, casado, Hospital Militar.
Obdulia Pérez de Piñeiro, oriental, 39 años, casada, B. Artigas 1493.
Elisa Larravide Linares de Brito del Pino, oriental, 67 años, casada, Brito del Pino 1191.
Eugenio Ambrosio Balli, oriental, 56 años, casado, Lucas Piriz 2492.
Camilo Cardu, italiano, 53 años, casado, Médanos 1488.
Aída Lupo de Rodríguez, oriental, 32 años, casada, B. M. Vidaurreta 926.
Jacobo Litvinenko, ruso, 83 años, casado, Vizcaya 3415.
María Blanca Gascón de Carbonell, oriental, 70 años, viuda, Garzón 1664.
Ada Rosa Rosario Pennestri Alvise de Fantuzzi, oriental, 26 años, casada, Rodríguez 3410.
José Ferrin, español, 86 años, casado, B. Artigas 1632.
Rosa Juana Josefa Devotto de Iralde, oriental, 58 años, casada, Departamento de Canelones.

Día 9 de Marzo de 1954

Marmen Martínez de Rodríguez, oriental, 49 años, casada, Hospital P. Rossell.
Alfredo Reynaldo Olivera, oriental, 18 meses, Hospital P. Rossell.
Angel Manuel González, oriental 79 años, viudo, Mospital Maciel.
José María Hernández, oriental, 81 años, viudo, Hospital Maciel.
Eduardo Vignoli Armas, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Armando Vaz Correia, portugués, 55 años, casado, Hospital Vilardebó.
Blanca Areco de Oyenard, oriental, 59 años, casada, Agustín Abreu 2397.
Ellen Meyes de Soewenthel, alemán, 53 años, casado, Magallanes 1423.
Tomasa Peña de Isoieri, oriental, 63 años, viuda Goethe 4624.
Julia Sanz de Fernández, oriental, 65 años, vuda, Avenida Simón Martínez 6549.
María Curuchet de Pereyra Souza, oriental, 75 años, casada, Avenida Italia 2402.
Luisa Padé de Franchi, oriental, 85 años, Bulevar Artigas 4407.
Marcos Corezola, oriental, 49 años, viudo, 8 de Octubre 3265.
Carmen Bolón de Quiejo, español, 43 años, casada, Bulevar Artigas 1663.
José Fernández García, oriental 67 años, soltero, Presidente Batlle 2677.
Francisco Dente D'Adamo, italiano, 71 años, soltero, Cuareim 1486.
Alejandro Victorino Evia, oriental, 65 años, soltero, Joaquín Requena 1534.
Elisa Giró de Costa, oriental, 71 años, soltera, Canelones 2641.
Clemencia Pouyanne de Escandé, oriental, 73 años, viuda, F. del Puerto 3868.
Pedro Mateo Luis Labrot Brousse, francés, 75 años, casado, 26 de Marzo 988.
Manuel Martínez González, español, 60 años, casado, Rossell y Rius 1675.
Josefa Teresa Rufelli, oriental, 60 años, soltera, Joaquín Requena 1875.
Matilde Gregoria Rodríguez, oriental, 103 años, soltera, Isabela 3423.
Juan Bautista Fernández, oriental, 46 años, casado, Acevedo Díaz 1564.
María Scagnamiglio de Ramírez, oriental, 57 años, casada, Almería.
Héctor Ruben Quintian, oriental, 31 años, soltero, Apóstoles N.o 1.
Luis Mornelli Negreira, oriental, 68 años, casado, General Hornos 4815.
Andrés Varela, español, 54 años, casado, Minas 924.
Víctor Zenón Corrales Saavedra, oriental, casado, Duilio 1512.
Faustina Guidoboña de Diverio, italiana, 77 años, casada, D. y Alvarez 3224.

Día 10 de Marzo de 1954

Antonio Tejera, oriental, 68 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Eduardo Liñan, español, 76 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Angel Miguez, español, 77 años, casado, Asilo P. del Campo.
Luis Pagani, italiano, 75 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Odette Leoni de Ottan, oriental, 45 años, casado, Hospital Italiano.
José Ignacio Jarabal, español, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Primitivo Espíndola, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
José Frita, checoeslovaco, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Wnteo Stefan, rumano, 51 años, casado, Hospital Vilardebó.
Antolina Santos, oriental, 62 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María del Rosario Lazcano, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Benigna Pérez de López, oriental, 88 años, viuda, Cora 568.
Miguel Alberto Roquero, oriental, 74 años, casado, P. Olmedo 2526.
María Angélica Silva de Mornio, oriental, 63 años, viuda, Comercio 2448.
Juan Fabra, argentino 57 años, casado, 18 de Julio 1507.
Juan Navarlaz, oriental, 68 años, viudo, Francia 1941.
Enriqueta Marchese de Lagares, oriental, 53 años, casado, Uruguayana 3383.
Carmen Esther Fernández, oriental, 48 años, soltera, Barcelona 1938.
Francisca Campos de González, española, 53 años, casada, Andes 1558.
María Exaltación Castellanos de Romero, oriental, 67 años, viuda, Juan Paullier 1866.
Leonor García de Ramírez, oriental, 10 días, Blandengues 1684.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1953.

(Cumplimiento del artículo 7.° de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916)

San José

2a. Sección —

Hugo Fiori, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Josefa Núñez, 26 años, soltera, oriental.
Raúl Merlo, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Borges, 33 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Ceferino Bernabé Travieso, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Eloida Iduarte, 20 años, soltera, oriental.
Daniel Verde, 33 años, soltero, industrial, oriental y Margarita Porley, 23 años, soltera oriental.
Eric Juvenal Fontes, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Carmen Bentancor, 18 años, soltera, oriental.
Mario Severino Fuentes, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Victoria Mesa, 26 años, soltera, oriental.
Domingo Hernández, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María Estebana Díaz, 25 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Angel Manuel Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Evelyne Germana María Bogaert, 21 años, soltera, oriental.
Benito Sixto Umpiérrez, 32 años, soltero, labrador, oriental y Jorgeana Clementina Borges, 30 años, soltera, oriental.
Vicente Damonte, 32 años, soltero, agricultor, italiano y Ema Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Agustín Vanoli, 28 años, soltero, labrador, oriental y Blanca Esther Umpiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Zacarías Artigas De León, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Nelly Saquieres, 28 años, soltera, oriental.

Felipe Antonio Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Esther Tejera, 21 años, soltera, oriental.

Amado Zenón Varela, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Evidelia Esther Travieso, 29 años, soltera, oriental.

Oscar Mario Umpiérrez, 27 años, soltero, comercio, oriental y Adda Carolina Boasso, 17 años, soltera, oriental.

Eugenio Mesa, 56 años, viudo, jubilado, español y Celia Betarte, 46 años, soltera, oriental.

Miguel Berriel, 61 años, viudo, jornalero, oriental y Natividad Alpuy, 60 años, soltera, oriental.

Enrique Rodríguez, 30 años, soltero, empleado, oriental e Irma Teresa Sacco, 27 años, soltera, oriental.

Eleuterio Zamudio, 39 años, soltero, industrial, oriental y Delia Del Pino, 36 años, soltera, orientaly.

Mario Callero, 36 años, soltero, labrador, oriental y Lidia Esther Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Ramiro Antognazza, 27 años, soltero, labrador, oriental y Olga Pecorari, 20 años, soltera, oriental.

Reynaldo Bailar González, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sylvia Raquel Mérida, 18 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Isabelino Saúl Iturriaga, 20 años, soltero, oriental y Agustina Julita Parao, 18 años, soltera, oriental.

Atilio Zapicán Patiño, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alba Gladys Machín, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Humberto Máximo Rubini, 41 años, soltero, empleado, oriental y Reymunda Juliana Bonilla, 44 años, soltera, oriental.

Atilio Narciso Arballo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Aida Mendieta, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo Modesto Barbié, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Bilda Delia Silva, 26 años, soltera, oriental.

Luis Armando Centurión, 32 años, soltero, jornalero oriental y María Esther González, 18 años, soltera, oriental.

Martín Rufino Pacheco, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Irma Martínez, 27 años, soltera, oriental.

Hilario Martínez, 46 años, viudo, jornalero, oriental y Elvira Gervasia Lugo, 36 años, soltera, oriental.

Lino Rufino Gómez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Eleodora Felicia Gutiérrez, 30 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Bustos, 26 años, soltero, empleado, oriental e Irma Raquel Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Bértola, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Michelena, 18 años, soltera, oriental.

José María Muñiz, 29 años, soltero, panadero, oriental y María del Carmen Da Silva, 18 años, soltera, oriental.

Aníbal Tomás Seuánez, 69 años, viudo, jubilado, oriental y María Angélica González, 54 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio Famer, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mari Nelly Colmán, 20 años, soltera, oriental.

Esteban Farabelli, 53 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Cándida Manzanares, 53 años, soltera, oriental.

Alfredo Rodríguez, 68 años, soltero, jornalero, oriental y Eusebia Iglesias, 79 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Silverio Capurro, 36 años, soltero, carpintero, oriental y Olga Celina Martinelli, 20 años, soltera, oriental.

Rodolfo Valentín Haedo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Máxima Aída Rena, 22 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Walter Carlos Piccardo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Mary Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

Homero Víctor Suárez, 24 años, soltero, albañil, oriental e Isabel Julia Lazarga, 23 años, soltera, oriental.

Luis Ramón González, 43 años, soltero jornalero, oriental y Eulalia Techera, 40 años, soltera, oriental.

Osvaldo Ramón Cardozo, 26 años, soltero, mecánico, oriental y María Elena Vincón, 26 años, soltera, oriental.

Daniel David Monnet, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Irma Barceló, 23 años, soltera, oriental.

Enrique Leonel Cruz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Diner Ríos, 21 años, soltera, oriental.

Bartolomé Costa, 32 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Esther Braga, 23 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Alfredo Modesto Herrera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Esther Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Juan A. Simmerman, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Genoveva Vázquez, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Félix Guillermo Antonio Leal, 25 años, soltero, empleado, oriental y Margot Gasco, 24 años, soltera, oriental.

Avelino Rogelio Cuevas, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Agueda Inés Gómez, 21 años, soltera, oriental.

Honorio Andrés Serrato, 27 años, soltero, mecánico, oriental y María Cristina López, 17 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección. —

Solís Diomar Denis, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Pereira, 29 años, soltera, oriental.

Pablo Silveira, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Perdomo, 19 años, soltera, oriental.

Gustavo Alfredo Tocco, 24 años, soltero, militar, oriental, y Ederlina Melgar, 24 años, soltera, oriental.

Celiar Fernández, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elcira Trilles, 21 años, soltera, oriental.

Antonio de Paiva Andina, 36 años, soltero, herrero mecánico, oriental y Juanita Gladys Carneiro, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Mamerto Pratti, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Servanda Pereyra, 33 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Raúl Omar Alvez de Moura, 23 años, soltero, empleado, oriental y Toribia Avelina Díaz, 22 años, soltera, comercio, oriental.

Dersi Osorio Sosa, 25 años, soltero, traj. rural, oriental y Orfelia Pintado, 25 años, soltera, oriental.

Plácido Moroy, 25 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Lauro, 21 años, soltera, oriental.

Félix Hrenández, 24 años, soltero, traj. rural, oriental, y Elida Esther Bottero, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Pedro Ricardo Rodríguez, 25 años, soltero, comercio, oriental y Zulma América Ansalás, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Agapito Viera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Víctor González 25 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Julián Saravia Urioste, 52 años, soltero, ganadero, oriental y Juana Saravia, 57 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Darío Nelson González, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Susana Elena Olalde, 19 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Abril Perdomo Enrique, 45 años, soltero, músico, oriental y Gulmara Demetria Segovia, 41 años, divorciada, peluquera, oriental.

Pablo Ricardo Sosa, 25 años, soltero, empleado, oriental e Ida Ileana Núñez, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Hermenegildo Medina, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Pura Concepción Velázquez, 20 años, soltera, oriental.

Humberto Correa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Haydeé Cuba, 26 años, soltera, oriental.

Fructuoso Loyarte, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nybia Julia Silva, 17 años, soltera, oriental.

Felipe Silva, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Marcedonia Castillo, 28 años, soltera, oriental.

Amílcar Mártir Abraham, 37 años, soltero, carpintero, oriental y Brígida Almeida, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Isidoro Cuello, 34 años, soltero, peluquero, oriental, y María Antonia Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Pérez, 30 años, soltero, obrero, oriental y Gladys Enilda Santos, 21 años, soltera, oriental.

Rufino Roque Fleitas, 32 años, soltero, criador, oriental y Lalúz Fleitas, 24 años, soltera, oriental.

Ademar Artigas, 33 años, soltero, criador, oriental, y Daisí Nedy Torme, 20 años, soltera, oriental.